

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**RIESGO DE LAVADO DE DINERO EN CUENTAS DE  
DEPÓSITOS MONETARIOS DE UN BANCO  
PRIVADO GUATEMALTECO**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

**HILDER LORENI SALAZAR ARENALES**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

**LICENCIADO**

**Guatemala, abril de 2011**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Msc. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal Segundo:	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal Tercero:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	P.C. Edgar Arnoldo Quiché Chiyal
Vocal Quinto:	P.C. José Antonio Vielman

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS  
PRÁCTICAS BÁSICAS**

ÁREA MATEMÁTICA-ESTADÍSTICA	Lic. Víctor Manuel Cifuentes Rodas
ÁREA CONTABILIDAD	Lic. Ángela Lilia López Vela
ÁREA AUDITORÍA	Lic. Rubén Eduardo del Águila Rafael

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
SECRETARIO	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez
VOCAL	Lic. Felipe Hernández Sincal

**LIC. LUIS EDUARDO CHÁVEZ YANCOS**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 2339**

---

Guatemala, 15 de octubre de 2009

Licenciado  
José Rolando Secaida Morales  
**Decano Facultad de Ciencias Económicas**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
Ciudad Universitaria

Respetable señor Decano:

Hago referencia al nombramiento DIC.AUD.262-2007 del 19 de noviembre de 2007 de esa Decanatura, mediante el cual, se me designó como Asesor de Tesis del estudiante **HILDER LORENI SALAZAR ARENALES**, en el trabajo de tesis titulado **“RIESGO DE LAVADO DE DINERO EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS DE UN BANCO PRIVADO GUATEMALTECO”**.

Al respecto, me permito informarle que se procedió a brindar la asesoría necesaria para desarrollar dicho trabajo de tesis, el cual fue elaborado con base en la experiencia personal del autor, constituyéndose en la actualidad, en un tema de interés e importancia para la actividad económica del país, dirigida a la prevención del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos por medio de las cuentas de depósitos monetarios en bancos del sistema.

En mi opinión, la tesis de mérito, llena los requisitos técnicos necesarios, por lo que recomiendo que el trabajo sea aprobado para su discusión y defensa académica en el Examen Privado de Tesis del señor **SALAZAR ARENALES**, previo a optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Hago propicia la ocasión para quedar de usted,

Atentamente,

  
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.3, subinciso 5.3.1 del Acta 2-2011 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 8 de febrero de 2011, se conoció el Acta AUDITORIA 189-2010 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 28 de octubre de 2010 y el trabajo de Tesis denominado: "RIESGO DE LAVADO DE DINERO EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS DE UN BANCO PRIVADO GUATEMALTECO", que para su graduación profesional presentó el estudiante **HILDER LORENI SALAZAR ARENALES**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"D Y ENSEÑAD A TODOS"**

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES  
DECANO



Smp.

## **ACTO QUE DEDICO**

- A DIOS:** **Por permitirme lograr este triunfo.**
- A MIS PADRES:** **Rafael Salazar Martínez y Catalina Arenales  
Azurdia de Salazar**  
Mi agradecimiento por sus sabios consejos, el amor  
y apoyo brindado.
- A MI ESPOSA:** **Eva Lucia Hernández Rodríguez de Salazar**  
Por el amor, apoyo y comprensión en todo  
momento.
- A MIS HIJOS:** **Lucia Margarita, Hilder Rafael, Eva María e Ivana  
Marcella**  
Gracias por su apoyo y comprensión.
- A MIS HERMANOS:** **Alcira Lisbeth y Marlon Rafael**  
Con todo cariño.
- A TODA MI FAMILIA:** Con cariño y aprecio sincero.
- A MI AMIGO:** **Miguel Ángel Bermejo Betancourt**  
Por su apoyo incondicional y consejos.
- A MI ASESOR:** **Lic. Luis Eduardo Chávez Yancos**  
Agradecimiento sincero por el tiempo, conocimientos  
y experiencia brindada.
- A USTED:** De manera especial.

## ÍNDICE

### RIESGO DE LAVADO DE DINERO EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS DE UN BANCO PRIVADO GUATEMALTECO

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>EL SISTEMA BANCARIO</b>	
1.1 Antecedentes Históricos de la Banca en Guatemala	1
1.2 Definición de Banco	4
1.3 Clasificación de los Bancos	5
1.4 Operaciones que realizan los Bancos	8
1.4.1 Operaciones Activas	8
1.4.2 Operaciones Pasivas	9
1.4.2.1 Depósitos Monetarios	10
1.4.2.2 Requisitos para apertura de cuentas	11
1.4.3 Operaciones de Confianza	13
1.4.4 Servicios	13
1.5 Normativa	14
1.5.1 Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala)	14
1.5.2 Ley Monetaria (Decreto 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala)	15
1.5.3 Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala)	16

1.5.4	Ley de Supervisión Financiera (Decreto 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala)	16
1.5.5	Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 67-2001 del Congreso del la República de Guatemala)	17
1.5.6	Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala)	17
1.5.7	Ley Patriota (E.U.A.)	17
1.5.8	Resoluciones de Superintendencia de Bancos	19

## **CAPÍTULO II**

### **RIESGOS A LOS QUE ESTAN EXPUESTOS LOS BANCOS**

2.1	Antecedentes	21
2.2	Riesgo	23
2.3	Riesgo de Crédito	23
2.4	Riesgo de Mercado	25
2.5	Riesgo Cambiario	26
2.6	Riesgo de Liquidez	26
2.7	Riesgo Operacional	28
2.8	Riesgo de Lavado de Activos	29
2.9	Riesgo de Tasa de interés	29
2.10	Riesgo de Reinversión	29
2.11	Riesgo de Concentración	30
2.12	Riesgo Sectorial-Regional	30
2.13	Riesgo de Calce	30
2.14	Riesgo Bursátil	31
2.15	Riesgo de Contagio	31
2.16	Riesgo Legal	31
2.17	Riesgo Tecnológico	31

2.18 Riesgo País y de Transferencia	33
2.19 Riesgo Soberano	33
2.20 Riesgo Foráneo	33
2.21 Riesgo de Reputación	34

### **CAPÍTULO III**

#### **LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

3.1 Definición de Lavado de Dinero u Otros Activos	36
3.2 Delito de Lavado de Dinero	37
3.3 Responsables	38
3.4 Penas (Sanciones)	38
3.5 Providencias Cautelares	40
3.6 Personas Obligadas y sus Obligaciones	40
3.7 Comunicación de Transacciones Financieras Sospechosas	43
3.8 Obligación de Informar	44
3.9 Copia de Registros	44
3.10 Exención de Responsabilidad	45
3.11 Sanciones	45
3.12 Intendencia de Verificación Especial	46
3.12.1 Creación	46
3.12.2 Funciones	46
3.12.3 Asistencia Legal	47
3.12.4 Asistencia Administrativa	48

### **CAPÍTULO IV**

#### **ACTIVIDADES ILÍCITAS Y CONTROL INTERNO**

4.1 Actividades Ilícitas	49
4.1.1 Definición	49
4.1.2 Tráfico de Drogas o Estupefacientes	49
4.1.3 Contrabando de Armas	50

4.1.4	Corrupción	50
4.1.5	Desfalco	52
4.1.6	Fraude Fiscal	52
4.1.7	Crímenes de Guante Blanco	52
4.1.8	Malversación Pública	52
4.1.9	Extorsión	53
4.1.10	Trabajo Ilegal	53
4.1.11	Terrorismo	53
4.2	Control Interno	55
4.2.1	Gestión de la Administración	57
4.2.2	Auditoría Interna (Como está involucrado el control interno)	57
4.2.3	Oficial de Cumplimiento	58
4.2.4	Política Conozca a su Cliente	60
4.2.5	Política Conozca a su Empleado	63
4.2.6	Política Debida Diligencia	65
4.2.7	Auditoría Externa (Funciones que deben supervisar)	66
4.2.8	Documentos Importantes en cuentas de Depósitos Monetarios	67
4.2.9	Señales de Alerta	69
4.2.10	Registro Diario de Transacciones en Efectivo mayores a U.S.\$ 10,000.00 IVE-BA-03	73
4.2.11	Transacciones Dudosas o Inusuales	74
4.2.12	Transacciones Sospechosas	74
4.2.13	Diferencia entre Transacciones Inusuales y Sospechosas	75

## **CAPÍTULO V**

### **CASO PRÁCTICO**

#### **RIESGO DE LAVADO DE DINERO EN CUENTAS DE DEPÓSITOS**

#### **MONETARIOS DE BANCO ALFA, S. A.**

5.1	Estudio	76
-----	---------	----

5.1.1	Evaluación de Control Interno	77
5.1.2	Evaluación de control interno en cuentas de depósitos monetarios por medio de auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco ALFA, S. A.	82
5.2	Propuesta	
5.2.1	Diseño de un Sistema de Control Interno Efectivo	145
5.2.2	Puntos de Mejora en la Capacitación de Personal	146
5.2.3	Alternativas de como Minimizar los Riesgos	147
5.2.4	Informe de Evaluación de Control Interno por medio de una Auditoría de Cumplimiento efectuada en cuatro Agencias de Banco Alfa, S. A.	149
	<b>Conclusiones</b>	159
	<b>Recomendaciones</b>	160
	Referencias Bibliográficas	161
	Anexos	167

## INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero u otros activos o blanqueo de capitales como es denominado en algunos países, es un tema de actualidad y se encuentra vinculado a la globalización. El origen de éste proceso es el resultado de obtener fondos mediante la realización de actividades criminales, ilegales, ilícitas o delictivas y que al ingresar, circular o integrarse a la economía o en el sistema financiero aparentan un origen legítimo.

Los efectos que ocasiona este problema para la sociedad y economía del país son severos e importantes intrínsecamente podemos mencionar: no detectar actividades criminales, distorsiona los mercados financieros, aumenta la violencia, se concentra la riqueza de forma ilegal, incrementa el gasto público, produce efectos inflacionarios y daña la imagen del país.

Con el fin de prevenir, controlar y sancionar el Lavado de Dinero, el 11 de diciembre 2001 entra en vigencia el Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 118-2002, el cual contiene las normas, procedimientos y controles internos que deben aplicar las Instituciones Financieras en esta materia.

El crecimiento de comercio electrónico y grado de avance en la tecnología para brindar mejores servicios financieros conlleva la necesidad de adecuados controles internos con el fin primordial de evitar el riesgo de daños, pérdidas o disminución de utilidades a las instituciones bancarias.

Además es indispensable que toda entidad del sistema financiero establezca medidas eficaces, mecanismos y procedimientos para verificar, monitorear y detectar constantemente, la procedencia de los fondos, el cumplimiento del control y prevención del lavado de dinero u otros activos especialmente en las cuentas de depósitos monetarios o cuentas corrientes.

En el presente trabajo de tesis denominado RIESGO DE LAVADO DE DINERO EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS DE UN BANCO PRIVADO GUATEMALTECO, se realizó un estudio de los aspectos que son necesarios tomar en cuenta dentro de la institución bancaria, para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos en este tipo de cuentas, para el efecto se estructura dicha tesis de la siguiente forma:

En el capítulo I se desarrollan Antecedentes Históricos de la Banca en Guatemala, clasificación de los bancos, funciones y operaciones que realizan; así como la legislación que regula el sistema bancario en Guatemala.

Seguidamente en el Capítulo II se hace mención a los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestas las Instituciones Bancarias.

En el capítulo III se describen los fundamentos teóricos, acerca de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, normativa jurídica que contiene el conjunto de normas procedimientos y controles internos establecidos para prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero.

El cuarto capítulo contiene una definición de las diferentes actividades ilícitas, control interno, las políticas, Conozca a su Cliente, a su Empleado y Debida Diligencia. Además documentos importantes, señales de alerta en cuentas de depósitos monetarios, registro diario de transacciones en efectivo, transacciones dudosas o inusuales, transacciones sospechosas y su diferencia.

Finalmente en el capítulo V, se presenta un caso práctico de estudio y evaluación de Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios de Banco Alfa, S. A.

Además se incluyen como resultado del presente trabajo conclusiones, recomendaciones y bibliografía consultada.

Con el contenido del presente trabajo de tesis, se espera aportar lineamientos sobre los mecanismos de control y riesgos que se pueden mitigar para prevenir el Lavado de Dinero u Otros Activos en Cuentas de Depósitos Monetarios en los Bancos del Sistema.

# **CAPÍTULO I**

## **EL SISTEMA BANCARIO**

### **1.1 Antecedentes Históricos de la Banca en Guatemala**

El origen del actual sistema de Banca en Guatemala, inicia en la reforma monetaria y financiera de los años 1924 – 1926. En noviembre de 1924 fue promulgada la Ley Monetaria de la República de Guatemala que dio vida a la unidad monetaria, el Quetzal. En el año 1925 el gobierno publicó las bases de lo que debería ser el Banco Central y mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio 1926 se fundó el Banco Central de Guatemala. Esta reforma finalizó durante el mandato del General José María Orellana, con la dirección del Licenciado Carlos O. Zachrison quién ocupaba el cargo de Ministro de Hacienda.

Durante los años 1944 - 1946 se impulsó una nueva reforma monetaria y bancaria, mediante la cual el 1 de julio de 1946 se creó el Banco de Guatemala, durante el gobierno del Doctor Juan José Arévalo.

Con la aprobación de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 215 del Congreso de la República del 11 de diciembre de 1945) le otorgaba a éste la calidad de entidad autónoma.

Conjuntamente con la Ley Monetaria (Decreto 203) y la Ley de Bancos (Decreto 315 del Congreso de la República) conformaron un grupo de leyes financieras que dotaban al país de un marco legal, modernas teorías y técnicas financieras a nivel latinoamericano.

A finales de la década de los ochenta, debido a la crisis económica, liberación de la Banca y de los mercados financieros internacionales, más los avances en materia de electrónica de computación y de las telecomunicaciones, la internacionalización de los mercados de valores y capitales, en 1993 la Junta Monetaria aprobó el Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional, con el fin de adecuar las mismas a los nuevos tiempos.

La modernización financiera, tuvo su inicio en el período de agosto a noviembre de 1989, con la liberación de las tasas de interés activas y pasivas y el tipo de cambio.

Para que el Sistema Financiero fuera más eficiente y se elevara la competitividad, el 22 de septiembre de 1993, la Junta Monetaria aprobó la Matriz del Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional, mediante la resolución JM-647-93. Para el efecto se establecieron cinco objetivos específicos siendo los siguientes:

- Estabilidad Monetaria para el Crecimiento y Desarrollo Económico
- Liberación Financiera y Diversificación de la Oferta de productos y Servicios bancarios
- Fortalecimiento de la Normativa Prudencial
- Modernización de la Supervisión Financiera
- Regulaciones del Mercado de Valores y Capitales

Mediante el Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, con fecha 19 de junio de 1996, se crea la Ley de Mercado de Valores y Mercancías con el objeto de establecer las normas y requisitos para el desarrollo eficiente y transparente del mercado de valores. De esta forma se buscaba promover un incremento del ahorro nacional y captación de recursos para el financiamiento del desarrollo económico del país.

El 1 de junio de 2000, la Junta Monetaria, en Resolución JM-235-2000 emitió la Matriz del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, como resultado de estos lineamientos de reforma integral de las leyes financieras se elaboraron cuatro proyectos de leyes fundamentales, las cuales entraron en vigencia el 1 de junio 2002, conjuntamente con la Ley de Libre Negociación de Divisas que cobró vigencia en mayo del 2001.

- Ley Orgánica del Banco de Guatemala
- Ley Monetaria
- Ley de Bancos y Grupos Financieros y
- Ley de Supervisión Financiera

A finales de la década de los 90 el sistema bancario operaba con 34 instituciones. En el inicio de la década actual, la tendencia de las entidades

bancarias ha sido a disminuir, derivado del proceso de saneamiento y fortalecimiento registrándose al 30 de junio 2010 un total de 18 bancos conformado por, un banco estatal (Crédito Hipotecario Nacional), uno es sucursal de Banco extranjero (Citibank N. A. sucursal Guatemala), dos bancos con capital mixto (Banrural, S. A. y Banco de los Trabajadores) y catorce bancos privados, (Dentro de este grupo es importante mencionar que existen Bancos con inversión de capital extranjero dentro de los cuales se puede mencionar, Banco Antigua, S. A., Banco Internacional, S. A., Banco de América Central, S. A., Promérica, S. A., Banco Citibank de Guatemala, S. A. y Banco Azteca de Guatemala, S. A.).

Durante la presente década se ha consolidado la banca con la fusión de catorce instituciones bancarias siendo las siguientes:

- 16/08/2000 Fusión Banco Reformador, S. A. con Banco de la Construcción, S. A.
- 6/09/2000 Fusión Banco del Agro, S. A., con Banco Agro Mercantil, S. A.
- 21/03/2001 Fusión Banco Granai & Towson, S. A. con Banco Continental, S. A.
- 27/11/2002 Fusión Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, con Banco del Ejército, S. A.
- 26/02/2003 Fusión Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, con Banco del Nor-orienté, S. A.
- 12/11/2006 Fusión Banco Industrial, S. A. con Banco de Occidente, S. A.
- Octubre/2006 Citigroup adquiere las operaciones bancarias de Banco Uno, S. A.
- Diciembre/2006 Citigroup adquiere las operaciones bancarias de Banco Cuscatlan de Guatemala, S. A.
- 31/01/2007 Banco Agromercantil, S. A. absorbe a Banco Corporativo, S. A.
- 30/05/2007 Banco G y T Continental, S. A. absorbe a Banco de Exportación, S. A. (Grupo Banex-Figsa)
- 18/07/2007 Banco Reformador, S. A., absorbe a Banco SCI.

- 04/08/2007 Banco Industrial, S. A., absorbe a Banco del Quetzal, S. A.
- Febrero/2008 Bank Of Nova Scotia (Scotiabank Canada), adquiere las operaciones bancarias de Banco Antigua, S. A.
- 22/10/2008 Banco de los Trabajadores, absorbe a Banco de la República.
- 03/08/2007 Promerica Financiera Corporación (Grupo Financiero Nicaragüense) adquiere capital accionario de Banco Privado para el Desarrollo, S. A. (Bancasol).

El 21 de abril 2004, la Junta Monetaria aprobó la cesión de Activos (una parte sustancial del Balance de Lloyds, Bank P.L.C. sucursal Guatemala) a favor de Banco Cuscatlán de Guatemala, S. A.

En el año 2001, la Junta Monetaria autorizó 3 intervenciones administrativas Bancarias con severos problemas de liquidez y solvencia los cuales son:

Banco Empresarial, S. A., Banco Metropolitano, S. A. y Banco Promotor, S. A.

Derivado de la suspensión de operaciones de los bancos del Café, S. A. (19/10/2006) y Comercio, S. A. (12/01/2007). La fusión y absorción de Bancos Privados se incrementó durante el año 2007 y 2008, en la cual los bancos más grandes y sólidos del país absorben a los bancos pequeños.

Es importante destacar que en mayo 2007, se incorporó al sistema financiero guatemalteco Banco Azteca de Guatemala, S. A. y en noviembre 2008 se realizó la fusión de Banco Uno, S. A. y Banco Cuscatlán de Guatemala, S. A. en Banco Citibank de Guatemala, S. A.

## **1.2 Definición de Banco**

“Son organizaciones que tienen como función tomar recursos (dinero) de personas, empresas u otro tipo de organizaciones y con estos recursos, dar créditos a aquellos que se lo soliciten. Crean el dinero bancario o dinero externo.” (43:00)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros:

“Para efectos de la presente Ley, la denominación “banco” comprende a los bancos constituidos en el país y a las sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo.

Los bancos autorizados conforme a esta Ley o leyes específicas podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos.”(14:02)

### **1.3 Clasificación de los Bancos**

El Sistema Bancario está conformado por el conjunto de instituciones y organizaciones públicas y privadas, que tienen como función principal canalizar los recursos financieros de ciertas personas que disponen de excedentes de dichos recursos, hacia aquellas personas individuales o jurídicas que necesitan los mismos.

Los Bancos pueden clasificarse:

#### **Por la Conformación de su Capital**

##### **Banco de Guatemala:**

El Banco de Guatemala, esta constituido como el Banco Central de la República de Guatemala, su objetivo es contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables de la economía nacional, promueve la estabilidad en el nivel general de precios.

El Banco de Guatemala, es una institución con Capital Propio, se rige por la Ley Orgánica y la Ley Monetaria.

La Junta Monetaria ejerce la dirección suprema y máxima autoridad del Banco de Guatemala, ésta a su vez define la política cambiaria, monetaria y crediticia del país.

El Banco de Guatemala, depende de la dirección de la Junta Monetaria

Dentro de las funciones principales se pueden mencionar:

- Encargado de centralizar los fondos de los bancos del sistema;
- Encargado de la impresión y distribución de la moneda nacional el Quetzal;
- Mantener el nivel adecuado de liquidez del sistema Bancario;
- Recibir en depósito los encajes bancarios y los depósitos legales;
- Velar por el buen funcionamiento del sistema de pagos (Cámara de Compensación, Sistema LBTR, Cuentas de depósito)
- Administrar las reservas monetarias con base a los lineamientos establecidos por Junta Monetaria.

Los bancos autorizados conforme la Ley de Bancos y Grupos Financieros ejercen la intermediación financiera bancaria, que permite la captación de dinero del público por medio de la recepción de depósitos u otras obligaciones y lo utilizan para financiamiento de cualquier naturaleza. El objetivo de los Bancos públicos o privados se encuentra en obtener el máximo beneficio de sus activos y pasivos, mediante el cumplimiento de las regulaciones establecidas por el Banco Central y sometidas a supervisión por parte de la Superintendencia de Bancos. El Banco de Guatemala se diferencia de los Bancos del Sistema por la dirección que ejerce la Junta Monetaria, funciones y objetivos que tiene establecidos para garantizar las condiciones favorables de la economía y por la enunciación de políticas Monetarias Cambiarias y Crediticias del País.

### **Bancos Estatales:**

El capital se encuentra constituido con fondos del Estado.

En Guatemala se encuentra establecido el siguiente:

- Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Decreto Número 25-79 del Congreso de la República de Guatemala (Creado por Decreto Gubernativo 1040)

### **Bancos Privados:**

Su capital es proveniente de aportaciones de particulares y se constituyen como sociedades anónimas.

Al 30 de junio 2010, se encuentran autorizados los siguientes:

No.	Banco
1	Banco Inmobiliario, S. A.
2	Banco Industrial, S. A.
3	Banco Internacional, S. A.
4	Banco Reformador, S. A.
5	Primer Banco de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, S. A.
6	Banco Americano, S. A.
7	Banco Promérica, S. A.
8	Banco de Antigua, S. A.
9	Banco de América Central, S. A.
10	Banco CITIBANK de Guatemala, S. A.
11	Banco Agromercantil, S. A.
12	Banco G & T Continental, S. A.
13	Banco de Crédito, S. A.
14	Banco Azteca de Guatemala, S. A.

### **Mixtos:**

Se constituyen con aportaciones del sector privado y el estado en forma conjunta.

Dentro de los cuales figura:

- Banco de Desarrollo Rural, S. A.
- Banco de los Trabajadores, Decreto-Ley número 383, Jefe de Gobierno de la República, en el cual participan como accionistas el Estado y los trabajadores del país.

**Extranjeros:**

Son instituciones autorizadas para operar en el país, mediante agencias o sucursales de Bancos ya constituidos en otros países.

En este grupo se encuentra autorizado:

Citibank, N. A, Sucursal Guatemala

**Por el tipo de operaciones que realizan**

Actualmente los bancos juegan un papel importante en el desarrollo económico del país, por la importancia de sus recursos patrimoniales y por la influencia que mantienen en el mercado financiero, por esta causa la Modernización Financiera se ha inclinado por la creación de la Banca Múltiple, orientada hacia la diversificación de Servicios con tendencia a la eliminación de la Banca especializada.

Los bancos ofrecen dentro de sus servicios depósitos a la vista o cuentas corrientes, es decir que se puede disponer de los fondos en cualquier momento, por medio de cheques o tarjetas de débito, banca electrónica, cuentas de ahorro, depósitos a plazo fijo. Dentro de las operaciones activas, otorgan tarjetas de crédito, préstamos Fiduciarios, Prendarios, Hipotecarios y Mixtos.

**1.4 Operaciones que realizan los Bancos**

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, las operaciones en moneda nacional o extranjera y servicios que prestan los Bancos son las siguientes:

**1.4.1 Operaciones Activas**

Se constituyen como operaciones activas aquellas que llevan a cabo las instituciones financieras por medio de intermediación financiera que consiste en colocar ante terceros los recursos financieros obtenidos de los ahorrantes en moneda nacional o extranjera. De acuerdo con la Ley de Bancos y Grupos Financieros se encuentran las siguientes:

1. Otorgar créditos;
2. Realizar descuento de documentos;
3. Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
4. Conceder anticipos para exportación;
5. Emitir y operar tarjeta de crédito;
6. Realizar arrendamiento financiero;
7. Realizar factoraje;
8. Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta Ley o por entidades privadas.
9. Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6 anterior;
10. Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,
11. Realizar operaciones de reperto como reportador.

Dentro de las más comunes se encuentran otorgar préstamos, dentro de los cuales se pueden mencionar: Fiduciarios, Prendarios e Hipotecarios que se encuentran clasificados según la nomenclatura Bancaria así:

Cuenta Contable	Nombre
103	CARTERA DE CRÉDITOS
1031	MONEDA NACIONAL
103101	VIGENTE
103102	VENCIDA
1036	MONEDA EXTRANJERA
103601	VIGENTE
10602	VENCIDA

#### 1.4.2 Operaciones Pasivas

Se definen como operaciones pasivas las que realizan las instituciones financieras con el propósito de captar recursos financieros del público por medio de diversas clases de productos, ofreciendo a cambio una tasa de

interés, garantía y seguridad en la recuperación de sus inversiones que de acuerdo a la ley de bancos y grupos financieros se definen las siguientes:

1. Recibir depósitos monetarios;
2. Recibir depósitos a plazo;
3. Recibir depósitos de ahorro;
4. Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria;
5. Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la Ley Orgánica de éste;
6. Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
7. Crear y negociar obligaciones convertibles;
8. Crear y negociar obligaciones subordinadas; y,
9. Realizar operaciones de reporto como reportado.

Dentro de las más comunes se encuentran las operaciones de depósitos, que de acuerdo a la nomenclatura contable se clasifica así:

Cuenta Contable	Nombre
301	OBLIGACIONES DEPOSITARIAS
301101	DEPOSITOS MONETARIOS
301102	DEPOSITOS DE AHORRO
301103	DEPOSITOS A PLAZO
3016	MONEDA EXTRANJERA
301601	DEPOSITOS MONETARIOS
30602	DEPOSITOS DE AHORRO
301603	DEPOSITOS A PLAZO

#### 1.4.2.1 Depósitos Monetarios

La constitución de depósitos monetarios se hace a través de un contrato mediante el cual una persona, natural o jurídica entrega sumas de dinero a un banco para disponer de su saldo. El titular de la cuenta puede disponer parcial o totalmente del dinero, por medio del giro de cheques o mediante otros instrumentos previstos por el banco como la tarjeta de débito.

El retiro de fondos de este tipo de cuentas se puede realizar por medio de cheques pagados en efectivo, en las agencias del banco o a través de la

cámara de compensación, retiros en efectivo en cajeros automáticos, compras con la tarjeta de débito en establecimientos afiliados y cargos por transferencias electrónicas (pago de servicios públicos, de préstamos, tarjetas de crédito, etc).

A partir del 1 de mayo 2001, mediante el Decreto 94-2000, Ley de Libre Negociación de Divisas, las instituciones bancarias quedaron autorizadas para el manejo de cuentas de depósitos monetarios en moneda extranjera.

#### **1.4.2.2 Requisitos para Apertura de Cuentas**

Para realizar la apertura de cuentas de depósitos monetarios en moneda nacional o extranjera, el banco tiene establecidas ciertas políticas, las cuales debe cumplir de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos (Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala), de la forma siguiente:

##### **Personas Individuales**

- Para el caso de personas individuales o empresa individual se requiere:
- La información de datos personales, datos de otros firmantes, referencias comerciales, bancarias, laborales e información económica financiera. (IVE-BA-01)
- Documento de identificación (cédula de vecindad) o DPI.
- En caso de ser extranjeros una fotocopia del documento que acredite la condición migratoria, cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje, etc).
- Fotocopia de un recibo de agua, luz o teléfono (no celular) u otro documento similar que registre la dirección de la residencia reportada por el solicitante o número de contador en caso de energía eléctrica.
- En caso de poseer negocio propio deben adjuntar fotocopia de la patente de empresa y del formulario de inscripción en la SAT, o carné.

## **Personas Jurídicas**

Para apertura de cuentas de personas jurídicas además de la información se requiere:

- Datos de la entidad solicitante, referencias comerciales y bancarias, datos del representante legal, información económica financiera, en caso de existir otros firmantes deberá solicitar los datos personales de cada uno. (IVE-BA-02)
- Fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución, debidamente registrada.
- Fotocopia de la Patente de Sociedad.
- Fotocopia de la Patente de Empresa.
- Fotocopia del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución.
- Fotocopia del nombramiento del representante legal, debidamente registrado o primer testimonio de la escritura de Mandato debidamente registrado.
- Fotocopia de la cédula de vecindad, DPI o pasaporte del representante legal.
- Fotocopia de los documentos de identificación de los firmantes de la cuenta.
- En caso de ser extranjeros, una fotocopia de su documento de identificación y del documento que acredite su condición migratoria, cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje).
- Fotocopia de un recibo por prestación de servicios, tales como agua potable, energía eléctrica, o teléfono, u otro servicio similar, del bien inmueble que ocupa la entidad.

### **En el caso de Sociedades u otras Entidades en Formación:**

- Se anexa al formulario carta de notario que certifique que tiene en proceso la constitución de la sociedad o entidad, en donde se indique, qué persona será designada como representante legal.

- En el plazo de 60 días contados a partir de la apertura de la cuenta, deberá presentarse los documentos indicados.
- Es responsabilidad del banco, velar por el cumplimiento de lo estipulado en el párrafo inmediato anterior.

Es importante mencionar que en ambos casos, el solicitante se compromete a informar de inmediato al banco, cuando se produzca cambio en la información consignada en el formulario IVE-BA-01 ó IVE-BA-02, o se produzca un cambio significativo en el movimiento de fondos reportados.

Además los firmantes autorizan al banco para que éste verifique la información proporcionada.

#### **1.4.3 Operaciones de Confianza**

“Son las que realizan las instituciones intermediarias financieras actuando como mandataria o depositaria, con el propósito de prestar servicios que no implican intermediación financiera ni compromisos financieros para las mismas”. (06:10) Dentro de las cuales tenemos las siguientes:

- Cobrar y pagar por cuenta ajena;
- Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
- Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena;
- Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda,
- Pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

#### **1.4.4 Servicios**

Los prestan las instituciones intermediarias financieras actuando como mandataria o depositaria, con el propósito de prestar servicios que no implican intermediación financiera ni compromisos financieros para las mismas.

Según el artículo 41 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros se establecen las siguientes:

- Actuar como fiduciario;
- Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos;

- Apertura de cartas de crédito;
- Efectuar operaciones de cobranza;
- Realizar transferencia de fondos y,
- Arrendar cajillas de seguridad.

## **1.5 Normativa**

En lo que se refiere a la normativa se presentarán enunciados importantes de las diferentes leyes, reglamentos y resoluciones de Junta Monetaria, Superintendencia de Bancos, más sanciones o modificaciones que hacen referencia, al tema de Lavado de Dinero u Otros Activos.

### **1.5.1 Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala)**

Ley que entró en vigor el 1 de junio 2002, su objeto fundamental es “regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como al establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros.” (14:02)

El artículo 8, inciso h) establece que no podrán actuar como organizadores, accionistas o administradores de un banco en formación, las personas que han sido condenas por hechos ilícitos relacionados con lavado de activos o malversación de fondos.

El artículo 63 Confidencialidad de las operaciones, instituye que “Salvo las obligaciones y deberes establecidos por la normativa sobre lavado de dinero u otros activos, los directores, gerentes, representantes legales, funcionarios y empleados de los bancos, no podrán proporcionar información, bajo cualquier modalidad, a ninguna persona, individual o jurídica, pública o privada, que tienda a revelar el carácter confidencial de la identidad de los depositantes de los bancos, instituciones financieras y empresas de un grupo financiero, así como las informaciones proporcionadas por los particulares a estas entidades. Se exceptúa de la limitación a que se refiere el párrafo anterior, la información que los bancos deban proporcionar a la Junta Monetaria, al Banco de

Guatemala y a la Superintendencia de Bancos, así como la información que se intercambie entre bancos e instituciones financieras.

Los miembros de la Junta Monetaria y las autoridades, funcionarios y empleados del Banco de Guatemala y de la Superintendencia de Bancos no podrán revelar la información a que se refiere el presente artículo, salvo que medie orden de juez competente.

La infracción a lo indicado en el presente artículo será considerada como falta grave, y motivará la inmediata remoción de los que incurran en ella, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que de tal hecho se deriven". (14:25)

### **1.5.2 Ley Monetaria (Decreto 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala)**

Entró en vigor el 1 de junio 2002, esta ley regula lo relativo a la moneda de uso del país, como su uso, emisión, circulación, impresión, curso, canje, amortización y canje. (17:01)

Esta ley define en el artículo 1. Unidad Monetaria. "La unidad monetaria de Guatemala se denomina Quetzal. El símbolo monetario del quetzal se representa con la letra "Q".

El quetzal se divide en cien partes iguales denominadas centavos". (17:01)

El artículo 2, establece que únicamente el Banco de Guatemala puede emitir billetes y monedas dentro del territorio de la República de Guatemala, de acuerdo con esta ley y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

Asimismo el artículo 3 se refiere a la circulación ilegal, instituyendo que "Cualquier persona distinta al Banco de Guatemala que haga circular billetes, monedas, vales, pagarés u otros documentos que contengan promesa de pago en efectivo, al portador y a la vista, o fichas, tarjetas, laminillas, planchuelas, u otros objetos, con el fin de que sirvan como moneda nacional, será sancionada, según el caso, con las penas prescritas en el Código Penal.

Los billetes y monedas nacionales que los bancos del sistema identifiquen como falsificados o falsos previa constancia al tenedor deberán ser incautados

y trasladados, sin compensación alguna, al Banco de Guatemala, para los efectos correspondientes.

En todo caso, el Banco de que se trate deberá extender a la persona respectiva una constancia de incautación”. (17:02)

### **1.5.3 Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala)**

Ley aprobada el 23 de abril 2002, y con vigencia a partir del 1 de junio 2002. Esta ley creó un Banco Central de la República, descentralizado, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Banco de Guatemala, quién administra el funcionamiento del sistema bancario nacional y tiene como objetivo principal el promover creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. (19:02)

### **1.5.4 Ley de Supervisión Financiera (Decreto 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala)**

La Superintendencia de Bancos es un órgano de Banca Central que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria, de conformidad con esta ley le corresponde a la Superintendencia de Bancos ejercer la vigilancia e inspección (supervisión) de las entidades financieras. Por lo que se describen en el párrafo siguiente algunas de sus funciones.

En el artículo 3 Funciones. según la literal “a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, disposiciones y resoluciones aplicables; ...”de acuerdo con la literal “...d) Imponer las sanciones que correspondan de conformidad con la ley; y conforme la literal e:”...e) Ejercer vigilancia e inspección con las más amplias facultades de investigación y libre acceso a todas las fuentes y sistemas de información de las entidades supervisadas, incluyendo libros, registros, informes, contratos, documentos y cualquier otra información, así como a los comprobantes que respaldan las operaciones de las entidades supervisadas. Toda sociedad, empresa o persona particular que preste a las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de

Bancos, servicios informáticos, contables, legales, de custodia, de intermediación de valores u otras operaciones, tiene la obligación de permitir el acceso a sus instalaciones a las personas nombradas por la Superintendencia de Bancos, así como de proporcionarles toda la información, documentos, registros o comprobantes que respaldan las operaciones, negocios, contratos o asuntos que tengan relación con la entidad supervisada a la que le prestan servicios;...”(16:03)

#### **1.5.5 Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos (Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala)**

Esta ley nace como una necesidad del Estado de proteger la economía nacional, la estabilidad y solidez del sistema financiero, con el objeto de prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos. Asimismo prevenir la utilización del sistema financiero para la realización de negocios ilegales.

#### **1.5.6 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala)**

Esta ley define en el artículo 1. ” Objeto. La presente Ley se declara de interés público y tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

El financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional.” (18:01)

Su aplicación permite proteger la estabilidad y orden constitucional guatemalteco.

#### **1.5.7 Ley Patriota (Ley de Estados Unidos de América emitida después del atentado del 11 de septiembre 2001 creada con herramientas para combatir el terrorismo y lavado de dinero y activos)**

El propósito de esta ley es reforzar las medidas de los Estados Unidos de América, destinadas a prevenir, detectar y perseguir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo a nivel internacional.

“Temas como el control de inmigrantes, fortalecimiento de las actividades de inteligencia, etc, focalizados hacia la prevención de actos de terrorismo, se ven entremezclados con medidas relacionadas con la prevención del lavado de activos.

La banca internacional y de manera especial la banca latinoamericana ha sabido interpretar el propósito de esta regulación tan importante y viene cooperando con la banca de los EEUU para que cumpla de manera apropiada los requerimientos de la ley patriota.” (37:09)

“Esta ley que contiene 10 títulos, cada uno dedicado a los tópicos más importantes de la seguridad del Estado: Empieza por fortalecer la seguridad doméstica, dándole mayores herramientas a las agencias de seguridad, fortalece los procedimientos de control tanto para nacionales como extranjeros, limitando en algunos casos las libertades individuales, cesión que el ciudadano corriente de los Estados Unidos de América ha aceptado, comprendiendo que el Estado lo está haciendo por procurarle una mayor seguridad frente a los ataques terroristas, es así como por ejemplo las autoridades pueden por virtud de esta ley interceptar comunicaciones telefónicas, electrónicas, etc. sin mayor fórmula de juicio. Igualmente se regulan los controles de inmigración y el estatus de inmigrante, se conceden facultades especiales al Fiscal General de la Nación, se crea un estatuto especial de protección para las víctimas del terrorismo, se establece una red de información que pueda responder rápidamente a cualquier ataque terrorista, se establece un régimen judicial especial contra el terrorismo, se diseña una estrategia para el incremento de las actividades de inteligencia,” (36:03)

Establece una nueva perspectiva de la debida diligencia que deben demostrar las entidades financieras documentando cada caso para el manejo de determinados clientes o por la realización de ciertas operaciones.

Esta regulación es de importante conocimiento para los bancos latinoamericanos, ya que constantemente realizan operaciones financieras que pasan por el sistema bancario de Estados Unidos de América.

A continuación se detallan algunas de las actividades a cumplir por parte de los Bancos Latinoamericanos por tener corresponsalía en bancos Estadounidenses y para satisfacer los requerimientos de la Ley Patriota.

- Existencia de un sistema de control de antilavado que comprende: el monitoreo de transacciones, incluye la aplicación del principio del conocimiento del cliente y que identifica operaciones inusuales que son objeto de análisis para determinar las operaciones sospechosas que requieren ser reportadas a la IVE.
- Que el banco cuenta con un oficial de cumplimiento a la cabeza de un área que se encarga de verificar que la entidad y sus funcionarios, cumplen la regulación antilavado.
- Igualmente es necesario informar que el banco opera en una jurisdicción en la que hay una estricta regulación antilavado, expedida por un supervisor gubernamental, que verifica periódicamente que la entidad cumple con la regulación local.
- En general los bancos americanos, y ahora del exterior en donde cada banco tiene cuentas de corresponsalía, requieren en algún detalle la explicación de las políticas y procedimientos adoptados para la prevención del lavado de activos, la gestión de control, la capacitación y entrenamiento efectuado a los funcionarios con la indicación de su cobertura.
- Los bancos americanos quieren estar seguros de que las operaciones que tramitan tienen como destinatario a una persona de la cual el banco receptor tiene un adecuado conocimiento; con el fin de facilitar las operaciones a las entidades financieras americanas.

#### **1.5.8 Resoluciones de Superintendencia de Bancos**

De conformidad con el artículo número 11 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establece que las personas obligadas al contratar los servicios de auditoría externa deben incluir en el contrato, que en el dictamen brinden opinión sobre el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos utilizados para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

### **Personas Obligadas bajo el Régimen Especial (POREs)**

La Superintendencia de Bancos el 13 de mayo de 2008 realiza un comunicado al público en general sobre las Personas Obligadas bajo Régimen Especial (POREs), que consiste en que todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de:

- Promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles
- Compraventa de vehículos automotores (automóviles, tractores, motos, lanchas y vehículos de similar naturaleza)
- Comercio de joyas, piedras y metales preciosos
- Comercio de objetos de arte y antigüedades.

Se encuentran obligadas a enviar su información general a la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial. Además, a partir del 1 de junio 2008 se encuentran obligadas a cumplir con lo siguiente:

- Reportar las transacciones en efectivo mayores a US\$10,00.00 o su equivalente en moneda nacional
- Reportar las transacciones sospechosas.

### **Personas Expuestas Políticamente PEPs**

En marzo 2009 la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, con el objeto de atender el principio “Conozca a su Cliente” norma que se implemente a partir del 1 de abril de 2009 en bancos, sociedades financieras y entidades fuera de plaza, mecanismos de monitoreo para cuentas activas y pasivas de Personas Expuestas Políticamente (PEPs).

Lo anterior se refiere a personas que desempeñan o hayan desempeñado un cargo público relevante en Guatemala, los dirigentes de partidos políticos, los jefes y ministros de Estado de gobiernos extranjeros. También incluye dentro de este grupo a padres, hermanos, conyugue e hijos. Por consiguiente estas instituciones no pueden realizar transacciones con clientes que no proporcionen la información y documentación que éstas soliciten.

## CAPÍTULO II

### RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BANCOS

#### 2.1 Antecedentes

“La desregulación y globalización de los servicios financieros, junto con la creciente sofisticación de las tecnologías financieras, hacen más complejas las actividades de los bancos y por ende aumentan los perfiles de riesgo. Con la evolución de las prácticas bancarias, los bancos se ven expuestos a nuevos riesgos cada vez mayores. Por ejemplo:

- El uso de tecnologías cada vez más automatizadas puede hacer que, si éstas no se someten a los controles adecuados, los riesgos derivados de procesamiento manual se materialicen en fallos en el sistema, al depender en mayor medida de sistemas globalmente integrados;
- El crecimiento del comercio electrónico conlleva ciertos riesgos (por ejemplo, fraude interno y externo y problemas relacionados con la seguridad del sistema);
- Las adquisiciones, fusiones y consolidaciones ponen a prueba la viabilidad de los sistemas nuevos a los recién integrados;
- La creación de bancos que ofrecen servicios a gran escala hace necesario el mantenimiento continuo de controles internos de alto nivel y de sistemas de copias de seguridad;
- Los bancos pueden aplicar técnicas de cobertura del riesgo (por ejemplo, mediante colateral, derivado del crédito, acuerdos de compensación de saldos y titulización de activos) para optimizar su exposición a los riesgos de mercado y de crédito, pero estas coberturas pueden generar a su vez otros tipos de riesgo (ejemplo el riesgo legal) y
- La participación en los sistemas de compensación y liquidación pueden reducir ciertos riesgos, pero también pueden plantear otros muy significativos para los bancos.” (10:07)

“Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deberán contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgo de crédito, de mercado, de tasa de interés, de liquidez, cambiario, de transferencia, operacional, y otros a que estén expuestos, que contengan sistemas de información y un comité de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos.”  
(28:07)

A continuación se mencionan algunas causas importantes en el manejo de riesgos de las instituciones financieras:

- Falta de una cultura de manejo de riesgo.
- Fraudes y riesgo moral.
- Efecto contagio.
- Desconocimiento de las transacciones que realizan los operadores.
- Existencia de comités de gestión de riesgos que operan en forma Independiente.
- Baja inversión en recursos tecnológicos y humanos.
- Desregulación e innovación financiera.
- Ausencia de modelos que midan efectivamente, el riesgo de crédito, de Mercado y operacional. (28:15)

Para la identificación de los riesgos es necesario conocer previamente los objetivos, funciones y factores críticos de éxito de la entidad de que se trate a nivel general.

La evaluación del ambiente de control, del sistema de información y comunicación suministran elementos que facilitan la identificación de los riesgos.

De acuerdo con el documento “Buenas prácticas para la gestión y supervisión del riesgo operativo” emitidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea de febrero de 2003, las fuentes de posibles pérdidas sustanciales identificadas giran alrededor de los aspectos siguientes:

- Fraude interno
- Fraude externo
- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo

- Prácticas con los clientes, productos y negocios
- Daños a activos materiales
- Alteraciones en la actividad y fallos en los sistemas
- Ejecución, entrega y procesamiento.

## **2.2 Riesgo**

Es el daño potencial que puede surgir por un proceso presente o suceso futuro. Diariamente en ocasiones se utiliza como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo con cuanto daño dicho evento causaría. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse.

También es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra. (44:00)

Lo anterior tiene como consecuencia el aumento de pérdidas, la disminución de utilidades o daño en el patrimonio de la institución.

Desde el punto de vista bancario o de cualquier inversión, se entendería el riesgo como la exposición a una pérdida. (28:02)

Desde el punto de vista operacional, es la probabilidad de pérdida económica, financiera, de imagen o de reputación a que están expuestas las instituciones financieras.

## **2.3 Riesgo de Crédito**

“Es la probabilidad de que un prestatario (cliente activo) no devuelva el principal de su préstamo o crédito o no pague los intereses de acuerdo a lo estipulado en el contrato. Este riesgo supone la posibilidad que ocurra un siniestro financiero por incapacidad de pago de los deudores del banco, tanto en forma individual como en forma consolidada.” (28:04)

En síntesis comprende la probabilidad de que un cliente que ha obtenido un préstamo, no pague el capital o los intereses de acuerdo con la forma pactada.

A continuación se mencionan criterios de evaluación al que está expuesto este riesgo, de acuerdo con los Principios de Basilea.

“El supervisor comprueba y confirma periódicamente que el Consejo del banco aprueba y revisa periódicamente la estrategia para gestionar el riesgo de crédito y las políticas y procesos significativos para asumir, identificar, cuantificar, controlar e informar sobre el riesgo de crédito (incluido el riesgo de contraparte).

El supervisor también comprueba y confirma periódicamente que la alta dirección aplica la estrategia para la gestión del riesgo aprobada por el Consejo y que desarrolla las políticas y procesos antes mencionados.

El supervisor exige y confirma periódicamente que dichas políticas y procedimientos crean un entorno adecuado de gestión de riesgo sujeto a los controles pertinentes, lo cual implica:

- Una estrategia bien documentada, políticas y procesos sólidos para la ascensión del riesgo de crédito;
- Criterios bien definidos y políticas y procesos adecuados para aprobar nuevas exposiciones al riesgo, así como para renovar y refinanciar exposiciones actuales, identificando la autoridad adecuada para llevar a cabo dicha aprobación en proporción al volumen y complejidad de las exposiciones;
- Políticas y procesos eficaces para la administración del crédito, incluyendo el análisis continuo de la capacidad y disposición del prestatario para cancelar su deuda en los términos acordados, el seguimiento de la documentación, las cláusulas legales y contractuales y el colateral, así como un sistema de clasificación acorde a la naturaleza, dimensiones y complejidad de las actividades de los bancos o, al menos, al sistema de clasificación de activos prescrito por el supervisor;
- Políticas y procesos integrales para poder informar en cualquier momento sobre las exposiciones al riesgo;
- Políticas y procesos integrales para identificar activos dudosos; y Controles y límites prudenciales para préstamos, con políticas y procesos para vigilar las exposiciones al riesgo en relación con los límites, aprobaciones y excepciones a los mismos.” (10:21)

## 2.4 Riesgo de Mercado

“Es el riesgo derivado de la variación en el precio de un activo financiero de renta fija causado por las variaciones de los tipos de interés; esto es debido a que si el tipo de interés aumenta, los “cash-flows” futuros del activo se descuentan a una tasa mayor, disminuyendo el valor actual de los mismos.”

(28:05)

De acuerdo con los Principios de Basilea se mencionan criterios de evaluación al que está expuesto este riesgo así:

- “El supervisor determina que el banco cuenta con políticas y procesos apropiados para definir con claridad las funciones y responsabilidades relacionadas con la identificación, cuantificación, vigilancia y control del riesgo de mercado. El supervisor está convencido de que dichas políticas y procesos se cumplen en la práctica y se someten a la vigilancia del Consejo y la alta dirección.
- El supervisor determina que el banco ha fijado límites apropiados para el riesgo de mercado que guardan proporción con las dimensiones y complejidad de la institución y que reflejan todos los riesgos de mercado sustanciales. Los límites deberán ser aprobados por el Consejo o la alta dirección. El supervisor confirma que se cumplen todos los límites, ya sean internos o impuestos por el supervisor.
- El supervisor tiene constancia de que hay sistemas y controles que garantizan que todas las operaciones se registran oportunamente, y de que las posiciones de los bancos valoradas a precios de mercado se reevalúan con frecuencia utilizando datos de mercado prudentes y fiables (o, si no se contara con precios de mercado, se utilizarían modelos internos o aceptados por el sector). El supervisor exige a los bancos que establezcan y mantengan políticas y procesos para considerar ajustes de valoración o reservas para posiciones que no puedan valorarse prudencialmente de otro modo, incluyendo posiciones concentradas, con poca liquidez o muy antiguas.

- El supervisor determina que el banco lleva a cabo análisis de escenarios, pruebas de tensión (*stress testing*) y planes de contingencia, según corresponda, y que valida o pone a prueba periódicamente los sistemas utilizados para cuantificar el riesgo de mercado. El supervisor confirma que los métodos utilizados se integran en las políticas y procesos para la gestión del riesgo y que los resultados se tienen en cuenta al diseñar la estrategia del banco para asumir riesgos.” (10:27)

## 2.5 Riesgo Cambiario

“Es la probabilidad de que ocurra una contingencia, debido a que la moneda pactada en las operaciones de créditos o inversiones es distinta a la moneda de curso legal. Dicha circunstancia es típica en aquellos casos donde ocurren desvalorizaciones en el tipo de cambio (depreciación de la moneda local).” (28:09)

Cuando se demora el pago de una transacción internacional tanto el comprador como el vendedor están expuestos al riesgo de que el tipo de cambio pueda variar en un determinado intervalo de tiempo.

Las consecuencias a que están expuestas las instituciones financieras, van desde perder sumas de dinero en efectivo, credibilidad y confianza ante los clientes.

## 2.6 Riesgo de Liquidez

“Es el riesgo que representa para las ganancias o el capital cuando un banco presenta incapacidad para cumplir con sus obligaciones cuando éstas se vencen, pudiendo incurrir en pérdidas significativas.” (28:04)

En síntesis es el riesgo de que no haya suficientes activos líquidos para cubrir sus obligaciones en un momento determinado.

A continuación se mencionan criterios de evaluación al que está expuesto este riesgo, de acuerdo con los Principios de Basilea.

- “El supervisor fija pautas de liquidez para los bancos, teniendo en cuenta las cantidades no dispuestas y otras obligaciones de fuera de balance, así como obligaciones actualmente en balance.

- El supervisor confirma que los bancos cuentan con una estrategia para gestionar su liquidez, además con políticas y procesos para gestionar el riesgo de liquidez, que han sido aprobados por el Consejo. También confirma que el Consejo lleva a cabo una labor de seguimiento para garantizar que se desarrollan políticas y procesos para la asunción de riesgos con objeto de vigilar, controlar y limitar el riesgo de liquidez, y que la dirección del banco aplica dichas políticas y procesos con eficacia.
- El supervisor determina que la alta dirección del banco ha definido (o establecido) políticas y procesos adecuados para vigilar, controlar y limitar el riesgo de liquidez, que los implementa con eficacia y que comprende la naturaleza y el nivel del riesgo de liquidez asumido por el banco.
- El supervisor exige que los bancos establezcan políticas y procesos para la cuantificación y el seguimiento continuos de las necesidades netas de financiación. Estas políticas y procesos incluyen considerar cómo pueden afectar otros riesgos (por ejemplo, el riesgo de crédito, de mercado y operacional) a la estrategia de liquidez global del banco, así como analizar las necesidades de financiación en situaciones variadas, diversificar las fuentes de financiación, reexaminar los límites de concentración, realizar pruebas de tensión y reconsiderar con frecuencia las hipótesis utilizadas para determinar si siguen siendo válidos.
- El supervisor recibe suficiente información para identificar a aquellas instituciones que realizan la financiación en una divisa distintas de la que reinvierte. Si la actividad con divisas de un banco o grupo bancario, ya se trate de negociación directa o indirecta a través de préstamos en divisas a prestatarios locales, fuera significativa, o si una de las monedas con las que el banco mantiene posiciones sustanciales atravesara por dificultades, el supervisor exigiría al banco analizar su estrategia por separado para cada una de las monedas y, cuando corresponda, fijar y revisar con regularidad límites al tamaño de sus

descalces de divisas en su flujo de efectivo tanto de forma agregada como para cada moneda significativa.

- El supervisor determina que el banco cuenta con planes de contingencia para hacer frente a problemas de liquidez, que incluyen informar al supervisor. “ (10:28)

## **2.7 Riesgo Operacional**

El riesgo operacional es definido por el comité de Basilea II como "El riesgo de pérdida resultante de inadecuados o fallidos procesos internos, de la gente, y de sistemas, o de acontecimientos externos" incluyendo el riesgo legal pero excluyendo los riesgos estratégico y reputacionales. Aunque muchos bancos consideran que el riesgo reputación es de importancia considerable y de un aspecto clave en sus esfuerzos en la administración del riesgo, es visto a menudo como secundario, causado por riesgo del crédito, operacional o de mercado.” (25:00)

Riesgo operacional es la posibilidad que se produzca una pérdida financiera, originada por acontecimientos inesperados en el ambiente operativo y tecnológico de una institución.

También es importante mencionar que existen consecuencias, procedentes por pérdidas en riesgo operacional en las instituciones financieras, las cuales son:

- Directas: pérdida directa, riesgo legal y riesgo regulatorio e
- Indirectas: Imagen y disminución o interrupción del negocio.

De acuerdo al principio 15 de Basilea, “Los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con políticas y procesos de gestión de riesgos para identificar, evaluar, vigilar y controlar/mitigar el riesgo operacional. Estas políticas y procesos han de ser proporcionales a las dimensiones y complejidad del banco en cuestión.” (11:28)

La firma Leonardo Buniak y Asociados establecida en Venezuela, relata que muchas de las quiebras bancarias pueden atribuirse, por lo menos en parte, a un inadecuado control interno. Suele ocurrir dos cosas: el control de gestión

falló y la gerencia en consecuencia no fue capaz de supervisar adecuadamente a los empleados que exponían al banco a pérdidas, o políticas y procedimientos administrativos mal definidos que pueden conducir inadvertidamente a la quiebra del banco. Este riesgo se controla o se minimiza, cuando existe una razonable seguridad que la calidad e idoneidad de los controles internos, operativos, de proceso, de gestión y los requerimientos tecnológicos del banco, marcha dentro de los niveles adecuados.

El riesgo operativo, disminuye en la medida en que el riesgo de control es funcional y eficiente.

## **2.8 Riesgo de Lavado de Activos**

Es la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir una entidad financiera, en la medida de ser utilizada para transferir, esconder o atesorar el producto de actos ilícitos provenientes de la delincuencia organizada.

Dentro de los principales riesgos que se encuentran asociados se están el reputacional, legal, operacional y de contagio.

## **2.9 Riesgo de Tasa de Interés**

“Desequilibrios que afectan la rentabilidad del banco, como producto de una descompensación en el perfil de las tasas de interés activas y pasivas que se podrían generar, entre otras razones, por descalces en la composición de los vencimientos de las operaciones.” (28:06)

El riesgo de tasa de interés se produce como consecuencia de cambios bruscos en las tasas de interés y por consiguiente en el margen financiero, afectando la rentabilidad de la entidad.

## **2.10 Riesgo de Reinversión**

Es la probabilidad de que el valor de los intereses generados por una inversión y el capital al vencimiento de los mismos tenga que ser reinvertido a una tasa de interés menor que la inversión original, debido a una disminución en las tasas de interés del mercado.

Este riesgo ocasiona una disminución en las utilidades previstas por la institución en un período determinado.

### **2.11 Riesgo de Concentración**

“Posibilidad de que ocurra un siniestro por incapacidad de pago de un grupo de deudores relacionados o vinculados entre sí”. (28:05)

Se puede describir como la exposición de instituciones financieras de otorgar créditos a un reducido número de clientes corporativos, grupos, sectores o regiones.

El riesgo de concentración se puede presentar por el lado de la cartera activa, préstamos o por la parte del pasivo en la captación de depósitos del público. Por ejemplo que un porcentaje alto de los depósitos se encuentre concentrado en un mismo cliente y éste decida retirarse del banco, lo cual puede ocasionar riesgo de liquidez y de reputación, ya que en un momento determinado presente incapacidad para cumplir con sus obligaciones.

### **2.12 Riesgo Sectorial-Regional**

“Posibilidad de que ocurra un siniestro por falta de pago de las operaciones de crédito o de inversiones que el banco ha concentrado en sectores económicos o regiones administrativas deprimidas o con problemas específicos.” (27:06)

Este tipo de riesgo expone a las instituciones financieras que tienen relación comercial con un determinado grupo de personas, de una zona geográfica específica.

### **2.13 Riesgo de Calce**

“Falta de equilibrio en los plazos de vencimiento pactados en las operaciones activas y pasivas.” (28:06)

Por ejemplo el producto que la institución percibe de los intereses de préstamos concedidos, sea posterior a la fecha en que hay que cumplir con los compromisos de los depósitos adquiridos en la cartera pasiva. Como consecuencia origina falta de liquidez.

### **2.14 Riesgo Bursátil**

“La probabilidad de ocurrencia de un hecho económico, social o político, que genere volatilidad de fondos en los mercados, creándose un efecto propicio que tenderá a la desvalorización de los instrumentos del mercado de valores.” (28:07)

En este caso se ve afectado el sector financiero que posee inversiones, que se operan en mercado bursátil.

### **2.15 Riesgo de Contagio**

“Ocurre cuando las posibilidades del siniestro en un banco o de un grupo de bancos, podría contagiar al resto de los intermediarios que componen el sistema financiero del país.” (28:07)

Un efecto de este riesgo se puede presentar por ejemplo: un problema en una institución bancaria, genere problemas al resto de instituciones.

### **2.16 Riesgo Legal**

“Este tipo de riesgo supone la realización de una pérdida debido a que una operación no puede ejecutarse por incapacidad de una de las partes para cumplir los compromisos asumidos, por no existir una formalización clara, o por no ajustarse al marco legal establecido.” (28:07)

De acuerdo con la legislación que aplica a las instituciones bancarias, se requiere del cumplimiento de ciertos compromisos del ente fiscalizador. En el caso de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, las entidades o funcionarios pueden ser enjuiciados por no haberse protegido contra el riesgo de lavado de dinero u otros activos.

### **2.17 Riesgo Tecnológico**

“La innovación tecnológica y su peso dentro de la actividad bancaria, han contribuido a que las instituciones financieras dependan hoy más que nunca de la tecnología y que se expongan a tremendas pérdidas en caso de posibles fallos del sistema.” (28:09)

Dentro de este tipo de riesgo y como estrategia de mercado se encuentra el uso de comercio electrónico, el cual aumenta el riesgo tecnológico y obliga a las instituciones a establecer que las relaciones de negocios con los clientes que cuentan con este servicio, se realicen bajo las mismas políticas, procedimientos y metodologías de los canales de distribución físicas (agencias, puntos de servicio).

También se consideran dentro del riesgo tecnológico las transferencias y compensaciones electrónicas de fondos.

Es importante mencionar que derivado del ingreso de nuevas tecnologías los bancos cada vez más utilizan los canales electrónicos (e-banking ó Internet-banking), para realizar transacciones y proporcionar sus productos y servicios a los clientes. Además del riesgo tecnológico las instituciones bancarias para ofrecer los servicios de Banca por internet se exponen a otros riesgos tales como:

- Riesgo bajo: Se refiere a instituciones que brindan información de sus productos y servicios.
- Riesgo Moderado: Cuando las instituciones ofrecen información relacionada con cuentas de ahorro y actualización de datos generales y personales.
- Riesgo Mayor: Se origina porque las instituciones permiten a sus clientes realizar transacciones financieras.

Dentro de los principales riesgos a que se exponen las instituciones financieras por ofrecer los servicios de Banca por Internet figuran lo siguientes:

- Riesgo Estratégico
- Riesgo de Transacción
- Riesgo de Cumplimiento
- Riesgo de Reputación
- Riesgo de Seguridad de la Información
- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Tasa de Interés
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Precio y

- Riesgo de Cambio en la Moneda Extranjera.

### **2.18 Riesgo País y de Transferencia**

Este riesgo se define como: “La exposición a una pérdida, a consecuencia de razones inherentes a la soberanía y a la situación económica de un país.”

(28:09)

Así mismo, está asociado a la probabilidad de incumplimiento en el pago a la institución financiera que haya invertido en deuda pública de cualquier país. En la determinación de éste riesgo influyen factores económicos, financieros y políticos que pueden afectar la capacidad de pago del país de que se trate.

Esto quiere decir que el riesgo país se encuentra asociado al ambiente económico, social y político del país.

En cuanto al riesgo de transferencia surge cuando a una institución financiera ha obtenido un préstamo en moneda distinta a la local, porque pueden surgir circunstancias extraordinarias, como el control de cambios, que imposibilita cumplir la obligación en la moneda establecida en el contrato.

### **2.19 Riesgo Soberano**

Este riesgo se refiere al análisis del riesgo del país, que pretende detectar factores políticos y sociales que afecten globalmente al país.

### **2.20 Riesgo Foráneo**

En el caso del riesgo foráneo es importante de donde provenga el capital, puesto que si en la actualidad un banco privado de Guatemala, recibe fondos bajo cualquier figura (préstamos, aportación al capital, deuda subordinada) se deben establecer las siguientes políticas:

- De qué país proviene el capital.
- La finalidad (cuál es el objeto de situar los fondos en Guatemala)
- Si existe alguna reciprocidad con la institución que está otorgando los recursos.
- Si el país que envía los fondos se encuentra con problemas o alto grado de riesgo.

- La institución financiera deberá adoptar políticas bien definidas para evitar que se encuentre en determinado momento con problemas, por haber recibido fondos de países de reputación no honorable.

### **2.21 Riesgo de Reputación**

A este riesgo también se le denomina riesgo reputacional y consiste en la posibilidad de pérdida o daño debido a publicidad negativa de la institución, cierta o no, que cause pérdida de clientes o disminución de ingresos o procesos judiciales.

Asimismo, surge por fallas operacionales, del incumplimiento de leyes y reglamentos.

Este riesgo constituye una gran amenaza para la institución financiera, quién necesita mantener la confianza con sus clientes (depositantes), acreedores y el mercado en general.

Las instituciones bancarias en el giro del negocio financiero, se encuentran expuestas a diferentes tipos de riesgo, por consiguiente deben desarrollar e implementar sistemas de gestión de riesgos que le permitan identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos de acuerdo a sus propias necesidades.

Una mejor administración de riesgo conlleva a cumplir con los principios básicos para una supervisión bancaria efectiva emitidos por el Comité de Basilea.

Cuando una institución bancaria es capaz de medir y controlar sus riesgos, verá aumentada su capacidad de apalancamiento financiero (una menor necesidad de fondos propios sobre el total del pasivo) lo cual se traduce en mayor capacidad competitiva y de inversión.

## **CAPÍTULO III**

### **LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

La Ley y Reglamento Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, contiene el conjunto de disposiciones legales y procedimientos establecidos para prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos y surge con el fin de proteger la formación de capital, ahorro e inversión de capitales nacionales y extranjeros y para proteger la economía, estabilidad y solidez del sistema financiero del país. Además, cumplir con los tratados internacionales en materia de prevención.

La Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial es la encargada de velar por el cumplimiento de esta ley y su reglamento.

Se conoce como “lavado de dinero u otros activos”, al conjunto de operaciones realizadas por una persona u organización criminal, tendientes a esconder o disfrazar las ganancias financieras provenientes de actividades ilícitas o delictivas.

Las consecuencias que genera el problema de lavado de dinero al país son graves, entre los cuales se encuentran:

- Evitar la detección de actividades criminales,
- Proveer nuevos recursos a las actividades delictivas,
- Distorsionar los mercados financieros,
- Deterioro moral y social,
- Aumento de violencia,
- Concentración de riqueza de forma ilegal,
- Incrementa el gasto público,
- Graves efectos y competencia desleal entre instituciones que trabajan honestamente,
- Produce efectos inflacionarios y
- Daña negativamente la imagen del país.

El propósito de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos es prevenir, detectar, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito y establecer las disposiciones legales y procedimientos que deben observar las personas obligadas.

La Intendencia de Verificación Especial tiene como objetivo fundamental analizar la información obtenida de las instituciones financieras, para confirmar la existencia de transacciones sospechosas, cruzar información con sus entidades homólogas de otros países y en caso de detectar indicio de delito, la comisión de presentar las denuncias a las autoridades competentes.

Comete el delito de lavado de dinero u otros activos, cualquier persona natural o jurídica, que realiza las actividades indicadas en el numeral 3.2 Delito de lavado de dinero de este capítulo.

Dentro de las políticas establecidas por la institución financiera para la prevención de lavado de dinero se encuentra una muy importante la cual es “Conozca a su Cliente”, la que consiste en una adecuada identificación y evaluación periódica de sus transacciones de acuerdo al perfil del mismo.

### **3.1 Definición de Lavado de Dinero u Otros Activos**

Según la máxima autoridad en español [lavadodinero.com](http://lavadodinero.com), lo define como “El proceso de esconder o disfrazar la existencia, fuente ilegal, movimiento, destino o uso ilegal de bienes o fondos producto de actividades ilegales para hacerlos aparentar legítimos. En general involucra la ubicación de fondos en el sistema financiero, la estructuración de transacciones para disfrazar el origen, propiedad y ubicación de los fondos, y la integración de los fondos en la sociedad en la forma de bienes que tienen la apariencia de legitimidad.

El Grupo de Acción Financiera Internacional, un grupo multinacional con industrializados, para aunar esfuerzos internacionales contra el lavado de dinero, ha emitido esta “definición de trabajo” de lavado de dinero:

- La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su

procedencia ilegal o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su accionar.

- Ocultar o disfrazar la naturaleza real, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos con respecto a, o propiedad de, bienes a sabiendas de que derivan de ofensa criminal.
- La adquisición, posesión o uso de bienes, sabiendo al momento en que se reciben, que deriva de una ofensa criminal o de la participación en algún delito.

La Red de Control de Crímenes Financieros (FinCEN, por sus siglas en inglés), del Departamento del Tesoro de EE.UU. que es la principal agencia reguladora en EE.UU. sobre el lavado de dinero, define lavado de dinero como: “Disfrazar activos para ser utilizados sin que se detecte la actividad ilegal que los produjo.”

Las leyes antilavado de EE.UU. (Título 18, Código de Estados Unidos, Secciones 1956 y 1957), a pesar de que no definen lavado de dinero como término, lo convierte en un delito criminal: “a sabiendas conducir ciertas transacciones con bienes o fondos originados de una actividad criminal.” La “ceguera intencional” ha sido construida por las cortes de EE.UU. como el equivalente de “a sabiendas” en casos de lavado de dinero.” (26:00)

De acuerdo con las definiciones anteriores se entiende que lavado de dinero es el proceso de convertir activos o recursos financieros provenientes de actividades ilegales o criminales a actividades que aparenten ser de origen legítimo, pudiéndose utilizar al sistema financiero entre otras operaciones a las cuentas de depósitos monetarios.

### **3.2 Delito de Lavado de Dinero**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, comete delito de lavado de dinero quién:

- “Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo,

oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;

- Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero, o derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito”.(13:02)

### **3.3 Responsables**

Es responsable del delito de lavado de dinero, la persona individual guatemalteca o extranjera y las personas jurídicas, que contravengan la ley contra el lavado de dinero u otros activos, así como las demás leyes aplicables en el territorio nacional.

### **3.4 Penas (Sanciones)**

Las penas se consideran como la consecuencia que tiene que pagar la persona que comete delitos o faltas, las cuales son dictadas por la autoridad judicial.

De conformidad con el artículo 41 del Código Penal de Guatemala, son penas principales: La de muerte, la de prisión, el arresto y la multa.

“La pena de prisión consiste en la privación de la libertad personal y deberá cumplirse en los centros penales destinados para el efecto. Su duración se extiende desde un mes hasta los cincuenta años”. (12:14)

De acuerdo con el artículo 52 de la citada Ley, “la pena de multa consiste en el pago de una cantidad de dinero que el juez fijará, dentro de los límites legales”. (12:16)

De conformidad con el artículo 4 y 5 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto número 67-2001 se establecen así:

Personas individuales: Las personas que resulten responsables de este delito serán sancionadas con "...prisión inmutable de seis a veinte años, más una multa igual al valor de los bienes, instrumentos o productos objeto del delito; el comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes de la comisión del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión; el pago de costas y gastos procesales y la publicación de la sentencia..." (13:02)

En el caso de personas extranjeras se le impondrá, además de las penas a que se hizo acreedora, la expulsión del territorio nacional.

"...Personas Jurídicas: Serán imputables a las personas jurídicas, independientemente de la responsabilidad penal de sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales, los delitos previstos en esta ley, cuando se tratare de actos realizados por sus órganos regulares siempre que se hallaren dentro del giro u objeto normal o aparente de sus negocios.

En este caso, además de las sanciones aplicables a los responsables, se impondrá a la persona jurídica una multa de diez mil dólares (EUA\$10,000.00) a seiscientos veinticinco mil dólares (EUA\$625,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad y circunstancias en que se cometió el delito, se le apercibirá que en caso de reincidencia se ordenará la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva.

También se sancionará a la persona jurídica con el comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes de la comisión del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión; el pago de costas y gastos procesales y la publicación de la sentencia..."

"...Cuando se trate de personas jurídicas sujetas a vigilancia y fiscalización de la Superintendencia de Bancos, el juez notificará a dicho órgano supervisor la sentencia condenatoria respectiva, para que proceda a aplicar las medidas contenidas en las leyes de la materia." (13:03)

“...En el caso de que el delito sea cometido por personas que desempeñan un cargo de elección popular, funcionario o empleado público, o un funcionario o empleado de la Intendencia de Verificación Especial...” “...” se le sancionará con la pena correspondiente aumentada en una tercera parte, y demás penas accesorias. Además, se le impondrá la pena accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio de cargo o empleado público por el doble del tiempo de la pena privativa de libertad.” (13:04)

### **3.5 Providencias Cautelares**

Estas disposiciones son tomadas por el Juez o Tribunal que conozca del proceso y podrá dictar en cualquier tiempo, sin notificación ni audiencias previas, cualquiera providencia cautelar con el objeto de preservar la existencia de los bienes, productos o instrumentos, proveniente o relacionados con el lavado de dinero u otros activos, cuando lo solicite el Ministerio Público.

La custodia de bienes, objeto de esta medida se encuentra a cargo del Ministerio Público o la persona que éste designe, quienes son responsables de conservarlos para incorporarlos al proceso legal.

### **3.6 Personas Obligadas y sus Obligaciones**

Según el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, se define como personas obligadas de conformidad con el volumen de operaciones y atendiendo a la naturaleza de sus actividades en la forma siguiente:

#### **Grupo A. Este grupo incluye**

- Banco de Guatemala;
- Bancos del Sistema;
- Sociedades Financieras;
- Casas de Cambio;
- Personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores;

- Emisores y operadores de tarjetas de crédito; y
- Entidades fuera de plaza (off-shore).

**Grupo B. Este grupo incluye**

- Empresas que se dedican a las transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales;
- Compañías de seguros y fianzas;
- Empresas que se dedican a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques;
- Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;
- Entidades que se dedican a factoraje;
- Entidades que se dedican al arrendamiento financiero;
- Almacenes generales de depósito; y
- Otras que la legislación someta específicamente a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos;
- Las cooperativas que realicen operaciones de ahorro y crédito independientemente de su denominación. (01:03)

Las entidades financieras que posean agencias, sucursales, subsidiarias u oficinas en el extranjero, velarán por que sus agencias cumplan la legislación del país anfitrión en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos.

Las instituciones financieras también tienen la responsabilidad de desarrollar y ejecutar normas, programas, procedimientos y controles internos que le permitan exponer el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero, los cuales deben contener:

- Alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales del mismo.
- Capacitación técnica permanente, que le permita al personal detectar operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero.

- Mecanismo de auditoría que permita verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de las normas y programas establecidos.
- Medidas específicas para conocer a los clientes.
- Como complemento al punto anterior, se detallan otros mecanismos de control interno que se deben cumplir:
- Registro de cada uno de sus empleados, el cual debe ser actualizado en sus aspectos relevantes una vez al año.
- Impartir programas de capacitación con todo el personal que realice o autorice operaciones a través de las cuales se pueda llevar a cabo el lavado de dinero u otros activos, dejando un registro de dichas capacitaciones.
- Registro de clientes individuales o jurídicos, en los formularios establecidos por la Intendencia de Verificación Especial, cuando inicien relaciones comerciales o del giro normal, particularmente cuando se trate de apertura de nuevas cuentas, transacciones fiduciarias, arrendamiento de cajas de seguridad o transacciones en efectivo iguales o mayores a diez mil dólares.
- Verificar fehacientemente la identidad, razón social, o denominación de la persona, edad, ocupación u objeto social, estado civil, domicilio, nacionalidad, personería y capacidad legal. En el caso de extranjeros, comprobar el ingreso y permanencia en el país, así como su condición migratoria.
- Medidas para actualizar, verificar y conservar la información acerca de la verdadera identidad de terceras personas en cuyo beneficio se abra una cuenta o se realice una transacción.
- Ordenar los registros en un sistema de archivo, en documentos, medios magnéticos o cualquier otro dispositivo electrónico.
- Registro de operaciones diarias en efectivo.

- Mantener funcionarios gerenciales que le permitan, velar y vigilar por el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos de acuerdo a lo impuesto por la ley contra el lavado de dinero u otros activos, el cual incluye el mantenimiento y envío de registros adecuados, como la comunicación de transacciones sospechosas o inusuales.

Un aspecto muy importante con la vigencia de la presente ley es la prohibición del manejo de cuentas anónimas, ni cuentas que figuren bajo nombres ficticios o inexactos. Cuentas que con la ley anterior, recibían el nombre de cuentas cifradas.

### **3.7 Comunicación de Transacciones Financieras Sospechosas**

Cada institución financiera debe comunicar inmediatamente a la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial, a través del oficial de cumplimiento sobre las transacciones sospechosas debidamente examinadas y documentadas las cuales fueron detectadas en cualquiera de sus agencias u oficinas centrales como inusuales siendo éstas:

- Transacciones concluidas o no, complejas, insólitas, significativas de patrones no habituales y
- Transacciones no significativas, periódicas que no tengan un fundamento económico o legal cierto.

Para dar cumplimiento a esta comunicación al ente supervisor, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Los funcionarios o empleados que detecten una transacción inusual deben hacerla del conocimiento del oficial de cumplimiento.
- El oficial de cumplimiento es el encargado de determinar en un plazo de 15 días (a partir del momento en que tiene conocimiento de la transacción) si la transacción inusual tiene el carácter de sospechosa.

- El oficial de cumplimiento registra en forma resumida sus observaciones y las del funcionario que detectó la operación en el expediente correspondiente.
- Dentro de los diez días siguientes de realizado el paso indicado en el párrafo anterior, el oficial de cumplimiento procede a notificar la transacción sospechosa a la Superintendencia de Bancos, utilizando los formularios diseñados por el ente supervisor y acompañando la documentación que en los mismos se establece.
- Se Incluye en el expediente copia del formulario de notificación.
- Con el fin de detectar y prevenir la realización de transacciones sospechosas, cada institución debe definir y comunicar señales de alerta al personal del banco.

### **3.8 Obligación de Informar**

Las instituciones financieras deben proporcionar la información que solicite la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial, en la forma y plazo que ésta determine.

En el caso de no poder brindar la información en el plazo establecido por la Intendencia, se puede solicitar una prórroga por lo menos dos días antes del vencimiento explicando los motivos que la justifiquen.

Esta ley también establece que en ningún caso podrá oponerse violación de confidencialidad, por la información que soliciten las autoridades competentes.

### **3.9 Copia de Registros**

Cada institución financiera debe mantener en sus archivos copia de los formularios establecidos por la Intendencia de Verificación Especial, en el cual se registren los datos generales y personales de clientes de:

- Cuentas nuevas
- Cuentas vigentes (actualización por lo menos una vez al año)

- Transacciones en efectivo iguales o mayores a diez mil dólares o su equivalente en moneda nacional.
- Cajillas de seguridad.

Lo anterior con el fin de identificar y conocer a sus clientes, actualizar los datos de los mismos dejando constancia por escrito de la actualización y ponerlo a disposición de la Superintendencia de Bancos cuando ésta lo solicite.

Asimismo, se deben tener registros de los funcionarios y empleados que laboran para la institución. A través del oficial de cumplimiento en coordinación con recursos humanos se debe contar con los registros que consten la capacitación recibida por el personal de la institución.

### **3.10 Exención de Responsabilidad**

Cuando las instituciones financieras, propietarios, gerentes, administradores, directores, representante legal, funcionarios y empleados autorizados brindan la información solicitada en cumplimiento de la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos, están exentos de responsabilidad penal, civil o administrativa.

Es importante velar porque la institución cuente con la copia de los informes presentados a la Superintendencia de Bancos, por medio de la Intendencia de Verificación Especial, debidamente firmados y sellados de recibido, para evitar cualquier contingencia o tipo de sanción.

### **3.11 Sanciones**

Las instituciones financieras son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que impone la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y están expuestos a una multa económica de U.S.\$10,000.00 a U.S.\$50,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la gravedad de la falta.

Según el artículo 32 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, “Las infracciones que cometan las personas obligadas a cualquiera de las disposiciones de la Ley son sancionadas por la Superintendencia de Bancos”. (01:08)

El monto de las multas impuestas por sanciones administrativas, debido a incumplimiento de esta ley es recibido por la Superintendencia de Bancos, quién destinará el 50% de las mismas para capacitación de personal de la Intendencia de Verificación Especial y el 50% para su presupuesto.

### **3.12 Intendencia de Verificación Especial**

Es una Intendencia de la Superintendencia de Bancos, responsable de velar por el objeto y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República y su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, su objetivo fundamental es analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas.

#### **3.12.1 Creación**

La Intendencia de Verificación Especial fue creada dentro de la Superintendencia de Bancos, se puede denominar como Intendencia o con la abreviatura IVE.

#### **3.12.2 Funciones**

De conformidad con el artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos las funciones de la Intendencia de Verificación Especial, son las siguientes:

- “Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos.

- Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos.
  - Elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones.
  - Intercambiar con entidades homólogas de otros países información para el análisis de casos relacionados con el lavado de dinero u otros activos, previa suscripción con dichas entidades de memoranda de entendimiento u otros acuerdos de cooperación.
  - En caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, señalar y aportar los medios probatorios que sean de su conocimiento u obren en su poder.
  - Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos.
  - Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que les impone esta ley.
  - Otras que se deriven de la presente ley o de otras disposiciones legales y convenios internacionales aprobados por el Estado de Guatemala”.
- (13:12)

### **3.12.3 Asistencia Legal**

Con el fin de facilitar las acciones e investigaciones judiciales, relativas a los delitos establecidos en la ley de lavado de dinero u otros activos, el Ministerio Público, la Intendencia de Verificación Especial o cualquier otra autoridad competente podrán suministrar o solicitar asistencia a las autoridades competentes de otros países para:

- “Recibir los testimonios o tomar declaración a las personas.
- Presentar documentos judiciales.

- Efectuar inspecciones e incautaciones.
- Examinar objetos y lugares.
- Facilitar información y elementos de prueba.
- Entregar originales o copias auténticas de documentos y expedientes relacionados con el caso, inclusive documentación, bancaria, financiera y comercial.
- Identificar o detectar el producto, los instrumentos y otros elementos con fines probatorios.
- Cualquier otra forma de asistencia judicial recíproca, autorizada por el derecho interno”. (13:12)

Un aspecto importante normado en esta ley es, que todas las entidades públicas o privadas, quedan obligadas a prestar la colaboración que le solicite al Intendencia de Verificación Especial, para la realización de los objetivos establecidos en la misma.

#### **3.12.4 Asistencia Administrativa**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, “El Ministerio Público, la Intendencia de Verificación Especial y cualquier otra autoridad competente, podrán prestar y solicitar asistencia administrativa a autoridades competentes de otros países con el fin de facilitar las actuaciones que deban realizar para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley.

Esta medida permite de forma interna y externa ejercer y lograr cumplir con mayor facilidad un análisis profundo de la información, a efecto de detectar transacciones sospechosas.” (13:12)

## **CAPÍTULO IV**

### **ACTIVIDADES ILÍCITAS Y CONTROL INTERNO**

#### **4.1 Actividades Ilícitas**

Son acciones prohibidas en la ley, realizadas fuera de un marco jurídico, las cuales son llevadas a cabo por personas individuales, organizaciones, bandas delictivas o delincuencia organizada. Este tipo de actividades se desarrollan en todo el mundo, entre las más comunes podemos mencionar, tráfico de drogas, contrabando de armas, corrupción, desfalco, malversación pública, extorsión, pornografía infantil, tráfico de personas, blanqueo de capitales, contrabando y evasión de impuestos.

Cada una de estas actividades daña gravemente la sociedad, economía e imagen del país, incrementando los niveles de violencia, criminalidad y exposición al uso de los productos y servicios de las instituciones financieras para el lavado de dinero.

##### **4.1.1 Definición**

La actividad ilícita se define como “Inobservancia de un mandato legal. Actividad contraria a la ley.” Se considera que una actividad ilícita son todas aquellas actividades que no cumplen con lo establecido en las leyes impuestas por el Congreso de la República, relacionado a la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, y demás leyes aplicables a nivel internacional. (20:00)

##### **4.1.2 Tráfico de Drogas o Estupefacientes**

Comúnmente llamado narcotráfico o venta ilegal de narcóticos. “El narcotráfico es el comercio ilegal de droga, éste se produce a escala global desde el cultivo en países subdesarrollados hasta su consumo.

La drogadicción ha traído importantes consecuencias sociales: crimen, violencia, corrupción, marginación, etc. Debido a lo anterior la mayoría de países del mundo prohíben, la producción, distribución y venta de estas sustancias.

La mayor parte de la droga es producida en países del tercer mundo (muchos países de Sudamérica, Sureste Asiático y Oriente Medio) y después se introduce de contrabando en los países consumidores”. (45:00)

Dentro del comercio de drogas se puede mencionar las siguientes: Anabolizantes, cannabis, alcohol, tabaco, opio, heroína, cocaína, morfina, metanfetaminas etc.

#### **4.1.3 Contrabando de Armas**

“Contrabando es la entrada o la salida y venta clandestina de mercancías prohibidas o sometidas a derechos en los que se defrauda a las autoridades locales.” (45:00)

El tráfico de armas de forma paralela al narcotráfico se muestra como el problema que más afecta la seguridad de la región, debido a que su manejo clandestino está fuera del control de los Estados y son utilizadas por la guerrilla o grupos paramilitares.

En Latinoamérica uno de los países más afectados es Colombia ya que es considerado como el país con mayor índice de contrabando y tráfico de material de guerra.

#### **4.1.4 Corrupción**

“La corrupción consiste en un acuerdo inmoral entre un corruptor y un corrupto, o entre corruptos aliados en perjuicio de otros, que beneficia a algunos en sus propósitos particulares, por encima de la ley en el plano político. La corrupción consiste en el uso y el poder público para el logro de beneficios particulares o sectoriales, que no se identifican ni comulgan con el bien común.

Según Sayed y Bruce (1998). Consiste en “el mal uso o el abuso del poder público para beneficio personal y privado” entendiéndose que este fenómeno no se limita a los funcionarios públicos.

También se define como el conjunto de actitudes y actividades mediante las cuales una persona transgrede compromisos adquiridos con otras personas, utilizando los privilegios otorgados, esos acuerdos tomados, con el objetivo de obtener un beneficio ajeno al bien común.

Por lo general se refiere a los gobernantes o funcionarios que se dedican a aprovechar los recursos del Estado para enriquecerse.

La corrupción ha evolucionado y aumentado a lo largo de muchos años en gobiernos y países, que hay iniciativas a nivel de organismos multilaterales como la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos que promueven actividades para lograr comprometer a los gobiernos a una lucha contra la corrupción.

Guatemala, en agosto 2001, se adhirió a la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

Las causas pueden ser endógenas (internas) y exógenas (externas).

Las endógenas tienen que ver con el individuo y son:

- Falta de valores humanistas
- Carencia de una conciencia social
- Falta de educación
- Desconocimiento legal
- Baja autoestima
- Paradigmas distorsionados y negativos (consumistas, materialistas)

Dentro de los elementos exógenos tenemos:

- La impunidad de los actos de corrupción
- Los modelos sociales que transmiten anti-valores
- Un excesivo poder discrecional del funcionario público
- La concentración de poderes y de decisión en ciertas actividades del gobierno
- El soborno internacional
- El control económico o legal sobre los medios de comunicación que impide se exponga a luz pública los casos de corrupción
- Salarios demasiado bajos
- Falta de transparencia en la información concerniente a la utilización de los fondos públicos y de los procesos de decisión
- La poca eficiencia de la administración pública y
- Una extrema complejidad del sistema". (45:00)

#### **4.1.5 Desfalco**

Se define como “apropiación indebida de bienes o dinero ajeno por parte de la persona que ha de custodiarlos.” (41:00)

También es el hecho de sustraer parte de los valores o fondos que han sido confiados a una persona por razón de su empleo o cargo. Es un delito equiparado a la estafa y penado por la ley de acuerdo a su gravedad.

#### **4.1.6 Fraude Fiscal**

De acuerdo con el artículo 450 establece que: “El funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en alguna comisión de suministros, contratos, ajustes o liquidaciones de efectos de haberes públicos, se concertare con los interesados o especuladores, o usare de cualquier otro artificio para defraudar al Estado, será sancionado con prisión de uno a cuatro años.” (12:104)

También se puede definir como engaño, dolo, simulación deliberada.

#### **4.1.7 Crímenes de Guante Blanco**

El Diccionario de Lavado de Activos de la Federación Latinoamericana de Bancos, define el crimen como “Delito grave, que consiste en matar o herir gravemente a alguien”. (20:00)

El crimen de guante blanco, se refiere a la corrupción, la delincuencia, el crimen organizado, asesinatos, manejo corrupto de corporaciones, corrupción política.

#### **4.1.8 Malversación Pública**

“Se considera malversación de caudales o efectos públicos su sustracción, o el consentimiento para que ésta se verifique, o su aplicación a usos propios o ajenos por parte de quien los tenga a su cargo.” (45:00)

En España, los hechos se concretan exclusivamente a supuestos de malversación o alcance.

El artículo 447 del Código Penal (Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala) establece que: “El funcionario o empleado público que diere a

los caudales o efectos que administrare una aplicación diferente de aquella a que estuvieren destinados, será sancionado con multa de cien a un mil quetzales.

La sanción señalada se aumentará al doble, si a consecuencia de la malversación resultare daño o entorpecimiento del servicio a que los caudales o efectos estuvieren consignados” (12:103)

#### **4.1.9 Extorsión**

“La extorsión es un delito consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro o con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo, bien de un tercero.” (45:00)

Extorsión es “Quien, para procurar un lucro injusto o para defraudarlo obligare a otro, con violencia, a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho será sancionado con prisión de uno a seis años” (12:58)

Este acto ilícito es más amplio que el delito de robo o hurto porque no sólo daña el patrimonio, sino que también lesiona la libertad de la persona.

#### **4.1.10 Trabajo Ilegal**

Es la acción o efecto que desarrollan personas indocumentadas para producir algo con el fin de obtener una remuneración.

Además, se señala como trabajo ilegal la actividad laboral que desarrollan menores de edad ya sea en su país de origen o por el nivel de pobreza han emigrado a otros países, y se encuentran en busca de una mejor calidad de vida aunque se encuentren alejados de sus familias. Asimismo, la utilización de menores de edad en pornografía infantil.

#### **4.1.11 Terrorismo**

“El terrorismo es una sucesión de actos de violencia que se caracteriza por inducir terror en la población civil de forma premeditada. Dentro de los comportamientos forzados por la amenaza del terrorismo en dicha población

civil se incluyen la aceptación de condiciones de muy diversa índole: políticas, económicas, lingüísticas, de soberanía, religiosas, etc. Cuando este tipo de estrategias es utilizado por gobiernos oficialmente constituidos, se denomina terrorismo de Estado.

El diccionario de la Real Academia Española, en su versión 2003 que modifica la anterior incluyendo una tercera aceptación, define el “terrorismo” como:

1. m. Dominación por el terror.
2. m. Sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror.
3. m. Actuación criminal de bandas organizadas, que, reiteradamente por lo común de modo indiscriminado, pretende crear alarma social con fines políticos.

Los EE.UU. desde 1983, con propósitos estadísticos y analíticos han utilizado las siguientes definiciones referentes al terrorismo que se recogen en el Título 22 del Código de los Estados Unidos, sección 2656f (d).

“Terrorismo: Violencia premeditada y con motivos políticos perpetrada contra objetivos civiles por grupos subnacionales o agentes clandestinos, generalmente con la intención de influenciar a un público determinado” (12:00)  
Según el artículo 391 del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, define el terrorismo en la forma siguiente: “Quien, con el propósito de atentar contra el orden constitucional o de alterar el orden público ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos.

El responsable de dicho delito será sancionado con prisión incommutable de diez (10) a treinta (30) años, más multa de veinticinco mil dólares (US\$25,000.00) a ochocientos mil dólares (US\$800,000.00) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional. Si se emplearen materias explosivas de gran poder destructor para la comisión de este delito, el o los responsables serán sancionados con el doble de las penas.” (12:93)

## 4.2 Control Interno

"Es un proceso continuo realizado por las autoridades superiores y otros funcionarios o empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable de que se están cumpliendo los objetivos siguientes:

1. Promoción de la eficiencia eficacia y economía en las operaciones y calidad en los servicios.
2. Proteger y conservar los recursos de la entidad contra cualquier pérdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
3. Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas reguladoras de las actividades de la entidad.
4. Elaborar información financiera válida y confiable y presentarla con oportunidad". (42:00)

El control interno que ejercen las autoridades operativas en el proceso de apertura de cuentas de depósitos monetarios debe estar implementado en los procedimientos siguientes:

- Verificar el llenado del IVE-BA-01, que consiste en el formulario oficial diseñado por la Intendencia de Verificación Especial, el cual es llenado por la persona obligada y requerido a las personas individuales en el momento de iniciar relaciones en moneda nacional o extranjera. Es de vital importancia que se encuentre toda la información requerida en los mismos, iniciando con datos personales, cédula de vecindad o DPI, dirección, actividad económica, referencias personales, referencias comerciales, referencias bancarias, ingresos y egresos mensuales, tipo de operaciones, rango y frecuencia de las mismas y la procedencia de los fondos a manejar en el inicio de operaciones. Además, firmas del titular y otros firmantes y de la persona que lleno el formulario y verificó la información.
- Verificar el llenado del IVE-BA-02, que es la forma establecida por la Intendencia de Verificación Especial llenada por la persona obligada, la cuales es requerida a las personas jurídicas al momento de iniciar operaciones en moneda nacional o extranjera. Dentro de la información indispensable para verificar la identidad de la persona jurídica,

representante legal y otros firmantes se encuentran; cédula de vecindad o DPI, número de patente de comercio, número de escritura constitutiva de la sociedad, número de registro y fecha del nombramiento del representante legal, dirección, actividad económica, referencias comerciales, referencias bancarias, nombre y ubicación de principales clientes y proveedores, ingresos y egresos mensuales, número de empleados, tipo de operaciones, rango y frecuencia de las mismas y la procedencia de los fondos a manejar en el inicio de operaciones. Además, firmas del titular y otros firmantes y de la persona que llenó el formulario y de la que verificó la información.

- Verificar el llenado del IVE-BA-03, que consiste en el formulario especial que consigna, información sobre las personas y la operación de las transacciones en efectivo mayores a \$U.S.10,000.00 o su equivalente en moneda nacional, incluyendo en este rubro las transacciones múltiples en efectivo.
- Verificar la identidad de cada una de las personas individuales o jurídicas que aperturan cuentas en la institución, a través de las municipalidades, burós de información (Infornet, Trans Unión u otros de listas negras), Registro Mercantil de la República de Guatemala y Dirección General de Migración.
- Verificar los datos proporcionados por el cliente, (dirección, teléfono, referencias), consultas realizadas de acuerdo a la información del recibo de servicio presentado, burós de información y llamadas telefónicas a cada una de las referencias proporcionadas por el cliente. De considerarse necesario una visita a la residencia del cuentahabiente o dirección reportada por el negocio o empresa.
- Monitoreo de transacciones que se refiere a verificar, analizar, valorar e investigar cada una de las operaciones que el cliente realice por cualquier concepto, por ejemplo depósito en efectivo, se investiga el motivo, monto y si tiene relación con lo que declaró en el formulario de inicio de operaciones y

- Llevar un control y verificación de las diferentes capacitaciones llevadas a cabo por el Oficial de Cumplimiento durante el año en el cual se debe tratar e informar sobre la lucha contra el lavado de dinero u otros activos y del financiamiento al terrorismo, se deben tratar aspectos que se aplican, como lo es la política conozca a su cliente, debida diligencia, señales de alerta y casos reales. Además, elaborar un reporte, conteniendo tema de la capacitación, fecha, nombre, puesto y firma de los funcionarios y empleados que participan en la misma, para efectos de supervisión de la Intendencia de Verificación Especial.

#### **4.2.1 Gestión de la Administración**

Al dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y a la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, las autoridades administrativas operativas y de control interno, evitan sanciones económicas a la institución. A continuación se mencionan algunas de las gestiones necesarias:

- Contemplar o incluir en el plan estratégico actividades relacionadas con lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo.
- Planificar y coordinar la capacitación al personal del banco relacionada con lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo
- Programar e implementar la actualización de datos de clientes de la entidad.
- Verificar el cumplimiento de requerimientos e informes de casos inusuales presentados a la Intendencia de Verificación Especial

#### **4.2.2 Auditoría Interna (Como está involucrado el control interno)**

La auditoría interna de las instituciones financieras deben incluir dentro de su programa anual, según la Superintendencia de Bancos, los procedimientos y mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo. Además, cumpliendo con lo establecido en el

artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 118-2002 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, cuando contraten auditoría externa deben incluir dentro del contrato, que la auditoría externa en su dictamen emita opinión sobre el cumplimiento de lo normado en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del terrorismo.

Para determinar el cumplimiento de los programas y procedimientos acerca de la debida diligencia pueden analizar y evaluar las siguientes actividades:

- Llenado del formulario IVE-VA-01 e IVE-VA-02 y revisión de documentación anexa al expediente.
- Verificar el monitoreo de las transacciones, a efecto de determinar que el monto de las mismas coincide con lo estipulado en el formulario IVE.
- Revisar y verificar que se ha realizado la confirmación de datos generales y referencias proporcionados por los clientes.
- Revisar y verificar que se ha confirmado la verdadera identidad de los clientes.
- Revisar y verificar que se ha procedido a realizar la actualización de datos de los clientes de cuentas vigentes.
- Verificar que se ha llevado a cabo capacitación para funcionarios y empleados sobre la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, por parte del oficial de cumplimiento y departamento de capacitación de la entidad bancaria.

#### **4.2.3 Oficial de Cumplimiento**

De acuerdo al artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 118-2002 define Oficial de Cumplimiento así: “Es el funcionario gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos así como el cumplimiento de las obligaciones que impone la ley.” (01:02)

Dentro de las atribuciones que tiene el oficial de cumplimiento podemos mencionar las siguientes:

1. Plantear a Junta Directiva o Consejo de Administración de la institución financiera, los programas, normas, procedimientos que se deberán

- desarrollar y poner en práctica para evitar el uso indebido de sus productos y servicios en actividades de lavado de dinero u otros activos.
2. Dar a conocer al personal de la entidad todas las disposiciones legales y reglamentarias y los procedimientos internos en materia de previsión de lavado de dinero u otros activos.
  3. Coordinar con las diferentes dependencias de la institución la implementación de los mismos y velar por su cumplimiento.
  4. Preparar y documentar la información que se debe enviar a la Intendencia de Verificación Especial, particularmente los casos que la entidad detecte de transacciones sospechosas.
  5. Mantener constante actualización técnica y legal en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, así como establecer canales de comunicación con oficiales de cumplimiento de las otras instituciones financieras, en relación a capacitación y patrones de lavado de dinero, cuidando la reserva de información.
  6. Organizar la capacitación en los aspectos relacionados a prevención de lavado de dinero u otros activos, debiendo informar a la Intendencia de Verificación Especial, por medio de un reporte semestral.
  7. Documentar los esfuerzos realizados por la institución relacionados con la prevención de lavado de dinero u otros activos.
  8. Presentar informe trimestral a Junta Directiva o Consejo de Administración sobre la eficacia de los mecanismos de control interno aplicados en la institución.

Es importante mencionar que según el Acuerdo Gubernativo 86-2006 Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, en el artículo 6 establece que el Oficial de Cumplimiento:

- Debe ser nombrado por el consejo de Administración, Junta Directiva o el Órgano de Dirección Superior.
- Junto con la designación del oficial de cumplimiento deben nombrarse a la persona que lo sustituirá en caso temporal
- Debe gozar de autoridad, jerarquía y acceso a toda la información de la entidad para el correcto desempeño de su cargo y dependerá

directamente de la Junta Directiva, Consejo de Administración u Órgano de Dirección Superior.

**En anexo No.1 se presenta organigrama de institución financiera, a efecto de apreciar la ubicación jerárquica del Oficial de Cumplimiento.**

#### **4.2.4 Política Conozca a su Cliente**

##### **Objetivos de la Política Conozca a su Cliente**

El conocimiento del cliente como parte de las políticas de una entidad financiera no es un concepto nuevo, por el contrario se trata de un aspecto fundamental de la actividad bancaria desde sus orígenes. Lo que es novedoso, es el establecimiento de procedimientos y mecanismos de identificación del cliente y determinación de su actividad económica para prevenir el lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

##### **Principales Objetivos**

La Política de Conocimiento del Cliente no debe mirarse como una actividad aislada que no cumple con los objetivos principales del negocio. Por el contrario, una Política de Conocimiento del Cliente puede servir de base para una exitosa gestión comercial y de administración de riesgo.

##### **Objetivos Comerciales**

Conocer al cliente nos permite conocer sus características como consumidor de servicios financieros, para ofrecer productos adicionales o novedosos. Los retos del mercado actual exigen que las entidades conozcan las preferencias y los hábitos de consumo de sus clientes, toda esta información, debidamente analizada, permite personalizar y mejorar el servicio.

##### **Objetivos Preventivos o de Control**

Ejercer la Política de Conocimiento del Cliente no solamente previene y controla la ocurrencia de operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Una entidad bien informada sobre la actividad económica de su cliente puede evitar otros delitos contra la entidad como el fraude.

##### **Objetivos de Administración del Riesgo**

La esencia del negocio financiero es la administración del riesgo. Un seguimiento constante de las operaciones de los clientes, en particular y en su

conjunto, permite evaluar correctamente el riesgo crediticio y tomar acciones frente a otros riesgos como el fraude.

La Política “Conozca a su Cliente”, es fundamental en el sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos.

Es el conjunto de medidas que utilizan las instituciones financieras para identificar a las personas individuales o jurídicas que tienen una relación de negocios, así como la actividad económica a la que se dedican. Estas medidas minimizan la presencia de clientes que podrían utilizar las cuentas para propósitos ilícitos.

Las personas obligadas que inicien relación comercial o de servicios con un cliente individual o jurídico debe registrar y verificar los datos consignados en el formulario diseñado por la Intendencia de Verificación Especial (IVE-BA-01 e IVE-BA-02) ya que le permite a la entidad financiera lo siguiente:

- Identificar al cliente (datos personales)
- Razón social
- Definir su perfil
- Conocer en donde reside
- A que actividad económica se dedica
- La frecuencia, magnitud y características de sus transacciones
- Declaración de beneficiarios si se trata de cuentas de ahorro o plazo fijo.
- El tamaño de su patrimonio en forma estimada
- Referencias personales, bancarias y comerciales
- La procedencia de los fondos
- Evaluar periódicamente sus transacciones

Como complemento para conocer a los clientes también se debe cumplir con realizar en forma anual la actualización de datos de los clientes de cuentas vigentes, norma que se encuentra establecida en la ley. Asimismo se debe conformar un expediente individual del cliente en el cual se encuentre la información del mismo y la documentación relativa a sus actividades.

El cumplimiento de estos procedimientos le permite a la entidad prevenir y detectar cualquier transacción inusual que básicamente se realice en la apertura de cuentas de cualquier tipo.

Asimismo conocer al cliente, el entorno en que realizan sus actividades comerciales, industriales o servicios y hacer un seguimiento o monitoreo de las operaciones que realiza el mismo en forma oportuna, además realizar visitas eventuales a las instalaciones del cliente forma una herramienta útil para detectar el lavado de activos.

La política de conocimiento del cliente es más amplia, ya que requiere un mayor trabajo con los clientes de alto riesgo como los bancos, remesadoras de fondos y cambistas.

### **Resultado de la Política de Conocimiento del Cliente**

Cuando las entidades han logrado desarrollar su Política de Conocimiento del Cliente en forma efectiva, no solamente están cumpliendo con una obligación legal, sino que la entidad obtiene beneficios tales como:

- Selección adecuada de clientes, basada en información confiable y análisis del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- Detección de operaciones inusuales cuando las operaciones del cliente se alejan de los parámetros de normalidad que se deducen de la actividad del cliente.
- Sustento para reportar como operaciones sospechosas, aquellas que una vez comparadas con la información suministrada por el cliente se consideran como tales.
- Prueba ante el supervisor bancario que el sujeto obligado ha actuado diligentemente en la aplicación de los controles de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- Datos y documentos sobre el cliente para atender las solicitudes particulares de información que presenten las autoridades competentes.

### **Relación de la Política de Conocimiento del Cliente con Otros Controles**

La Política de Conocimiento del Cliente se relaciona con otros controles de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Cada uno de estos controles hace parte del sistema establecido por la entidad para minimizar su exposición al riesgo de ser utilizada para lavar activos y financiar operaciones de

terrorismo, así como colaborar con las autoridades en la prevención del delito. A continuación abordaremos los puntos de encuentro entre la Política Conocimiento del Cliente y otros controles.

### **Reporte de Transacciones en Efectivo**

El Reporte de Transacciones en Efectivo es un control objetivo que consiste en diligenciar un formulario especial, en el cual se consigna información sobre las personas y la operación, cuando se realizan transacciones en efectivo por un monto superior a \$U.S.10,000.00 o su equivalente en moneda nacional. Este formulario tiene como propósito dejar constancia de las operaciones en efectivo significativas que los clientes y usuarios realizan en la entidad.

El formulario en el cual se consignan las operaciones en efectivo no reemplaza la demás información que se debe tener sobre el cliente. A su vez, al conocer al cliente es importante definir si dentro del giro ordinario de los negocios del cliente está el manejo de grandes sumas de efectivo, para efectos de detectar operaciones inusuales.

### **Reporte de Operaciones Sospechosas**

Para poder reportar una operación como sospechosa, las entidades tienen que comparar el conjunto de operaciones del cliente con su perfil. Operaciones que resultan normales para determinados clientes pueden ser completamente sospechosas para otros.

#### **4.2.5 Política Conozca a su Empleado**

Lo constituyen un conjunto de procedimientos y políticas que persiguen lograr un alto nivel de integridad del personal de la institución, así como de sistemas para evaluar y verificar los antecedentes personales laborales y patrimoniales.

El establecimiento de esta política le permite al área de Recursos Humanos, utilizar estas normas y requisitos para la selección y contratación de personal.

Dentro de los requisitos obligatorios que todo funcionario o empleado debe cumplir al iniciar o mantener una relación laboral con la institución financiera se encuentran:

- Llenar la forma establecida por la institución con los datos personales
- Nombres y apellidos completos
- Fotocopia de cédula de vecindad o DPI
- Dirección de residencia
- Referencias personales y laborales
- Antecedentes penales y policíacos
- Estado patrimonial

La persona obligada para cumplir con esta política debe realizar una verificación y confirmación de los datos proporcionados por el funcionario o empleado, comprobando la identidad, ubicación de su residencia, tiempo laborado, cargos ocupados, desempeño en trabajos anteriores y consulta en Infornet, Trans Unión u otros de listas negras.

Otros de los aspectos indispensables que deben desarrollar las personas obligadas es la capacitación a los funcionarios y empleados en materia de lavado de dinero u otros activos y prevención de financiamiento del terrorismo, misma que es fundamental, a efecto de lograr el cumplimiento de los programas, procedimientos, las leyes aplicables y evitar el riesgo de lavado de dinero de cuentas de depósitos monetarios.

### **Señales de Alerta en la Conducta de los Empleados**

Los supervisores deben poner especial atención a la conducta y posibles cambios en las costumbres y nivel de vida de los trabajadores, los cuales deben ser congruentes con el nivel de remuneración. Igual atención deben prestar en el nivel de endeudamiento. Medida que se convierte en una herramienta práctica en la detección de actividades sospechosas.

### **Conocimiento del Código de Ética, por parte de los Empleados**

Es de vital importancia que el área de Recursos Humanos o el oficial de cumplimiento de a conocer a los empleados el código de ética, evidenciando esta medida con un registro del conocimiento realizado.

#### **4.2.6 Política Debida Diligencia**

La existencia de políticas, controles y procedimientos de debida diligencia, permite que las instituciones financieras no sean utilizadas para propósitos ilícitos o fraudulentos que ocasionen daños de imagen o reputación.

De acuerdo con la recomendación número cinco del Grupo de Acción Financiera sobre lavado de activos, se debe observar lo siguiente para el manejo de una adecuada diligencia con los clientes nuevos o ya existentes.

No deben manejarse cuentas anónimas o de nombres ficticios

La utilización de la política debida diligencia para identificar y verificar la información del cliente debe iniciar en el momento de:

- Iniciar relaciones comerciales.
- Llevar a cabo operaciones ocasionales iguales o mayores a \$U.S. 10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.
- Existir o de tener sospecha de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- La institución tenga duda sobre la veracidad o autenticidad de la información de identificación del cliente.

Dentro de las medidas a tomar sobre procedimientos de debida diligencia están los siguientes:

1. Identificar al cliente y verificar su identidad, utilizando datos, documentos e información independiente y confiable.
2. Identificar al beneficiario final y tomar las medidas razonables para verificar la identidad del mismo. En el caso de personas jurídicas conocer la estructura de propiedad y control del cliente.
3. Obtener la información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial.
4. Llevar a cabo un proceso continuo de debida diligencia respecto de la relación comercial, así como un examen detallado de las operaciones durante la relación comercial con el fin de asegurar que las operaciones realizadas son de acuerdo al conocimiento que la institución tiene del negocio, perfil de riesgo e incluso la procedencia u origen de los fondos.

En los casos de clientes que no se ha podido cumplir con lo establecido en los numerales 1 al 3 del punto anterior, según la ley la institución financiera no debe:

- Aperturar la cuenta.
- Iniciar relaciones comerciales, ni llevar a cabo la operación.
- Poner fin a la relación comercial.
- Hacer un reporte de operaciones sospechosas en relación con el cliente.

La práctica de la debida diligencia de clientes debe formar parte del sistema de administración de riesgo en la entidad financiera.

Esta política incluye reportar en forma eficiente y oportuna las transacciones sospechosas a la Intendencia de Verificación Especial.

La debida diligencia hace que el banco aumente la probabilidad de cumplir con las leyes y reglamentos y disminuye la probabilidad de que el banco sea víctima de lavado de dinero, fraude u otras actividades ilegales. Además no incurrir en pérdidas económicas o sanciones por parte de la Superintendencia de Bancos.

#### **4.2.7 Auditoría Externa (Funciones que debe supervisar)**

El papel que juega la Auditoría Externa en la revisión y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, y financiamiento del terrorismo es de vital importancia, en virtud de que realiza un trabajo independiente y de acuerdo al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Además, en el dictamen correspondiente deben emitir opinión acerca del cumplimiento de los mismos.

De acuerdo al artículo 9 de la Resolución de Junta Monetaria 191-2001 establece que las instituciones deben incluir dentro de los contratos de auditoría externa opinión sobre el cumplimiento de los programas de auditoría interna que persiguen verificar la efectividad y cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención y detección de lavado de activos.

Dentro de las funciones que la auditoría externa debe contemplar en su plan de trabajo se detallan las siguientes:

- Verificación selectiva de autenticidad de identidad y documentos presentados en apertura de cuentas de depósitos monetarios.
- Verificación selectiva de llenado de IVE-BA 01, 02 y 03.
- Verificación selectiva de casos inusuales reportados por las unidades operativas al Oficial de Cumplimiento.
- Verificación de casos sospechosos reportados por el Oficial de Cumplimiento a la IVE, relacionados con cuentas de depósitos monetarios.
- Verificación de reporte mensual de cuentas de depósitos en efectivo enviado a la Intendencia de Verificación Especial.
- Verificar el monitoreo de transacciones realizado por las unidades operativas, de riesgo o el Oficial de Cumplimiento.

#### **4.2.8 Documentos Importantes en Cuentas de Depósitos Monetarios**

Se constituyen como documentos importantes en las cuentas de depósitos monetarios, los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial, denominados IVE-BA-01, IVE-BA-02 e IVE-BA-03, los registros de firmas autorizadas para el giro de cheques, solicitudes de chequeras, estados de cuenta, cheques pagados en ventanilla y cámara de compensación, las notas de débito y crédito que han afectado el saldo de la cuentas y por consiguiente cada documento que identifica a la persona individual o jurídica, que se ubica en el expediente de cada cliente.

- **Formularios IVE-BA-01, IVE-BA-02**

De conformidad con lo establecido en la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 118-2001). La Superintendencia de Bancos, por medio de la Intendencia de Verificación Especial diseñó un conjunto de formularios que permiten llevar un registro y control de los clientes y las personas obligadas, así como de sus operaciones

con el fin de que las cuentas de depósitos monetarios puedan ser monitoreadas y evitar ser expuestas para actos ilícitos.

El IVE-BA-01, es llenado por la persona obligada, en el momento de iniciar relaciones con una persona individual y el IVE-BA-02 en el caso de las personas jurídicas.

La información contenida en estos formularios y los demás documentos que se requieren como cédula de vecindad o DPI, patente de comercio, escritura constitutiva de la sociedad, nombramiento del representante legal, recibo de servicios públicos, permiten verificar la identidad de la persona, ubicación, actividad económica, referencias comerciales o personales, ingresos y egresos principales clientes y proveedores.

Dependiendo del grado de avance tecnológico, algunas entidades bancarias, capturan los datos en forma electrónica y realizan un monitoreo transaccional y definen señales de alerta con cada uno de sus clientes de acuerdo al perfil definido.

Las cuentas de depósitos monetarios es uno de los instrumentos o productos financieros de mayor riesgo para la realización de lavado de activos.

- **Registros de Firmas**

Se denomina registro de firmas al registro o documento utilizado por el banco para registrar la firma o el conjunto de firmas autorizadas por el cliente para el manejo de la cuenta (pago de cheques, solicitud de talonarios de cheques, consultas y transacciones por medios electrónicos, cualquier operación o modificación relacionada con la cuenta) generalmente contiene el nombre, identificación, huella dactilar y condiciones para el manejo de la cuenta (firmas indistintas o mancomunadas).

- **Estado de Cuenta Mensual**

Es un reporte detallado, en orden cronológico de las operaciones de débito o crédito, el cual refleja la simbología de las transacciones y el saldo de la cuenta. En la actualidad la mayor parte de las instituciones bancarias manejan la banca en línea o banca virtual, la que permite este tipo de consultas a las

personas autorizadas por el cliente. Este documento es muy importante porque permite realizar un análisis financiero y verificar el origen y destino del dinero de una cuenta de depósitos monetarios.

- **Depósitos o Consignaciones**

Las boletas de depósito en cuentas de depósitos monetarios, generalmente, contienen información sobre fecha, número de cuenta, integración de la operación del depósito (efectivo, cheques, giros del exterior), firma del depositante, sello y firma del receptor. Además contiene certificación de agencia donde se realiza la operación, correlativo de la operación, código o nombre de la operación, fecha y hora de efectuada la operación.

- **Cheques**

Los cheques librados o girados y pagados por un banco, generalmente contienen, la fecha de emisión, nombre del beneficiario inicial y final, monto en números y letras y firma autorizada, más la certificación que contiene los datos del mismo, agencia, código de transacción, fecha y hora de operación y agencia en la cual se paga el mismo. En el caso de los cheques pagados por medio de cámara de compensación se incluye la cuenta en la cual fue depositado y el sello de cobro por compensación del banco que realiza el cobro. En casos especiales el número de teléfono del girador.

- **Transferencias**

Las transferencias locales o internacionales registradas en una cuenta de depósitos monetarios, generalmente, contienen la siguiente información, fecha, monto, persona que remitió la transferencia, beneficiario, entidades bancarias que han intervenido, dirección y teléfono del beneficiario.

#### **4.2.9 Señales de Alerta**

Las señales de alerta son banderas rojas, que ha sido identificadas con el propósito de detectar oportunamente comportamientos, conductas, actividades, métodos o situaciones atípicas que pueden ocultar operaciones de lavado de

dinero u otros activos. Las señales de alerta son cambios en el comportamiento transaccional del cliente.

Las señales de alerta pueden observarse desde el punto del perfil del cliente, de las operaciones, de la información que proporciona el cliente, frente a los empleados.

A continuación se presenta un listado de señales de alerta de acuerdo al tipo de operación o gestión que realiza el cliente:

- **Señales de Alerta para la Apertura de Cuentas de Depósitos Monetarios**

1. Apertura de varias cuentas, bajo uno o más nombres, en todas ellas con la misma firma para girar o librar cheques.
2. Apertura de cuentas de empresas que tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales.
3. Apertura consecutiva de varias cuentas a nombre de diferentes personas con similares características (edad, actividad económica, ubicación, parentesco) que aparentemente no se conocen entre sí.
4. Rechazo, intento de soborno o amenazas a funcionarios bancarios para no diligenciar completamente los formularios de vinculación de la cuenta, o para que acepte información incompleta o falsa.
5. Personas naturales o jurídicas que demuestran gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución o suministro de información sobre referencias comerciales o codeudores al momento de llenar los formularios de vinculación de la cuenta.
6. Personas que registran la misma dirección o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente, al momento de la apertura de la cuenta.
7. Personas que cambian frecuentemente sus datos tales como dirección, teléfono, ocupación sin justificación aparente.
8. Personas que se muestran renuentes o molestos cuando se les solicita una adecuada identificación, para realizar la apertura de la cuenta.

9. Personas que se muestran nerviosos, dudan en la respuesta o consultan datos que traen escritos.
10. Personas que realizan la apertura de una cuenta en una agencia bancaria, cuya ubicación es diferente o distante del lugar en el cual realiza sus negocios o actividad económica.
11. Titulares de una cuenta que se niegan a justificar una operación o a actualizar la información básica al momento de iniciar relaciones con el banco.
12. Solicitante de apertura de una cuenta que es catalogado como una Persona Expuesta Políticamente, que trata de evitar el adecuado proceso de apertura y no justifica adecuadamente el origen del dinero.

- **Señales de Alerta para el Registro de Firmas Autorizadas**

1. Personas autorizadas para el manejo de la cuenta, cuando no tienen relación directa con el titular.
2. Persona con firma autorizada para el manejo de numerosas cuentas a la vez de diferentes personas o empresas sin que exista justificación aparente.
3. Persona con firma autorizada para el manejo de una o varias cuentas donde el vínculo con el titular es incoherente o inconveniente.
4. Personas que figuran o intentan ser registradas como autorizadas para el manejo de una o varias cuentas, las cuales se encuentran en listas negras nacionales o internacionales.
5. Personas consideradas como, Personas Expuestas Políticamente, que figuran o intentan ser registradas como autorizadas en una o varias cuentas de terceros, sin que exista un vínculo claro y justificado.

- **Señales de Alerta para el Estado de Cuenta Mensual**

1. Cuentas que inician con transacciones bajas, y que al poco tiempo se incrementan a altas sumas de dinero.

2. Realización de múltiples operaciones en efectivo en la misma o diferentes agencias, sin que exista una justificación o relación con la actividad económica del titular de la cuenta.
3. Titulares de cuentas que cambian repentinamente el tipo de transacciones o forma en que reciben y transfieren el dinero.
4. Depósitos de altas sumas de dinero que son retiradas de la cuenta en forma inmediata.
5. Cuentas inactivas que en forma sorpresiva recibe uno o varios depósitos y que de una manera continua llevan a cabo múltiples retiros de efectivo hasta agotar el saldo disponible.
6. Cuentas que registran únicamente depósitos y que al lograr acumular sumas importantes de dinero, retiran el saldo en un día o en períodos cortos.
7. Cuentas corrientes que manejan grandes sumas de dinero y que sus transacciones se realizan únicamente por transferencias electrónicas o cajeros automáticos.

- **Señales de Alerta para los Depósitos o Consignaciones**

1. Depósitos realizados en diferentes agencias el mismo día, en las que el depositante (aparente titular de la cuenta), no posee negocios.
2. Depósitos en efectivo fraccionados menores a los controles establecidos, realizados en diferentes agencias el mismo día.
3. Depósitos de altas sumas de dinero realizados en cuentas inactivas.
4. Depósitos realizados por personas naturales en cuentas de personas jurídicas que no tienen relaciones comerciales con los depositantes.
5. Frecuentes depósitos en efectivo realizados con billetes de alta o baja denominación, cuando el titular de la cuenta no realiza ventas que impliquen la relación de este dinero.

- **Señales de Alerta para los Cheques**

1. Cheques girados por valores iguales a diferentes personas y que son cobrados por una sola.

2. Cheques girados a favor de la misma persona el mismo día.
3. Cheques girados a favor de diferentes personas, que son cobrados en efectivo por otras personas con los mismos rasgos de firma en el endoso.
4. Cheques girados a favor de beneficiarios considerados como Personas Expuestas Políticamente, sin que exista una relación clara o justificada.

- **Señales de Alerta para las Transferencias**

1. Cuenta de depósitos monetarios, que registra múltiples transferencias locales o internacionales, por altas cantidades de dinero a o de diferentes países, cuando el titular de la cuenta no posee clientes o negocios que justifiquen dichas operaciones.
2. Transferencias internacionales hacia una cuenta de depósitos monetarios con instrucciones de ser pagadas únicamente en efectivo.
3. Transferencias locales a favor de una misma persona o a nombre de terceros con montos inferiores a los controles establecidos.
4. Cuenta que recibe muchas transferencias locales con cantidades pequeñas, cantidad que es transferida inmediatamente a otra cuenta, en otro país donde la actividad económica del titular no tiene justificación.
5. Transferencias locales o internacionales realizadas a Personas Políticamente Expuestas.

#### **4.2.10 Registro Diario de Transacciones en Efectivo Igual o Mayores a \$U.S.10,000.00 o su equivalente en Moneda Nacional IVE-BA-03**

De conformidad con lo establecido en la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001 y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 118-2001). Las personas o entidades obligadas tienen la responsabilidad de llevar un registro diario y control del cien por ciento de las transacciones en efectivo en moneda nacional o extranjera que supere el monto de \$U.S.10,000.00, elaborando para el efecto el formulario IVE-BA-03.

Asimismo, de las transacciones múltiples en efectivo que superen el valor indicado en el párrafo anterior, ya que de acuerdo a esta ley son consideradas

como una sola transacción si son realizadas en beneficio de una misma persona durante un día.

Dentro de los datos más relevantes de este formulario se encuentran:

- Lugar y fecha de la transacción
- Datos de la persona a cuyo nombre se realiza la transacción
- Datos de la persona física que realiza la transacción
- Datos del beneficiario
- Datos de la transacción (depósito en cuenta, o a plazo, venta de divisas, etc.)
- Origen o procedencia, destino de los fondos y
- Firma de la persona que realiza la transacción.

#### **4.2.11 Transacciones Dudosas o Inusuales**

Son aquellas transacciones que por su frecuencia, monto o características de acuerdo a la actividad económica no guarda relación con el perfil del cliente y de acuerdo a las señales de alerta definidas por la institución.

Los funcionarios y empleados que detecten una transacción de esta naturaleza, deben reportarla de inmediato al oficial de cumplimiento utilizando el formulario establecido por la Intendencia de Verificación Especial.

#### **4.2.12 Transacciones Sospechosas**

Se puede definir como transacción inusual o dudosa debidamente examinada y documentada.

El oficial de cumplimiento de las instituciones financieras son los responsables y encargados de investigar y analizar si la transacción dudosa o inusual tiene el carácter de sospechosa.

Realizado este proceso la persona obligada informa en el plazo de 10 días de recibida la información, a la Intendencia de Verificación Especial las transacciones consideradas como sospechosas.

Es importante tomar en consideración que, de no presentarse transacciones consideradas como sospechosas durante tres meses calendario, la persona obligada deberá hacerlo del conocimiento de la Superintendencia de Bancos.

#### **4.2.13 Diferencia entre Transacciones Inusuales y Sospechosas**

Las transacciones inusuales presentan inconsistencia en la frecuencia o volumen de movimientos que el cliente realiza y se encuentran fuera del perfil del cliente.

Las operaciones inusuales que llamen la atención del oficial del cumplimiento, para considerarse como sospechosas deben ser como consecuencia de un minucioso análisis y de ser así deben de documentarse.

**CAPÍTULO V**  
**CASO PRÁCTICO**  
**RIESGO DE LAVADO DE DINERO EN CUENTAS DE DEPÓSITOS**  
**MONETARIOS DE BANCO ALFA, S. A.**

En los capítulos que anteceden se ha tratado la teoría sobre la Banca, los riesgos, la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, las Actividades Ilícitas y el Control Interno; por consiguiente en el presente capítulo se presentarán medidas de control interno, para determinar si el personal necesita reforzar sus conocimientos mediante la capacitación y la forma de disminuir los riesgos a que están expuestos los bancos del sistema.

Es de aludir que la evaluación realizada sobre los procedimientos, medidas y mecanismos de control contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y los riesgos a que se encuentran expuestos los bancos fue tomada de un banco del sistema. Sin embargo por razones de confidencialidad se menciona un nombre ficticio.

### **5.1 Estudio**

El estudio comprende la evaluación y análisis de control interno mediante el programa de Auditoría Interna, que establece una auditoría de cumplimiento practicada en el área de servicio al cliente. La unidad de análisis son cuatro agencias del Banco Alfa, S. A, fundado el 15 de marzo de 1985, el ámbito geográfico se encuentra ubicado en las Oficinas Centrales Diagonal 6 10-01 zona 10 Local 25, 26 y 27 Centro Gerencial Las Margaritas, el cual presta sus servicios por medio de 25 agencias localizadas a nivel local y departamental, desde el punto de vista operativo y financiero y el período histórico es de enero a marzo 2010.

La cartera de depósitos monetarios en Quetzales y Dólares de banco Alfa, S. A. registra al 31/03/2010 un total de 10,425 cuentas por un total de Q.50,425,387.00.

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD-A 1/3
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	15/04/2010

### 5.1.1 Evaluación de control interno

Índice de Papeles de Trabajo	No. P/T	Páginas
Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.		
Nombramiento de Auditoría Interna	S/N	78
Programa de Trabajo	LD-A 1/2 y 2/2	79-80
Cédula de Marcas	LD-B	81
Descripción del Trabajo de auditoría	LD CI 1 1/2	83
Revisión de expedientes de cuentas personas individuales	LD/1	84
Revisión de expedientes de cuentas personas jurídicas	LD/2	90
Revisión de transacciones superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nac.	LD/3	97
Pruebas de cumplimiento, para evaluar conocimiento, utilización de Manual de Políticas y Procedimientos Contra el lavado de dinero u otros activos, y uso de teconología.	LD/4	101
Anexo 1 del informe LD/01/2010 Idendificación de riesgos	LD/5	142
Medidas correctivas	LD/6	143
Propuesta Manual de Políticas, Normas y Procedimientos	LD/7	145
Puntos de Mejora en la Capacitación del Personal	LD/8	146
Alternativas de cómo minimizar los riesgos	LD/9	147
Informe LD/01/2010, Resultados de la verificación de cumplimiento y evaluación de control interno	S/N	149

**Evaluación del Control Interno por medio de una Auditoría de Cumplimiento,  
efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A**

**NOMBRAMIENTO  
DE AUDITORÍA INTERNA  
LD/01/2010**

Señor: Juan José Jiménez  
Asistente de Auditoría

Asunto: Auditoría de Cumplimiento efectuada en cuatro agencias de la  
Institución.

Fecha: Guatemala, 09 de abril 2010

Señor Jiménez:

De conformidad con el programa anual de Auditoría Interna, relacionado con la evaluación del control interno en cuentas de depósitos monetarios y prevención de lavado de dinero u otros activos referida al 31 de marzo 2010, se le ha asignado para que durante los días 12 al 16 de abril 2010, proceda con base en el programa de auditoría adjunto a la actividad de referencia en las agencias A, B, C, y D.

1. Desarrollar los procedimientos de auditoría tendientes a verificar el cumplimiento del Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento.
2. Política Conozca a su Cliente o identificación del cliente.
3. Transacciones en efectivo mayores de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.
4. Conocimiento y cumplimiento de Políticas y Procedimientos Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y utilización de tecnología.
5. Identificar los riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos.

Obteniendo el resultado de la evaluación, proceder a elaborar el informe correspondiente.

Atentamente,



Lic. Luis Eduardo Prado  
Auditor Interno

**BANCO ALFA, S. A.**  
**AUDITORÍA INTERNA**

P/T	LD-A1 /2
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	09/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en su artículo 19 contempla que auditoría debe revisar y establecer mecanismos de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas y medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.
- 1.2 El Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos estipula en el artículo 11 que auditoría interna debe incluir como parte de sus procedimientos, mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de programas, normas y procedimientos para la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos.

**2. OBJETIVOS**

**2.1 General**

- 2.1.1 Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa relacionada con la prevención del lavado de dinero por parte de Banco Alfa, S. A., en operaciones de depósitos monetarios.

**2.2 Específicos**

- 2.2.1 Desarrollar los procedimientos de auditoría tendientes a verificar el cumplimiento del Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento.
- 2.2.2 Política Conozca a su Cliente o identificación del cliente.
- 2.2.3 Transacciones en efectivo mayores de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.
- 2.2.4 Conocimiento y cumplimiento de Políticas y Procedimientos Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y utilización de tecnología.
- 2.2.5 Identificar los riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos.

**3. ALCANCE**

Evaluación del grado de cumplimiento de la normativa relacionada con la prevención de lavado de dinero en las agencias, A, B, C y D, en el área de servicio al cliente, dicha actividad se realizará del 12 al 16 de abril 2010, para él efecto debe seleccionar una muestra que cubra un 40.00%

del total de aperturas de cuentas de depósitos monetarios en moneda nacional y extranjera.

Para la revisión de transacciones por montos mayores de US\$10,000.00 debe seleccionar una muestra que cubra el 15.00% de las operaciones realizadas durante dicho período de la Agencia A.

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD-A 2/2
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	09/04/2010

### Programa de Auditoría

Cédula de cumplimiento a efectuar en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A. durante el período del 1 de enero al 31 de marzo 2010.

No.	ATRIBUTO	PROCEDIMIENTOS
1	Identificación general del cliente 1. Apertura de cuentas de depósitos monetarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Revisar que los expedientes de cuentas nuevas contengan la información mínima de acuerdo con los formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02</li> <li>b) Tabular resultados con base a la evaluación</li> <li>c) Revisar cumplimiento de políticas y procedimientos</li> <li>d) Utilización de tecnología en los procesos</li> <li>e) Uso de señales de alerta</li> <li>f) Identificación de los riesgos o deficiencias encontradas</li> </ul>
2	Monitoreo de transacciones en depósitos monetarios 1. Depósitos 2. Transferencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Revisar operaciones mayores de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional</li> <li>b) Determinar que cada transacción en efectivo mayor de diez mil dólares o su equivalente en moneda nacional cuente con IVE-BA-03</li> <li>c) Medidas correctivas o mejoras sobre las deficiencias encontradas</li> </ul>
3	Otros aspectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Verificar si existe copia de Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</li> <li>b) Verificar si existe archivo con instrucciones operativas relacionadas con la prevención de lavado de dinero y señales de alerta.</li> <li>c) Alcance y evaluación de la capacitación</li> <li>d) Otros que se consideren procedentes.</li> </ul>

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD-B
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	15/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios  
por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias  
de Banco Alfa, S. A.

### CÉDULA DE MARCAS

✓	SI CUMPLE
X	NO CUMPLE
O	NO TIENE
----	NO APLICA
W	MONTO VERIFICADO

Guatemala, abril 2010

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD-1
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	15/04/2010

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS  
POR MEDIO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EFECTUADA EN CUATRO  
AGENCIAS DE BANCO ALFA, S. A.

ATRIBUTO	RESULTADO	REF																																																												
1. Identificación general del cliente Apertura de cuentas de depósitos monetarios	<p>Para verificar el cumplimiento del artículo 19 inciso d) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, que consiste en las medidas para conocer e identificar a sus clientes y realizar la revisión de documentos en expedientes, llenado de IVE-BA-01 e IVE-BA-02 en el momento de aperturar una cuenta de depósitos monetarios a personas individuales y personas jurídicas, de depósitos monetarios al 31 de marzo 2010 de las agencias A, B, C y D, seleccionando las cuentas aperturadas en los meses de enero, febrero y marzo 2010. Dentro de este grupo de cuentas fueron seleccionadas 14 cuentas de personas individuales y 8 de personas jurídicas (incluyen moneda nacional y extranjera) de la manera siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Persona</th> <th>Expedientes verificados</th> <th>%</th> <th>Valores verificados (en miles de Q.)</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>P. Individuales</td> <td>4</td> <td>18.18%</td> <td>50.40</td> <td>2.63%</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>P. Jurídicas</td> <td>2</td> <td>9.09%</td> <td>225.30</td> <td>11.75%</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>P. Individuales</td> <td>4</td> <td>18.18%</td> <td>37.50</td> <td>1.96%</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>P. Jurídicas</td> <td>2</td> <td>9.09%</td> <td>540.00</td> <td>28.16%</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>P. Individuales</td> <td>3</td> <td>13.64%</td> <td>15.70</td> <td>0.82%</td> </tr> <tr> <td>C 1/</td> <td>P. Jurídicas</td> <td>2</td> <td>9.09%</td> <td>875.60</td> <td>45.65%</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>P. Individuales</td> <td>3</td> <td>13.64%</td> <td>18.80</td> <td>0.98%</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>P. Jurídicas</td> <td>2</td> <td>9.09%</td> <td>154.60</td> <td>8.06%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>22</td> <td>100.00%</td> <td>1,917.90</td> <td>100.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>1/Valores Quetzalizados (T.C. de referencia al 31 de marzo 2010 7.98605)</p>	Agencia	Persona	Expedientes verificados	%	Valores verificados (en miles de Q.)	%	A	P. Individuales	4	18.18%	50.40	2.63%	A	P. Jurídicas	2	9.09%	225.30	11.75%	B	P. Individuales	4	18.18%	37.50	1.96%	B	P. Jurídicas	2	9.09%	540.00	28.16%	C	P. Individuales	3	13.64%	15.70	0.82%	C 1/	P. Jurídicas	2	9.09%	875.60	45.65%	D	P. Individuales	3	13.64%	18.80	0.98%	D	P. Jurídicas	2	9.09%	154.60	8.06%		TOTAL	22	100.00%	1,917.90	100.00%	LD/1 LD/2
Agencia	Persona	Expedientes verificados	%	Valores verificados (en miles de Q.)	%																																																									
A	P. Individuales	4	18.18%	50.40	2.63%																																																									
A	P. Jurídicas	2	9.09%	225.30	11.75%																																																									
B	P. Individuales	4	18.18%	37.50	1.96%																																																									
B	P. Jurídicas	2	9.09%	540.00	28.16%																																																									
C	P. Individuales	3	13.64%	15.70	0.82%																																																									
C 1/	P. Jurídicas	2	9.09%	875.60	45.65%																																																									
D	P. Individuales	3	13.64%	18.80	0.98%																																																									
D	P. Jurídicas	2	9.09%	154.60	8.06%																																																									
	TOTAL	22	100.00%	1,917.90	100.00%																																																									
2. Monitoreo de transacciones en depósitos monetarios 1 Depósitos 2 Transacciones entre cuentas	<p>Las transacciones por montos mayores de US\$ 10,000.00 o su equivalente en moneda nacional se verificó con base a reporte generado por la Gerencia de Informática y se validó con los formularios IVE-BA-03 existentes en los expedientes de la agencia por el período del 1 de enero al 31 de marzo 2010.</p>	LD/3																																																												

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD-CI 1 2/2
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	15/04/2010

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS  
POR MEDIO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EFECTUADA EN CUATRO  
AGENCIAS DE BANCO ALFA, S. A.

ATRIBUTO	RESULTADO	REF																																																				
3. Otros aspectos	Con el fin de evaluar la capacitación y el conocimiento que tiene el personal sobre esta materia y manejo de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y financiamiento del Terrorismo, se llevó a cabo una entrevista y se aplicó un cuestionario elaborado con preguntas básicas. Dentro de esta investigación se logró la participación del personal que se indica a continuación.	LD-4 1/12  A  LD-4 12/12																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre</th> <th>Puesto</th> <th>Fecha ingreso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Isabel Medrano</td> <td>Gerente de Agencia "A"</td> <td>13/08/2004</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Rodolfo de Jesus Oliva</td> <td>Gerente de Agencia "B"</td> <td>22/08/2002</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Byron Roberto Aroche</td> <td>Gerente de Agencia "C"</td> <td>28/12/1999</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Margarita Alvarado</td> <td>Supervisor de Agencia "C"</td> <td>15/01/2006</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Evelin Ardon Leche</td> <td>Gerente de Agencia "D"</td> <td>01/12/2002</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Carlos Meléndez</td> <td>Receptor pagador Agencia "A"</td> <td>11/02/2008</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>David Alfaro</td> <td>Receptor pagador Agencia "A"</td> <td>25/10/2005</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Patricia Rodriguez</td> <td>Secretaria Agencia "A"</td> <td>07/01/2007</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Paulina Celeste García</td> <td>Secretaria Agencia "B"</td> <td>26/12/2006</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Mayra Chiu</td> <td>Receptor pagador Agencia "B"</td> <td>23/07/2007</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Jose Luis Ortíz</td> <td>Gerente de Operaciones</td> <td>04/11/2003</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Pablo Figueroa Pérez</td> <td>Oficial de Cumplimiento</td> <td>21/05/2008</td> </tr> </tbody> </table>		No.	Nombre	Puesto	Fecha ingreso	1	Isabel Medrano	Gerente de Agencia "A"	13/08/2004	2	Rodolfo de Jesus Oliva	Gerente de Agencia "B"	22/08/2002	3	Byron Roberto Aroche	Gerente de Agencia "C"	28/12/1999	4	Margarita Alvarado	Supervisor de Agencia "C"	15/01/2006	5	Evelin Ardon Leche	Gerente de Agencia "D"	01/12/2002	6	Carlos Meléndez	Receptor pagador Agencia "A"	11/02/2008	7	David Alfaro	Receptor pagador Agencia "A"	25/10/2005	8	Patricia Rodriguez	Secretaria Agencia "A"	07/01/2007	9	Paulina Celeste García	Secretaria Agencia "B"	26/12/2006	10	Mayra Chiu	Receptor pagador Agencia "B"	23/07/2007	11	Jose Luis Ortíz	Gerente de Operaciones	04/11/2003	12	Pablo Figueroa Pérez	Oficial de Cumplimiento	21/05/2008
	No.		Nombre	Puesto	Fecha ingreso																																																	
	1		Isabel Medrano	Gerente de Agencia "A"	13/08/2004																																																	
	2		Rodolfo de Jesus Oliva	Gerente de Agencia "B"	22/08/2002																																																	
	3		Byron Roberto Aroche	Gerente de Agencia "C"	28/12/1999																																																	
	4		Margarita Alvarado	Supervisor de Agencia "C"	15/01/2006																																																	
	5		Evelin Ardon Leche	Gerente de Agencia "D"	01/12/2002																																																	
	6		Carlos Meléndez	Receptor pagador Agencia "A"	11/02/2008																																																	
	7		David Alfaro	Receptor pagador Agencia "A"	25/10/2005																																																	
	8		Patricia Rodriguez	Secretaria Agencia "A"	07/01/2007																																																	
	9		Paulina Celeste García	Secretaria Agencia "B"	26/12/2006																																																	
	10		Mayra Chiu	Receptor pagador Agencia "B"	23/07/2007																																																	
11	Jose Luis Ortíz	Gerente de Operaciones	04/11/2003																																																			
12	Pablo Figueroa Pérez	Oficial de Cumplimiento	21/05/2008																																																			
De los resultados logrados se elaboró el informe, el que contiene las recomendaciones respectivas.																																																						

BANCO ALFA, S. A.

P/T	LD 1
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

AUDITORÍA INTERNA

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**CÉDULA RESUMEN  
EVALUACIÓN DE CUENTAS PERSONAS INDIVIDUALES**

<b>EXPEDIENTES EVALUADOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<b>14</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos para identificar y conocer al cliente.</li> <li>• En virtud de la falta de registros de los clientes la institución se encuentra expuesta a sanciones económicas, con base al artículo 21 y 31 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, existe responsabilidad por parte de las personas obligadas en llevar un registro en los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Gerencia de Operaciones y Oficial de Cumplimiento instruyan adecuadamente al personal de agencias, a efecto de que previo a la apertura de una cuenta se verifique que los campos están completos y correctos de conformidad con el perfil del cliente y debidamente documentados con el objeto de evitar sanciones económicas.</li> </ul>

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**CÉDULA RESUMEN**  
**EVALUACIÓN DE CUENTAS PERSONAS INDIVIDUALES**

<b>POBLACIÓN</b>	<b>EXPEDIENTES EVALUADOS</b>	<b>%</b>
Muestra	<b>14</b>	<b>35%</b>
Universo	<b>40</b>	<b>100%</b>
		P/T <b>LD 1</b>
		Hecho por: JJJ
		Revisado por: LEP
		Fecha: 14/04/2010



Asistente de Auditoría  
Juan José Jiménez

**BANCO ALFA, S. A.**  
**AUDITORIA INTERNA**

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CUENTAS PERSONAS INDIVIDUALES**

Tipo de Cuenta: Depósitos Monetarios

Agencia: A

P/T	LD-1 1/4
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	15/04/2010

No.	Descripción de Requerimientos	No. de Cuenta					Observaciones
		109-0431-4 Paul León	109-0673-7 Luz Luna	109-1109-0 Luis Palma	109-1578-1 Karla Sun		
1	Contrato apertura	0	0	0	0		
2	Registro de firmas	✓	✓	✓	✓		
3	Nombre y apellidos completos	✓	✓	✓	✓		
4	Dirección particular completa	✓	✓	✓	✓		
5	Número de teléfono particular	✓	✓	✓	✓		
6	Nacionalidad	✓	✓	✓	✓		
7	Profesión u Oficio	✓	✓	✓	✓		
8	Fecha de Nacimiento	✓	✓	✓	✓		
9	Estado civil	✓	0	✓	✓		
10	NIT	0	0	0	0		
11	Fotocopia de cédula, DPI o pasaporte	✓	✓	✓	✓		
12	Datos de otros firmantes	---	1/	---	1/	1/Espacio sin completar	
13	Referencias Comerciales	---	✓	✓	✓		
14	Referencias Bancarias	0	1/	0	1/	1/Espacio sin completar	
15	Referencias Laborales	0	1/	0	1/	1/Espacio sin completar	
16	Referencias Personales (no familiares)	✓	✓	✓	✓		
17	Actividad económica	1/	✓	1/	2/	1/Espacio sin completar	
18	<b>Trabaja en relación de dependencia</b>						
	a. Nombre de empresa o institución	✓	1/	✓	---	1/Espacio sin completar comerciante	
	b. Puesto que desempeña	✓	1/	✓	---	1/Espacio sin completar comerciante	
	c. Dirección completa del trabajo	✓	1/	✓	---	1/Espacio sin completar comerciante	
	d. Teléfono y fax del trabajo	✓	1/	✓	---	1/Espacio sin completar comerciante	
19	<b>Tiene negocio propio</b>						
	a. Nombre de la empresa	---	0	---	---		
	b. Fotocopia de Patente de comercio	---	0	---	---		
	c. Nit de la empresa	---	0	---	---		
	d. Dirección completa	---	0	---	---		
	e. Fotoc de for. Inscripción en la Sat o carné	---	0	---	---		
	f. Fecha inicio de Operaciones	---	0	---	---		
	g. Objeto	---	0	---	---		
	h. Teléfono y fax	---	0	---	---		
20	Ingresos y egresos mensuales aproximados	1/	✓	✓	✓	1/Información incompleta	
21	Fuente de ingreso adicional	0	1/	1/	1/	1/Espacio sin completar	
22	<b>Servicios Bancarios a utilizar</b>						
	a. Promedios	✓	✓	✓	✓		
23	<b>Procedencia de fondos inicio relación</b>	✓	✓	✓	✓		
24	<b>Procedencia de fondos a manejar</b>	✓	✓	✓	✓		
25	<b>Verificación de la información</b>						
	a. Visita Personal	1/	1/	1/	1/	1/No registra evidencia de visita	
	b. Infomet o ABG	0	1/	✓	✓	1/Espacio sin completar	
	c. Confirmación autenticidad cédula	✓	0	✓	✓		
	d. Constancia Registro Mercantil	---	1/	---	---	1/No registra evidencia de verificación	
	Patente	---	1/	---	---		
	Escritura	---	---	---	---		
	Nombramiento	---	---	---	---		
	e. <b>Llamada telefónica</b>						
	Referencias Personales	✓	1/	✓	✓	1/ No presenta constancia de llamadas	
	Referencias Bancarias	1/	1/	1/	1/	1/No registra evidencia de llamadas	
	Referencias Comerciales	1/	0	✓	1/	1/ No presenta constancia de llamadas	
	Referencias Laborales	1/	1/	1/	1/	1/No presenta confirmación de llamadas	
	f. Copia de recibo de algun servicio doméstico	✓	✓	✓	✓		
26	<b>Firma del cliente y otros firmantes</b>	✓	✓	✓	✓		
27	<b>Firma, sello y código de Jefe y Secretaria</b>	✓	✓	1/	✓	1/Falta firma del jefe	

Observaciones 2/ Recibe ayuda del Padre

Guatemala, abril de 2010

Asistente de Auditoría  
Juan José Jiménez

Responsable  
Gerente de Agencia  
Isabel Medrano

**BANCO ALFA, S. A.**  
**AUDITORIA INTERNA**

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CUENTAS PERSONAS INDIVIDUALES**

Tipo de Cuenta: Depósitos Monetarios  
Agencia: B

P/T	LD-1 2/4
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	15/04/2010

No.	Descripción de Requerimientos	No. de Cuenta					Observaciones
		110-0115-7 Juan Son	110-0914-3 Bella Lee	110-0184-0 Flor Tay	110-0241-9 Jean Lux		
1	Contrato apertura	0	0	0	0		
2	Registro de firmas	✓	✓	✓	✓		
3	Nombre y apellidos completos	✓	✓	✓	✓		
4	Dirección particular completa	✓	✓	✓	✓		
5	Número de teléfono particular	✓	✓	✓	✓		
6	Nacionalidad	✓	✓	✓	✓		
7	Profesión u Oficio	✓	✓	✓	✓		
8	Fecha de Nacimiento	✓	✓	✓	✓		
9	Estado civil	✓	✓	✓	✓		
10	NIT	1/	0	0	0	1/Espacio sin completar	
11	Fotocopia de cédula, DPI o pasaporte	✓	✓	✓	✓		
12	Datos de otros firmantes	1/	✓	0	0	1/Espacio sin completar	
13	Referencias Comerciales	2/	1/	0	0	2/Presenta referencias familiares 1/ Esp	
14	Referencias Bancarias	1/	✓	0	0	1/Espacio sin completar	
15	Referencias Laborales	1/	1/	0	0	1/Espacio sin completar	
16	Referencias Personales (no familiares)	✓	✓	✓	✓		
17	Actividad económica	✓	✓	1/	1/	1/Espacio sin completar	
18	Trabaja en relación de dependencia						
	a. Nombre de empresa o institución	✓	3/	✓	✓	3/Empresa individual	
	b. Puesto que desempeña	✓	3/	✓	✓	3/Empresa individual	
	c. Dirección completa del trabajo	✓	1/	✓	✓	1/Espacio sin completar	
	d. Teléfono y fax del trabajo	✓	1/	✓	✓	1/Espacio sin completar	
19	Tiene negocio propio						
	a. Nombre de la empresa	---	✓	---	---		
	b. Fotocopia de Patente de comercio	---	✓	---	---		
	c. Nit de la empresa	---	✓	---	---		
	d. Dirección completa	---	✓	---	---		
	e. Fotoc de for. Inscripción en la Sat o carné	---	0	---	---		
	f. Fecha inicio de Operaciones	---	✓	---	---		
	g. Objeto	---	✓	---	---		
	h. Teléfono y fax	---	✓	---	---		
20	Ingresos y egresos mensuales aproximados	✓	1/	✓	✓	1/Espacio sin completar	
21	Fuente de ingreso adicional	0	0	1/	1/	1/Espacio sin completar	
22	Servicios Bancarios a utilizar						
	a. Promedios	✓	✓	✓	✓		
23	Procedencia de fondos inicio relación	✓	✓	✓	✓		
24	Procedencia de fondos a manejar	✓	1/	✓	✓	1/Espacio sin completar	
25	Verificación de la información						
	a. Visita Personal	1/	1/	1/	1/	1/No registra evidencia de visita	
	b. Infortnet o ABG	0	0	0	0		
	c. Confirmación autenticidad cédula	0	✓	0	0		
	d. Constancia Registro Mercantil	---	1/	---	---	1/No registra evidencia de verificación	
	Patente	---	1/	---	---	1/No registra evidencia de verificación	
	Escritura	---	---	---	---		
	Nombramiento	---	---	---	---		
	e. Llamada telefónica						
	Referencias Personales	0	1/	0	0	1/ No presenta constancia de llamadas	
	Referencias Bancarias	1/	1/	1/	1/	1/No registra evidencia de llamadas	
	Referencias Comerciales	0	✓	0	0		
	Referencias Laborales	1/	1/	1/	1/	1/No presenta confirmación de llamadas	
	f. Copia de recibo de algun servicio doméstico	0	0	0	1/	1/No presenta hay recibo en expediente	
26	Firma del cliente y otros firmantes	---	---	✓	✓		
27	Firma, sello y código de Jefe y Secretaria	✓	1/	✓	✓	1/Falta firma del jefe	

Observaciones \_\_\_\_\_

Guatemala, abril de 2010



Asistente de Auditoría  
Juan José Jiménez



Responsable  
Gerente de Agencia  
Rodolfo de Jesus Oliva

**BANCO ALFA, S. A.**  
**AUDITORIA INTERNA**

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CUENTAS PERSONAS INDIVIDUALES**

Tipo de Cuenta: Depósitos Monetarios

Agencia: C

P/T	LD-1 3/4
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	15/04/2010

No.	Descripción de Requerimientos	No. de Cuenta				Observaciones
		111-0445-8 Leo Lara	111-0554-6 Liz Fúnez	111-0642-5 José Mac		
1	Contrato apertura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
2	Registro de firmas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
3	Nombre y apellidos completos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
4	Dirección particular completa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	Número de teléfono particular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
6	Nacionalidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
7	Profesión u Oficio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
8	Fecha de Nacimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
9	Estado civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
10	NIT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
11	Fotocopia de cédula, DPI o pasaporte	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
12	Datos de otros firmantes	1/	1/	1/	1/Espacio sin completar	
13	Referencias Comerciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1/	1/Presenta referencias familiares	
14	Referencias Bancarias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
15	Referencias Laborales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
16	Referencias Personales (no familiares)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
17	Actividad económica	1/	1/	1/	1/Espacio sin completar	
18	Trabaja en relación de dependencia					
	a. Nombre de empresa o institución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	b. Puesto que desempeña	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	c. Dirección completa del trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	d. Teléfono y fax del trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
19	Tiene negocio propio					
	a. Nombre de la empresa	---	---	---		
	b. Fotocopia de Patente de comercio	---	---	---		
	c. Nit de la empresa	---	---	---		
	d. Dirección completa	---	---	---		
	e. Fotoc de for. Inscripción en la Sat o carné	---	---	---		
	f. Fecha inicio de Operaciones	---	---	---		
	g. Objeto	---	---	---		
	h. Teléfono y fax	---	---	---		
20	Ingresos y egresos mensuales aproximados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
21	Fuente de ingreso adicional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1/	1/Espacio sin completar	
22	Servicios Bancarios a utilizar					
	a. Promedios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
23	Procedencia de fondos inicio relación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
24	Procedencia de fondos a manejar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
25	Verificación de la información					
	a. Visita Personal	1/	1/	1/	1/No presenta evidencia de visita	
	b. Infomnet o ABG	1/	1/	<input type="checkbox"/>	1/No registra consulta.	
	c. Confirmación autenticidad cédula	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0/No presenta confirmación.	
	d. Constancia Registro Mercantil	---	---	---		
	Patente	---	---	---		
	Escritura	---	---	---		
	Nombramiento	---	---	---		
	e. Llamada telefónica					
	Referencias Personales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	Referencias Bancarias	1/	1/	1/	1/No registra evidencia de llamadas	
	Referencias Comerciales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	Referencias Laborales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	f. Copia de recibo de algun servicio doméstico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
26	Firma del cliente y otros firmantes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
27	Firma, sello y código de Jefe y Secretaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Observaciones \_\_\_\_\_

Guatemala, abril de 2010

Asistente de Auditoría  
Juan José Jiménez

Responsable  
Gerente de Agencia  
Byron Gilberto Aroche

**BANCO ALFA, S. A.**  
**AUDITORIA INTERNA**

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CUENTAS PERSONAS INDIVIDUALES**

Tipo de Cuenta: Depósitos Monetarios

Agencia: D

P/T	LD-1 4/4
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	15/04/2010

No.	Descripción de Requerimientos	No. de Cuenta				Observaciones
		112-2841-8 Raul Caal	112-2934-7 Ana Maza	112-7396-5 Ema Diaz		
1	Contrato apertura	0	0	0		
2	Registro de firmas	✓	✓	✓		
3	Nombre y apellidos completos	✓	✓	✓		
4	Dirección particular completa	✓	✓	✓		
5	Número de teléfono particular	✓	✓	✓		
6	Nacionalidad	✓	✓	✓		
7	Profesión u Oficio	✓	✓	✓		
8	Fecha de Nacimiento	✓	✓	✓		
9	Estado civil	✓	✓	✓		
10	NIT	0	0	0		
11	Fotocopia de cédula, DPI o pasaporte	✓	✓	✓		
12	Datos de otros firmantes	✓	--	0		
13	Referencias Comerciales	1/	1/	0	1/Presenta referencia familiares	
14	Referencias Bancarias	✓	✓	--		
15	Referencias Laborales	✓	✓	✓		
16	Referencias Personales (no familiares)	✓	✓	✓		
17	Actividad económica	1/	1/	1/	1/Espacio sin completar	
18	Trabaja en relación de dependencia					
	a. Nombre de empresa o institución	---	---	---		
	b. Puesto que desempeña	---	---	---		
	c. Dirección completa del trabajo	---	---	---		
	d. Teléfono y fax del trabajo	---	---	---		
19	Tiene negocio propio					
	a. Nombre de la empresa	✓	✓	✓		
	b. Fotocopia de Patente de comercio	✓	✓	✓		
	c. Nit de la empresa	✓	✓	✓		
	d. Dirección completa	✓	✓	✓		
	e. Fotoc de for. Inscripción en la Sat o carné	✓	✓	0		
	f. Fecha inicio de Operaciones	✓	✓	✓		
	g. Objeto	✓	0	✓		
	h. Teléfono y fax	✓	✓	✓		
20	Ingresos y egresos mensuales aproximados	✓	✓	1/	1/Espacio sin completar	
21	Fuente de ingreso adicional	---	---	---		
22	Servicios Bancarios a utilizar					
	a. Promedios	✓	✓	✓		
23	Procedencia de fondos inicio relación	✓	✓	✓		
24	Procedencia de fondos a manejar	✓	✓	✓		
25	Verificación de la información					
	a. Visita Personal	1/	1/	1/	1/No presenta evidencia de visita	
	b. Infomet o ABG	1/	1/	1/	1/No registra consulta.	
	c. Confirmación autenticidad cédula	✓	0	0	0/No presenta confirmación.	
	d. Constancia Registro Mercantil	0	0	0		
	Patente	0	0	0		
	Escritura	---	---	---		
	Nombramiento	---	---	---		
	e. Llamada telefónica					
	Referencias Personales	✓	0	0		
	Referencias Bancarias	✓	0	0		
	Referencias Comerciales	✓	0	0		
	Referencias Laborales	0	0	0		
	f. Copia de recibo de algun servicio doméstico	1/	1/	1/	1/Carece de copia de recibo el expediente.	
26	Firma del cliente y otros firmantes	✓	✓	✓		
27	Firma, sello y código de Jefe y Secretaria	✓	✓	✓		

Observaciones \_\_\_\_\_

Guatemala, abril de 2010

Asistente de Auditoría  
Juan José Jiménez

Responsable  
Gerente de Agencia  
Evelin Ardon Leche

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD 2
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**CÉDULA RESUMEN  
EVALUACIÓN DE CUENTAS PERSONAS JURÍDICAS**

<b>EXPEDIENTES EVALUADOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<b>8</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos para identificar y conocer al cliente.</li> <li>• En virtud de la falta de registros de los clientes la institución se encuentra expuesta a sanciones económicas, con base al artículo 21 y 31 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, existe responsabilidad por parte de las personas obligadas en llevar un registro en los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Gerencia de Operaciones y Oficial de Cumplimiento instruyan adecuadamente al personal de agencias, a efecto de que previo a la apertura de una cuenta se verifique que los campos están completos y correctos de conformidad con el perfil del cliente y debidamente documentados con el objeto de evitar sanciones económicas.</li> </ul>

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD 2
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**CÉDULA RESUMEN  
EVALUACIÓN DE CUENTAS PERSONAS JURÍDICAS**

<b>EXPEDIENTES EVALUADOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con los resultados en la verificación de expedientes se estableció que, falta cumplimiento y aplicación por parte del personal en la Política Conozca a su Cliente, situación que pone en riesgo operativo al banco en el momento aperturar cuentas a personas individuales o jurídicas que puedan ocasionar fraudes, estafas o utilización de cuentas para lavado de dinero u otros activos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Gerencia que corresponde y el Oficial de Cumplimiento coordinen y velen por el adecuado cumplimiento del programa de capacitación al personal de agencias, ya que se observa desconocimiento en el llenado correcto de los formularios IVE y la documentación adecuada de cada expediente de apertura de cuenta.</li> </ul>

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD 2
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

### CÉDULA RESUMEN EVALUACIÓN DE CUENTAS PERSONAS JURÍDICAS

EXPEDIENTES EVALUADOS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se detectó que carecen de un control manual o automatizado que permita verificar las fechas de vencimiento de las cuentas de depósitos monetarios abiertas en formación, por el plazo establecido de 60 días.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar un control que permita dar seguimiento a las fechas de vencimiento de las cuentas aperturadas a nombre de personas jurídicas, el cual pueda ser utilizado por cada una de las agencias, con el fin de cumplir con la normativa establecida.</li> </ul>

POBLACIÓN	EXPEDIENTES EVALUADOS	%
Muestra	<b>8</b>	<b>53.33%</b>
Universo	<b>15</b>	<b>100%</b>



Asistente de Auditoría  
Juan José Jiménez

**BANCO ALFA, S. A.**  
**AUDITORIA INTERNA**

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAS JURÍDICAS**

Tipo de Cuenta: Depósitos Monetarios

Agencia: A

P/T	LD-2 1/4
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	15/04/2010

No.	Descripción de Requerimientos	No. de Cuenta			Observaciones
		109-2721-8 ABC, S. A. (En Form)	109-2845-7 Run, S. A.		
1	Tipo de sociedad o Entidad	0	0		
2	Nombre Razon Social	✓	✓		
3	Nombre Comercial	✓	✓		
4	Actividad Económica u objeto	✓	✓		
5	NIT	✓	✓		
6	Escritura pública de Constitución	✓	✓		
7	Modificaciones a Escritura Pub. de Const.	0	0		
8	Patente de Empresa	✓	✓		
9	Patente de sociedad	✓	0		
10	Acuerdo Gubernativo (Soc. no Mercantiles)	--	--		
11	<b>Referencias</b>				
	a. Referencias Comerciales	2/	✓		
	b. Referencias Bancarias	2/	✓		
12	<b>Dirección completa de la empresa</b>	2/	✓		
13	<b>Datos del Representante Legal</b>				
	a. Nombre completo	2/	✓		
	b. Fecha de nacimiento	2/	✓		
	c. Nacionalidad	2/	✓		
	d. Fotocopia Docto. de identificación	2/	✓		
	e. Nit	2/	✓		
	f. Profesión, Ocupación u Oficio	2/	✓		
	g. Dirección y teléfono particular	2/	✓		
	h. Nombramiento en Acta Notarial (fecha de vigencia)	2/	0		
14	<b>Información Económico-Financiera de la Empresa</b>				
	a. Miembros de Consejo. Admón, Junta Dir. administrador único u otro similar	2/	✓		
	b. Ub. geográfica proveedores y clientes	2/	✓		
	c. Monto de ingresos mensuales aprox.	2/	✓		
	d. Monto de egresos mensuales aprox.	2/	✓		
	e. No. estimado de empleados que laboran	2/	✓		
	f. Servicios bancarios a utilizar	2/	✓		
	g. Procedencia fondos inicio de relación	2/	✓		
	h. Procedencia fondos a manejar	2/	✓		
15	<b>Verificación de los Datos</b>				
	a. Infomet o ABG	1/	1/		1/ No registra evidencia de verificación
	b. Llamada Telefónica	1/	1/		1/ No hay constancia de llamadas
	Referencias Bancarias	1/	1/		1/ No hay constancia de llamadas
	Referencias Comerciales	1/	1/		1/ No hay constancia de llamadas
	c. Visita Personal	1/	1/		1/ No registra evidencia de visita
	d. Copia recibo servicio domiciliario	2/	✓		
	e. Confirmación Autenticidad de la Cédula	1/	✓		1/ No registra evidencia de verificación
	f. Constancia consulta Registro Mercantil	1/	1/		1/ No registra evidencia de verificación
	Patente	1/	1/		1/ No registra evidencia de verificación
	Escritura Constitución	1/	1/		1/ No registra evidencia de verificación
	Nombramiento en Acta Notarial (fecha de vigencia)				
16	Firmas Autorizadas manejo de cuenta	✓	✓		
17	Firma y código empleados responsables	1/	✓		1/ No fue posible validar por falta IVE 02
	<b>Otros</b>				
18	Contrato de apertura	0	0		
19	Registro de firmas	✓	✓		

Observaciones 2/En el expediente no presenta IVE-BA-02, Sociedad Anónima en formación  
apertura realizada el 18/01/2010 (mas de 60 días), no hay inf. del numeral 11 al 14  
Guatemala, abril de 2010

Asistente de Auditoría  
Juan José Jiménez

Responsable  
Gerente de Agencia  
Isabel Medrano

**BANCO ALFA, S. A.**  
**AUDITORIA INTERNA**

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAS JURÍDICAS**

Tipo de Cuenta: Depósitos Monetarios  
Agencia: B

P/T	LD-2 2/4
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	15/04/2010

No.	Descripción de Requerimientos	No. de Cuenta			Observaciones
		110-2034-9 ONG, S. A.	110-2018-1 Sol, S. A.		
1	Tipo de sociedad o Entidad	0	0		
2	Nombre Razon Social	✓	✓		
3	Nombre Comercial	✓	✓		
4	Actividad Económica u objeto	✓	✓		
5	NIT	0	✓		
6	Escritura pública de Constitución	✓	✓		
7	Modificaciones a Escritura Pub. de Const.	0	0		
8	Patente de Empresa	✓	✓		
9	Patente de sociedad	✓	0		
10	Acuerdo Gubernativo (Soc. no Mercantiles)	--	--		
11	<b>Referencias</b>				
	a. Referencias Comerciales	✓	✓		
	b. Referencias Bancarias	0	✓		
12	<b>Dirección completa de la empresa</b>	✓	✓		
13	<b>Datos del Representante Legal</b>				
	a. Nombre completo	✓	✓		
	b. Fecha de nacimiento	✓	✓		
	c. Nacionalidad	✓	✓		
	d. Fotocopia Docto. de identificación	✓	✓		
	e. Nit	0	0		
	f. Profesión, Ocupación u Oficio	✓	✓		
	g. Dirección y teléfono particular	✓	✓		
	h. Nombramiento en Acta Notarial (fecha de vigencia)	✓	✓		
14	<b>Información Económico-Financiera de la Empresa</b>				
	a. Miembros de Consejo. Admón, Junta Dir. administrador único u otro similar	✓	✓		
	b. Ub. geográfica proveedores y clientes	✓	✓		
	c. Monto de ingresos mensuales aprox.	✓	✓		
	d. Monto de egresos mensuales aprox.	✓	✓		
	e. No. estimado de empleados que laboran	✓	✓		
	f. Servicios bancarios a utilizar	✓	✓		
	g. Procedencia fondos inicio de relación	✓	✓		
	h. Procedencia fondos a manejar	✓	✓		
15	<b>Verificación de los Datos</b>				
	a. Infomet o ABG	1/	1/		1/ No registra evidencia de verificación
	b. Llamada Telefónica	1/	1/		1/ No hay constancia de llamadas
	Referencias Bancarias	1/	1/		1/ No hay constancia de llamadas
	Referencias Comerciales	1/	1/		1/ No hay constancia de llamadas
	c. Visita Personal	1/	1/		1/ No registra evidencia de visita
	d. Copia recibo servicio domiciliario	✓	0		
	e. Confirmación Autenticidad de la Cédula	✓	✓		
	f. Constancia consulta Registro Mercantil	1/	1/		1/ No registra evidencia de verificación
	Patente	1/	1/		1/ No registra evidencia de verificación
	Escritura Constitución	1/	1/		1/ No registra evidencia de verificación
	Nombramiento en Acta Notarial (fecha de vigencia)				
16	Firmas Autorizadas manejo de cuenta	✓	✓		
17	Firma y código empleados responsables	✓	✓		
	<b>Otros</b>				
18	Contrato de apertura	0	0		
19	Registro de firmas	✓	✓		

Observaciones \_\_\_\_\_

Guatemala, abril de 2010

Asistente de Auditoría  
Juan José Jiménez

Responsable  
Gerente de Agencia  
Rodolfo de Jesús Oliva

**BANCO ALFA, S. A.**  
**AUDITORIA INTERNA**

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAS JURÍDICAS**

Tipo de Cuenta: Depósitos Monetarios  
 Agencia: C

P/T	LD-2 3/4
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	15/04/2010

No.	Descripción de Requerimientos	No. de Cuenta				Observaciones
		111-2042-5 JSA, R. L.	111-2018-1 MIEL, S. A.			
1	Tipo de sociedad o Entidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
2	Nombre Razon Social	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
3	Nombre Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
4	Actividad Económica u objeto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
5	NIT	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
6	Escritura pública de Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
7	Modificaciones a Escritura Pub. de Const.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
8	Patente de Empresa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
9	Patente de sociedad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>			
10	Acuerdo Gubernativo (Soc. no Mercantiles)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
11	<b>Referencias</b>					
	a. Referencias Comerciales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	b. Referencias Bancarias	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
12	<b>Dirección completa de la empresa</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
13	<b>Datos del Representante Legal</b>					
	a. Nombre completo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	b. Fecha de nacimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	c. Nacionalidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	d. Fotocopia Docto. de identificación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	e. Nit	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
	f. Profesión, Ocupación u Oficio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	g. Dirección y teléfono particular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	h. Nombramiento en Acta Notarial (fecha de vigencia)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
14	<b>Información Económico-Financiera de la Empresa</b>					
	a. Miembros de Consejo. Admón, Junta Dir. administrador único u otro similar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	b. Ub. geográfica proveedores y clientes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>			
	c. Monto de ingresos mensuales aprox.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>			
	d. Monto de egresos mensuales aprox.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>			
	e. No. estimado de empleados que laboran	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>			
	f. Servicios bancarios a utilizar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	g. Procedencia fondos inicio de relación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	h. Procedencia fondos a manejar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
15	<b>Verificación de los Datos</b>					
	a. Infornet o ABG	1/	1/			1/ No registra evidencia de verificación
	b. Llamada Telefónica	1/	1/			1/No hay constancia de llamadas
	Referencias Bancarias	1/	1/			1/No hay constancia de llamadas
	Referencias Comerciales	1/	1/			1/No hay constancia de llamadas
	c. Visita Personal	1/	1/			1/No registra evidencia de visita
	d. Copia recibo servicio domiciliario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	e. Confirmación Autenticidad de la Cédula	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	f. Constancia consulta Registro Mercantil	1/	1/			1/ No registra evidencia de verificación
	Patente	1/	1/			1/ No registra evidencia de verificación
	Escritura Constitución	1/	1/			1/ No registra evidencia de verificación
	Nombramiento en Acta Notarial (fecha de vigencia)					
16	Firmas Autorizadas manejo de cuenta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
17	Firma y código empleados responsables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	<b>Otros</b>					
18	Contrato de apertura	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
19	Registro de firmas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Observaciones \_\_\_\_\_

Guatemala, abril de 2010

Asistente de Auditoría  
 Juan José Jiménez

Responsable  
 Gerente de Agencia  
 Byron Gilberto Aroche

**BANCO ALFA, S. A.**  
**AUDITORIA INTERNA**

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Tipo de Cuenta:** Depósitos Monetarios  
**Agencia:** D

P/T	LD-2 4/4
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	15/04/2010

No.	Descripción de Requerimientos	No. de Cuenta			Observaciones
		112-2837-0 PAR, S. A.	112-2926-9 TAKE, S. A.		
1	Tipo de sociedad o Entidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
2	Nombre Razon Social	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
3	Nombre Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
4	Actividad Económica u objeto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
5	NIT	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
6	Escritura pública de Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
7	Modificaciones a Escritura Pub. de Const.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
8	Patente de Empresa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
9	Patente de sociedad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
10	Acuerdo Gubernativo (Soc. no Mercantiles)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
11	<b>Referencias</b>				
	a. Referencias Comerciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	b. Referencias Bancarias	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
12	<b>Dirección completa de la empresa</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
13	<b>Datos del Representante Legal</b>				
	a. Nombre completo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	b. Fecha de nacimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	c. Nacionalidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	d. Fotocopia Docto. de identificación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	e. Nit	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	f. Profesión, Ocupación u Oficio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	g. Dirección y teléfono particular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	h. Nombramiento en Acta Notarial (fecha de vigencia)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
14	<b>Información Económico-Financiera de la Empresa</b>				
	a. Miembros de Consejo. Admón, Junta Dir. administrador único u otro similar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	b. Ub. geográfica proveedores y clientes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	c. Monto de ingresos mensuales aprox.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	d. Monto de egresos mensuales aprox.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	e. No. estimado de empleados que laboran	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	f. Servicios bancarios a utilizar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	g. Procedencia fondos inicio de relación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	h. Procedencia fondos a manejar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
15	<b>Verificación de los Datos</b>				
	a. Infomet o ABG	1/	1/		1/ No registra evidencia de verificación
	b. Llamada Telefónica	1/	1/		1/No hay constancia de llamadas
	Referencias Bancarias	1/	1/		1/No hay constancia de llamadas
	Referencias Comerciales	1/	1/		1/No hay constancia de llamadas
	c. Visita Personal	1/	1/		1/No registra evidencia de visita
	d. Copia recibo servicio domiciliario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	e. Confirmación Autenticidad de la Cédula	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	f. Constancia consulta Registro Mercantil	1/	1/		1/ No registra evidencia de verificación
	Patente	1/	1/		1/ No registra evidencia de verificación
	Escritura Constitución	1/	1/		1/ No registra evidencia de verificación
	Nombramiento en Acta Notarial (fecha de vigencia)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
16	Firmas Autorizadas manejo de cuenta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
17	Firma y código empleados responsables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	<b>Otros</b>				
18	Contrato de apertura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
19	Registro de firmas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Observaciones \_\_\_\_\_

Guatemala, abril de 2010



Asistente de Auditoría  
Juan José Jiménez



Responsable  
Gerente de Agencia  
Evelin Ardon Leche

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD 3
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**EVALUACIÓN DE TRANSACCIONES IGUALES O MAYORES A US\$10,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

<b>EXPEDIENTES EVALUADOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<b>10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen campos en blanco, sin el registro de información relevante como nombre del Beneficiario de la Transacción, datos de la persona física que realizó la transacción y ausencia de origen de los fondos.</li> <li>• En el formulario falta de firmas del personal de agencia que atendió y quién autorizó la transacción. En un caso no se localizo el formulario IVE. Lo anterior muestra una debilidad importante en el control interno para este tipo de operaciones y falta de cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en materia de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Gerencia que corresponde y el Oficial de Cumplimiento coordinen y velen por el adecuado cumplimiento del programa de capacitación al personal de agencias, ya que se observa desconocimiento en el llenado correcto de los formularios IVE.</li> </ul> <p>Mantener mecanismos de control mediante el uso de programas y tecnología, a efecto de tener señales de alerta que permitan monitorear y controlar las siguientes operaciones.</p>

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD 3
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en agencia A de Banco Alfa, S. A.

**CÉDULA RESUMEN**  
**EVALUACIÓN DE TRANSACCIONES IGUALES O MAYORES A**  
**US\$10,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

EXPEDIENTES EVALUADOS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el área de control interno, el 40% de las personas evaluadas, manifestaron que la institución no cuenta con mecanismos de control automatizados para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios. Asimismo, que no se traslada listas de señales de alerta, que les permita un mayor conocimiento para detectar casos inusuales. En cuanto al uso de tecnología el 70% reveló que el banco no tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o señales alerta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Monitoreo y análisis diario y permanente de las operaciones en efectivo.</li> <li>Monitoreo y revisión de cuentas de empleados en forma diaria, por medio de señales de alerta.</li> <li>Implementación de medios tecnológicos para seguimiento y análisis de operaciones que se consideren sospechosas o inusuales</li> <li>Control y monitoreo de operaciones realizadas en cuentas inactivas.</li> <li>Detección excesiva en el uso de tarjeta de debito en cajeros automáticos.</li> </ul>

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD 3
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en agencia A de Banco Alfa, S. A.

### CÉDULA RESUMEN

#### EVALUACIÓN DE TRANSACCIONES IGUALES O MAYORES A US\$10,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

POBLACIÓN	TRANSACCIONES EVALUADAS	%
Muestra	10	20.00%
Universo	50	100%



Asistente de Auditoría  
Juan José Jiménez



BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD 4
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

### CÉDULA RESUMEN DE PERSONAS EVALUADAS

PERSONAS EVALUADAS	GRADO DE CONOCIMIENTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIONES
12	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con el resultado de los cuestionarios efectuados se estableció falta de supervisión y desconocimiento de la Ley por parte de funcionarios y empleados, encargados de llenar, verificar y autorizar los formularios IVE, en virtud en que un 50% de los encuestados presentan esas deficiencias.</li> <li>• Además se muestra falta de cumplimiento y aplicación por un 60% observa esta debilidad muestra falta de cumplimiento y aplicación por parte del personal en la Política Conozca a su Cliente, situación que pone en riesgo operativo al banco en el momento de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Gerencia que corresponde y el Oficial de Cumplimiento coordinen y velen por el adecuado cumplimiento del programa de capacitación al personal de agencias, ya que se observa desconocimiento en el llenado correcto de los formularios IVE y la documentación adecuada de cada expediente de apertura de cuenta.</li> </ul>

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD 4
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

### CÉDULA RESUMEN DE PERSONAS EVALUADAS

PERSONAS EVALUADAS	GRADO DE CONOCIMIENTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• aperturar cuentas a personas individuales o jurídicas que puedan ocasionar fraudes, estafas o utilización de cuentas para lavado de dinero u otros activos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Gerencia de Operaciones y Oficial de Cumplimiento instruyan adecuadamente al personal de agencias, a efecto de que previo a la apertura de una cuenta se verifique que los campos están completos y correctos de conformidad con el perfil del cliente y debidamente documentados con el objeto de evitar sanciones económicas.</li> </ul>

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD 4
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

### CÉDULA RESUMEN DE PERSONAS EVALUADAS

POBLACION	PERSONAS EVALUADAS	%
Muestra	12	10.00%
Total del Universo	125	100.00%



Asistente de Auditoría  
Juan José Jiménez

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD 4-1 1/12
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**CUESTIONARIO SOBRE RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS**  
Test A

Cargo que Desempeña: Gerente de Agencia

Fecha evaluación: 14/04/2010

Fecha de Ingreso a la Institución: 13/08/2004

INSTRUCCIONES: A continuación encontrará un determinado número de preguntas que permiten evaluar el conocimiento, utilización de manuales y programas para cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

I Serie (15 puntos)

Instrucciones: Describa los siguientes conceptos:

- ¿Qué es el lavado de dinero u otros activos?  
R// Es la procedencia de fondos que vienen del narcotráfico, terrorismo o hechos ilícitos. ✓
- ¿Qué comprende con el término riesgo?  
R// Es cuando se tiene dudas de la persona sobre sus actividades financieras. ✗
- ¿En qué consiste la política Conozca a su Cliente?  
R// Es la que nos sirve para identificar a nuestros clientes, saber a que se dedican si tienen negocios, cuales son los meses de mayor o menor movimiento. ✓
- ¿A qué se le llama Debida Diligencia?  
R// Es cumplir con los requerimientos que están establecidos. ✓
- ¿Qué significa el término PEP'S?  
R// Persona Expuesta Públicamente  $\frac{1}{2}$

II Serie (15 puntos)

Instrucciones: Colocar una X en el recuadro correspondiente y complete la información requerida.

- ¿Cuenta el banco con algún manual de prevención de lavado de dinero en el uso o manejo de cuentas?  
SI  NO  ✓
- ¿Maneja el banco algún programa para prevenir y detectar el lavado de dinero por medio de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
- ¿Posee el Banco mecanismos para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
- ¿A su juicio existen formas de lavar dinero a través de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓

Mencione alguna:

Por ejemplo las personas que sus negocios son bares, no se puede determinar si los fondos son legales.

5. El banco cuenta con algún formulario para la cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

SI  NO

6. El banco tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o alertas,

SI  NO

Cuáles son?

En agencias no existen programas.

### III Serie (40 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Qué controles internos tiene establecidos el banco, para prevenir y detectar las formas de lavar dinero?

R// Formulario perfil del cliente, verificación de cédulas

2. ¿A que funcionarios se informa sobre casos inusuales en cuentas de depósitos monetarios?

R// Oficial de cumplimiento y Gerente de Operaciones

3. ¿Cuántos casos se han detectado como operaciones inusuales y cuantos como sospechosas en las operaciones de cuentas de depósitos monetarios en su agencia?

R// Uno, el Señor Santiago Méndez Escalante, la cédula era falsa

4. ¿Qué departamento tiene a su cargo la verificación de cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

R// Se envían a la Gerencia de Operaciones, para cambio de Status, al departamento de Auditoría y a Depósitos

5. ¿Qué procedimiento tiene el banco para entregar una chequera de cuenta nueva y tarjeta de débito?

R// Identificar al cliente solicitándole la cédula de vecindad

6. ¿Qué efectos ha tenido el banco al exigir al cliente llenar la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial?

R// En algunos casos los clientes no quieren dar la información requerida

7. ¿Qué señales de alerta conoce en el manejo de cuentas de depósitos monetarios?

R// Depósitos voluminosos con algunas cuentas que manejan cantidades pequeñas

8. ¿Cuántas capacitaciones sobre lavado de dinero u otros activos, nuevas señales de alerta o procedimientos reciben durante el año?

R// 2 ó 3

## IV Serie (30 puntos)

Instrucciones: Anote en el pentágono el número que corresponde de acuerdo con el bloque de definiciones (abajo).

- 12 Deterioro moral y social, corrupción, aumento de violencia, concentración de riqueza de forma ilegal, generación de efectos inflacionarios, genera competencia desleal entre instituciones que trabajan honestamente y empaña negativamente la imagen de un país. ✓
- 10 Formulario que se utiliza para reportar transacciones mayores o iguales a \$U.S.10,000.00, o su equivalente en moneda nacional. ✓
- 8 Operaciones que el oficial de cumplimiento, ha investigado y verificado, para luego reportarlas a la Intendencia de Verificación Especial. ✓
- 6 Política estricta que le permite a la entidad financiera identificar al cliente, definir su perfil, a través de conocer entre otros aspectos, donde reside, a que actividad económica se dedica, magnitud y características básicas de sus transacciones. ✓
- 4 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona individual. ✓
- 5 Norma jurídica utilizada para prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos ✓
- 7 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona jurídica. ✓
- 2 Entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, entidades que realicen operaciones de factoraje, arrendamiento financiero, compraventa de divisas, emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, entidades fuera de plaza, etc. ✓
- 3 Alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutar acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quién con la misma finalidad ejecutar actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos. ✓
- 1 Cuando el cliente, al momento de realizar una transacción u operación, se rehúsa o evita entregar información relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera o sobre el propósito o del origen y/o destino de los fondos, o bien cuando un cliente insiste en que una operación se haga rápido. ✓

1. Señal de alerta
2. Personas Obligadas
3. Terrorismo
4. IVE-BA-01
5. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
6. Política Conozca a su Cliente
7. IVE-BA-02
8. Transacciones Sospechosas
9. Operación
10. IVE-BA-03
11. Oficial de Cumplimiento
12. Efectos del Lavado de Dinero

  
Gerente de Agencia  
Isabel Medrano

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD 4-1 2/12
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**CUESTIONARIO SOBRE RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS**  
Test A

Cargo que Desempeña: Receptor Pagador

Fecha evaluación: 14/04/2010

Fecha de Ingreso a la Institución: 11/02/2008

INSTRUCCIONES: A continuación encontrará un determinado número de preguntas que permiten evaluar el conocimiento, utilización de Manuales y programas para cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

I Serie (15 puntos)

Instrucciones: Describa los siguientes conceptos:

- ¿Qué es el lavado de dinero u otros activos?  
R// Es la forma de introducir dinero ilegal para transformarlo como legítimo. ✓
- ¿Qué comprende con el término riesgo?  
R// Es el punto de una transacción sospechosa ✗
- ¿En qué consiste la política Conozca a su Cliente?  
R// En conocer los movimientos del cliente y si hay algún riesgo por el tipo de negocio. ✗
- ¿A qué se le llama Debida Diligencia?  
R// ✗
- ¿Qué significa el término PEP'S?  
R// Persona Expuesta Públicamente  $\frac{1}{2}$

II Serie (15 puntos)

Instrucciones: Colocar una X en el recuadro correspondiente y complete la información requerida.

- ¿Cuenta el banco con algún manual de prevención de lavado de dinero en el uso o manejo de cuentas?  
SI  NO  ✓
- ¿Maneja el banco algún programa para prevenir y detectar el lavado de dinero por medio de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
- ¿Posee el Banco mecanismos para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
- ¿A su juicio existen formas de lavar dinero a través de las cuentas de depósitos monetarios? ✓

SI  NO

Mencione alguna:

Depositando dinero no mayor a los 75,000 en diferentes agencias.

5. El banco cuenta con algún formulario para la cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

SI  NO

6. El banco tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o alertas.

SI  NO

Cuáles son?

No hay en agencias.

### III Serie (40 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Qué controles internos tiene establecidos el banco, para prevenir y detectar las formas de lavar dinero?

R// Los formularios de la IVE y perfil del cliente

2. ¿A que funcionarios se informa sobre casos inusuales en cuentas de depósitos monetarios?

R// Oficial de cumplimiento.

3. ¿Cuántos casos se han detectado como operaciones inusuales y cuantos como sospechosas en las operaciones de cuentas de depósitos monetarios en su agencia?

R// 2 ó 3

4. ¿Qué departamento tiene a su cargo la verificación de cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

R// Seguridad y riesgos

5. ¿Qué procedimiento tiene el banco para entregar una chequera de cuenta nueva y tarjeta de débito?

R// Se manda la apertura y fotocopia de cédula al departamento de seguridad y riesgo para la debida verificación

6. ¿Qué efectos ha tenido el banco al exigir al cliente llenar la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial?

R// Pues uno de los efectos ha sido la de controlar el movimiento para que no se dé el lavado de dinero y una mejor imagen del mercado

7. ¿Qué señales de alerta conoce en el manejo de cuentas de depósitos monetarios?

R// Por ejemplo cuando un cliente hace o se sale del margen de sus operaciones.

8. ¿Cuántas capacitaciones sobre lavado de dinero u otros activos, nuevas señales de alerta o procedimientos reciben durante el año?

R// Bueno el año pasado recibimos 2.

IV Serie (30 puntos)

Instrucciones: Anote en el pentágono el número que corresponde de acuerdo con el bloque de definiciones (abajo).

- 12 Deterioro moral y social, corrupción, aumento de violencia, concentración de riqueza de forma ilegal, generación de efectos inflacionarios, genera competencia desleal entre instituciones que trabajan honestamente y empaña negativamente la imagen de un país. ✓
- 10 Formulario que se utiliza para reportar transacciones mayores o iguales a \$U.S.10,000.00 o su equivalente en moneda nacional. ✓
- 8 Operaciones que el oficial de cumplimiento, ha investigado y verificado, para luego reportarlas a la Intendencia de Verificación Especial. ✓
- 6 Política estricta que le permite a la entidad financiera identificar al cliente, definir su perfil, a través de conocer entre otros aspectos, donde reside, a que actividad económica se dedica, magnitud y características básicas de sus transacciones. ✓
- 4 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona individual. ✓
- 5 Norma jurídica utilizada para prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos. ✓
- 7 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona jurídica. ✓
- 11 Entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, entidades que realicen operaciones de factoraje, arrendamiento financiero, compraventa de divisas, emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, entidades fuera de plaza, etc. ✓
- 3 Alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutar acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quién con la misma finalidad ejecutar actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos. ✓
- 1 Cuando el cliente, al momento de realizar una transacción u operación, se rehúsa o evita entregar información relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera o sobre el propósito o del origen y/o destino de los fondos, o bien cuando un cliente insiste en que una operación se haga rápido. ✓

1. Señal de alerta
2. Personas Obligadas
3. Terrorismo
4. IVE-BA-01
5. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
6. Política Conozca a su Cliente
7. IVE-BA-02
8. Transacciones Sospechosas
9. Operación
10. IVE-BA-03
11. Oficial de Cumplimiento
12. Efectos del Lavado de Dinero

  
Receptor Pagador

Carlos Meléndez  
 BANCO ALFA, S. A.  
 AUDITORÍA INTERNA  
 Evaluación del Control Interno en Cuentas de  
 Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada  
 en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

P/T	LD 4-1 3/12
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

**CUESTIONARIO SOBRE RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN  
 CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS  
 Test A**

Cargo que Desempeña: Receptor Pagador

Fecha evaluación: 14/04/2010

Fecha de Ingreso a la Institución: 25/10/2005

INSTRUCCIONES: A continuación encontrará un determinado número de preguntas que permiten evaluar el conocimiento, utilización de Manuales y programas para cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

I Serie (15 puntos)

Instrucciones: Describa los siguientes conceptos:

- ¿Qué es el lavado de dinero u otros activos?  
 R// Es una forma en la cual el dinero que se obtiene en forma ilícita, sea pasado o lavado por medio de la institución para que sea dinero limpio. ✓
- ¿Qué comprende con el término riesgo?  
 R// Es todo cliente o forma en la cual se encuentra en una situación no normal o puede estar cerca de un mal. ✗
- ¿En qué consiste la política Conozca a su Cliente?  
 R// en la forma en la cual conocemos donde provienen los ingresos de los clientes.  $\frac{1}{2}$
- ¿A qué se le llama Debida Diligencia?  
 R// ✗
- ¿Qué significa el término PEP'S?  
 R// Persona Expuesta Públicamente  $\frac{1}{2}$

II Serie (15 puntos)

Instrucciones: Colocar una X en el recuadro correspondiente y complete la información requerida.

- ¿Cuenta el banco con algún manual de prevención de lavado de dinero en el uso o manejo de cuentas?  
 SI  NO  ✓
- ¿Maneja el banco algún programa para prevenir y detectar el lavado de dinero por medio de las cuentas de depósitos monetarios?  
 SI  NO  ✓
- ¿Posee el Banco mecanismos para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios?  
 SI  NO  ✓
- ¿A su juicio existen formas de lavar dinero a través de las cuentas de depósitos monetarios?  
 ✓

SI  NO

Mencione alguna:

R// Porque el cuentahabiente pide favor a alguien que apertura una cuenta en la cual, el dinero mal habido, es depositado luego retirado con tarjetas de débito

5. El banco cuenta con algún formulario para la cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

SI  NO

6. El banco tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o alertas,

SI  NO

Cuáles son?

Pero solamente en la central del banco en las agencias no hay.

### III Serie (40 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Qué controles internos tiene establecidos el banco, para prevenir y detectar las formas de lavar dinero?

R// Con capacitaciones y en la forma en que la persona maneja su cuenta, porque es muy importante que el término conozca su cliente IVE 1,2 y 3

2. ¿A que funcionarios se informa sobre casos inusuales en cuentas de depósitos monetarios?

R// A personal obligado de la agencia, Oficial de cumplimiento, Jefe inmediato

3. ¿Cuántos casos se han detectado como operaciones inusuales y cuantos como sospechosas en las operaciones de cuentas de depósitos monetarios en su agencia?

R// Ninguna por el momento

4. ¿Qué departamento tiene a su cargo la verificación de cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

R// Depósitos, Auditoria y Oficial de Cumplimiento

5. ¿Qué procedimiento tiene el banco para entregar una chequera de cuenta nueva y tarjeta de débito?

R// Al abrir la cuenta, primero se mandan los datos correspondientes, luego de que este autorizado y no hay ningún problema se le puede solicitar la chequera o tarjeta de debito.

6. ¿Qué efectos ha tenido el banco al exigir al cliente llenar la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial?

R// Una mejora en la forma y administración del banco, porque se verifica la información obtenida para ver si la persona es apta o no.

7. ¿Qué señales de alerta conoce en el manejo de cuentas de depósitos monetarios?

R// Transacción sospechosa, no dar datos correctos, negarse a ofrecer datos y negarse a expandir tema

8. ¿Cuántas capacitaciones sobre lavado de dinero u otros activos, nuevas señales de alerta o procedimientos reciben durante el año?

R// Un aproximado de 3 anuales.

IV Serie (30 puntos)

Instrucciones: Anote en el pentágono el número que corresponde de acuerdo con el bloque de definiciones (abajo).

- 12 Deterioro moral y social, corrupción, aumento de violencia, concentración de riqueza de forma ilegal, generación de efectos inflacionarios, genera competencia desleal entre instituciones que trabajan honestamente y empaña negativamente la imagen de un país. ✓
- 10 Formulario que se utiliza para reportar transacciones mayores o iguales a \$U.S.10,000.00 o su equivalente en moneda nacional. ✗
- 1 Operaciones que el oficial de cumplimiento, ha investigado y verificado, para luego reportarlas a la Intendencia de Verificación Especial. ✓
- 6 Política estricta que le permite a la entidad financiera identificar al cliente, definir su perfil, a través de conocer entre otros aspectos, donde reside, a que actividad económica se dedica, magnitud y características básicas de sus transacciones. ✓
- 4 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona individual. ✓
- Norma jurídica utilizada para prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos. ✗
- 7 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona jurídica. ✓
- 11 Entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, entidades que realicen operaciones de factoraje, arrendamiento financiero, compraventa de divisas, emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, entidades fuera de plaza, etc. ✗
- 3 Alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutar acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quién con la misma finalidad ejecutar actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos. ✓
- 8 Cuando el cliente, al momento de realizar una transacción u operación, se rehúsa o evita entregar información relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera o sobre el propósito o del origen y/o destino de los fondos, o bien cuando un cliente insiste en que una operación se haga rápido. ✗

1. Señal de alerta
2. Personas Obligadas
3. Terrorismo
4. IVE-BA-01
5. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
6. Política Conozca a su Cliente
7. IVE-BA-02
8. Transacciones Sospechosas
9. Operación
10. IVE-BA-03
11. Oficial de Cumplimiento
12. Efectos del Lavado de Dinero

  
Receptor Pagador  
David Alfaro

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

P/T	LD 4-1 4/12
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

**CUESTIONARIO SOBRE RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS**  
**Test A**

Cargo que Desempeña: Secretaria

Fecha evaluación: 14/04/2010

Fecha de Ingreso a la Institución: 07/01/2007

INSTRUCCIONES: A continuación encontrará un determinado número de preguntas que permiten evaluar el conocimiento, utilización de Manuales y programas para cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

I Serie (15 puntos)

Instrucciones: Describa los siguientes conceptos:

- ¿Qué es el lavado de dinero u otros activos?  
R// Es las operaciones que realiza una persona jurídica o individual para poder ocultar el origen ilícito donde provienen los fondos ✓
- ¿Qué comprende con el término riesgo?  
R// Es hacer una operación que no tenemos la seguridad este bien hecha, estamos tomando un riesgo innecesario por eso consciente de lo que hacemos como empleados responsables. ✗
- ¿En qué consiste la política Conozca a su Cliente?  
R// Es saber que personas tratamos a diario como donde vive, que actividad económica se dedica, que son las operaciones mas comunes que realizan. ✓
- ¿A qué se le llama Debida Diligencia?  
R// ✗
- ¿Qué significa el término PEP'S?  
R// ✗

II Serie (15 puntos)

Instrucciones: Colocar una X en el recuadro correspondiente y complete la información requerida.

- ¿Cuenta el banco con algún manual de prevención de lavado de dinero en el uso o manejo de cuentas?  
SI  NO  ✓
- ¿Maneja el banco algún programa para prevenir y detectar el lavado de dinero por medio de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
- ¿Posee el Banco mecanismos para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
- ¿A su juicio existen formas de lavar dinero a través de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO

$\frac{1}{2}$

Mencione alguna:

R// Cuando se hacen depósitos grandes que no corresponden a la relación de su actividad económica que se dedica la persona y a la vez retiran por medio cajero.

5. El banco cuenta con algún formulario para la cancelación de cuentas de depósitos monetarios? ✓

SI  NO

6. El banco tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o alertas,  $\frac{1}{2}$

SI  NO

Cuáles son?

### III Serie (40 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Qué controles internos tiene establecidos el banco, para prevenir y detectar las formas de lavar dinero? ✓

R// El perfil del cliente ayuda a saber cuando se inicia relaciones con algún cliente también IVE 01

2. ¿A que funcionarios se informa sobre casos inusuales en cuentas de depósitos monetarios? ✓

R// Oficialía cumplimiento, nosotros receptores primero, gerente y luego informa a oficial de cumplimiento

3. ¿Cuántos casos se han detectado como operaciones inusuales y cuantos como sospechosas en las operaciones de cuentas de depósitos monetarios en su agencia? ✗

R//

4. ¿Qué departamento tiene a su cargo la verificación de cancelación de cuentas de depósitos monetarios? ✗

R// Auditoría es donde envían toda información

5. ¿Qué procedimiento tiene el banco para entregar una chequera de cuenta nueva y tarjeta de débito? ✓

R// Primero se solicita luego envían a la agencia, se llama a la persona firmante para que recoja y firme de recibido un libro de registro, entrega de chequeras.

6. ¿Qué efectos ha tenido el banco al exigir al cliente llenar la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial? ✓

R// Conocer bien que persona inicia relaciones con la entidad, también personas que se sienten protegidos sus ahorros sabiendo que IVE verifica que todo esté bien.

7. ¿Qué señales de alerta conoce en el manejo de cuentas de depósitos monetarios? ✓

R// Cuando maneja montos mayores, tener cuidado llenar el formulario 03 llevar todo en orden ✓

8. ¿Cuántas capacitaciones sobre lavado de dinero u otros activos, nuevas señales de alerta o procedimientos reciben durante el año?

R// 3 capacitaciones

IV Serie (30 puntos)

Instrucciones: Anote en el pentágono el número que corresponde de acuerdo con el bloque de definiciones (abajo).

- 12 Deterioro moral y social, corrupción, aumento de violencia, concentración de riqueza de forma ilegal, generación de efectos inflacionarios, genera competencia desleal entre instituciones que trabajan honestamente y empaña negativamente la imagen de un país. ✓
- 10 Formulario que se utiliza para reportar transacciones mayores o iguales a \$U.S.10,000.00 o su equivalente en moneda nacional. ✓
- 8 Operaciones que el oficial de cumplimiento, ha investigado y verificado, para luego reportarlas a la Intendencia de Verificación Especial. ✓
- 6 Política estricta que le permite a la entidad financiera identificar al cliente, definir su perfil, a través de conocer entre otros aspectos, donde reside, a que actividad económica se dedica, magnitud y características básicas de sus transacciones. ✓
- 4 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona individual. ✓
- 5 Norma jurídica utilizada para prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos. ✓
- 7 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona jurídica. ✓
- 2 Entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, entidades que realicen operaciones de factoraje, arrendamiento financiero, compraventa de divisas, emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, entidades fuera de plaza, etc. ✓
- 3 Alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutar acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quién con la misma finalidad ejecutar actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos. ✓
- 1 Cuando el cliente, al momento de realizar una transacción u operación, se rehúsa o evita entregar información relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera o sobre el propósito o del origen y/o destino de los fondos, o bien cuando un cliente insiste en que una operación se haga rápido. ✓

1. Señal de alerta
2. Personas Obligadas
3. Terrorismo
4. IVE-BA-01
5. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
6. Política Conozca a su Cliente
7. IVE-BA-02
8. Transacciones Sospechosas
9. Operación
10. IVE-BA-03
11. Oficial de Cumplimiento
12. Efectos del Lavado de Dinero



Secretaria  
Patricia Rodríguez

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

P/T	LD 4-1 5/12
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

**CUESTIONARIO SOBRE RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS**  
**Test A**

Cargo que Desempeña: Gerente de agencia

Fecha evaluación: 14/04/2010

Fecha de Ingreso a la Institución: 22/08/2002

INSTRUCCIONES: A continuación encontrará un determinado número de preguntas que permiten evaluar el conocimiento, utilización de Manuales y programas para cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

I Serie (15 puntos)

Instrucciones: Describa los siguientes conceptos:

- ¿Qué es el lavado de dinero u otros activos?  
R// Introducir dinero obtenido ilícitamente al sistema del país para darle apariencia lícita. ✓
- ¿Qué comprende con el término riesgo?  
R// La exposición que corre cualquier persona individual o jurídica. ✗
- ¿En qué consiste la política Conozca a su Cliente?  
R// Consiste en identificar al cliente del banco, interna y externamente, identificar su perfil, actividad económica, función etc. ✓
- ¿A qué se le llama Debida Diligencia?  
R// A la atención prestada en el desarrollo de una función. ✗
- ¿Qué significa el término PEP'S?  
R// Persona expuesta políticamente ✓

II Serie (15 puntos)

Instrucciones: Colocar una X en el recuadro correspondiente y complete la información requerida.

- ¿Cuenta el banco con algún manual de prevención de lavado de dinero en el uso o manejo de cuentas?  
SI  NO  ✓
- ¿Maneja el banco algún programa para prevenir y detectar el lavado de dinero por medio de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
- ¿Posee el Banco mecanismos para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
- ¿A su juicio existen formas de lavar dinero a través de las cuentas de depósitos monetarios? ✓

SI  NO

Mencione alguna:

R// Depositar pocas cantidades en diferentes agencias forma pitufos.

5. El banco cuenta con algún formulario para la cancelación de cuentas de depósitos monetarios? ✓

SI  NO

6. El banco tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o alertas, ✓

SI  NO

Cuáles son?

R// Los manejan en la central, Informática y Oficial de cumplimiento.

### III Serie (40 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Qué controles internos tiene establecidos el banco, para prevenir y detectar las formas de lavar dinero? ✓

R// La elaboración de formularios IVES

2. ¿A que funcionarios se informa sobre casos inusuales en cuentas de depósitos monetarios? ✓

R// Al oficial de cumplimiento

3. ¿Cuántos casos se han detectado como operaciones inusuales y cuantos como sospechosas en las operaciones de cuentas de depósitos monetarios en su agencia? ✓

R// Unas 8 aproximadamente

4. ¿Qué departamento tiene a su cargo la verificación de cancelación de cuentas de depósitos monetarios? ✓

R// Departamento de operaciones

5. ¿Qué procedimiento tiene el banco para entregar una chequera de cuenta nueva y tarjeta de débito? ✓

R// La verificación de cédula en Renap, previo a la entrega, confirmación de referencias

6. ¿Qué efectos ha tenido el banco al exigir al cliente llenar la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial? ✓

R// Tienen una cartera de clientes confiable

7. ¿Qué señales de alerta conoce en el manejo de cuentas de depósitos monetarios? ✓

R// Cuando no entrega información el cliente. Cuando quiere que se arregle las operaciones rápidamente

8. ¿Cuántas capacitaciones sobre lavado de dinero u otros activos, nuevas señales de alerta o procedimientos reciben durante el año? ✓

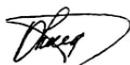
R// Aproximadamente 5
-----------------------

IV Serie (30 puntos)

Instrucciones: Anote en el pentágono el número que corresponde de acuerdo con el bloque de definiciones (abajo).

- 12 Deterioro moral y social, corrupción, aumento de violencia, concentración de riqueza de forma ilegal, generación de efectos inflacionarios, genera competencia desleal entre instituciones que trabajan honestamente y empaña negativamente la imagen de un país. ✓
- 10 Formulario que se utiliza para reportar transacciones mayores o iguales a \$U.S.10,000.00 o su equivalente en moneda nacional. ✓
- 8 Operaciones que el oficial de cumplimiento, ha investigado y verificado, para luego reportarlas a la Intendencia de Verificación Especial. ✓
- 6 Política estricta que le permite a la entidad financiera identificar al cliente, definir su perfil, a través de conocer entre otros aspectos, donde reside, a que actividad económica se dedica, magnitud y características básicas de sus transacciones. ✓
- 4 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona individual. ✓
- 5 Norma jurídica utilizada para prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos. ✓
- 7 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona jurídica. ✓
- 2 Entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, entidades que realicen operaciones de factoraje, arrendamiento financiero, compraventa de divisas, emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, entidades fuera de plaza, etc. ✓
- 3 Alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutar acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quién con la misma finalidad ejecutar actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos. ✓
- 1 Cuando el cliente, al momento de realizar una transacción u operación, se rehúsa o evita entregar información relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera o sobre el propósito o del origen y/o destino de los fondos, o bien cuando un cliente insiste en que una operación se haga rápido. ✓

1. Señal de alerta
2. Personas Obligadas
3. Terrorismo
4. IVE-BA-01
5. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
6. Política Conozca a su Cliente
7. IVE-BA-02
8. Transacciones Sospechosas
9. Operación
10. IVE-BA-03
11. Oficial de Cumplimiento
12. Efectos del Lavado de Dinero



Gerente de Agencia

Rodolfo de Jesús Oliva

BANCO ALFA, S. A.

AUDITORÍA INTERNA

Evaluación del Control Interno en Cuentas de

Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

P/T	LD 4-1 6/12
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

**CUESTIONARIO SOBRE RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS**

**Test A**

Cargo que Desempeña: Secretaria

Fecha evaluación: 14/04/2010

Fecha de Ingreso a la Institución: 26/12/2006

INSTRUCCIONES: A continuación encontrará un determinado número de preguntas que permiten evaluar el conocimiento, utilización de Manuales y programas para cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

I Serie (15 puntos)

Instrucciones: Describa los siguientes conceptos:

- ¿Qué es el lavado de dinero u otros activos?  
R// El conjunto de operaciones realizadas por personas natural o jurídicas, que ocultan el origen ilícito de sus bienes. ✓
- ¿Qué comprende con el término riesgo?  
R// ✗
- ¿En qué consiste la política Conozca a su Cliente?  
R// Es la responsable de conocer e identificar correcta y adecuadamente al cliente interno y externo ✗
- ¿A qué se le llama Debida Diligencia?  
R// ✗
- ¿Qué significa el término PEP'S?  
R// Persona políticamente expuestas ✓

II Serie (15 puntos)

Instrucciones: Colocar una X en el recuadro correspondiente y complete la información requerida.

- ¿Cuenta el banco con algún manual de prevención de lavado de dinero en el uso o manejo de cuentas?  
SI  NO  ✓
- ¿Maneja el banco algún programa para prevenir y detectar el lavado de dinero por medio de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
- ¿Posee el Banco mecanismos para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✗

4. ¿A su juicio existen formas de lavar dinero a través de las cuentas de depósitos monetarios?

Mencione alguna:

5. El banco cuenta con algún formulario para la cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

SI  NO

6. El banco tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o alertas,

SI  NO

Cuáles son?

R// Estados de cuenta

### III Serie (40 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Qué controles internos tiene establecidos el banco, para prevenir y detectar las formas de lavar dinero?

R// La verificación de cuentas

2. ¿A que funcionarios se informa sobre casos inusuales en cuentas de depósitos monetarios?

R// Oficial de cumplimiento

3. ¿Cuántos casos se han detectado como operaciones inusuales y cuantos como sospechosas en las operaciones de cuentas de depósitos monetarios en su agencia?

R//

4. ¿Qué departamento tiene a su cargo la verificación de cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

R// Oficial de cumplimiento, operaciones

5. ¿Qué procedimiento tiene el banco para entregar una chequera de cuenta nueva y tarjeta de débito?

R// Verificar que sea cliente, verificar que estén cabales los cheques, cédula y firma

6. ¿Qué efectos ha tenido el banco al exigir al cliente llenar la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial?

R// Dominar el lavado de dinero, conocer mas al cliente, obtener más información

7. ¿Qué señales de alerta conoce en el manejo de cuentas de depósitos monetarios?

R// Cuando hacen transacciones mayores de 100,000.00

8. ¿Cuántas capacitaciones sobre lavado de dinero u otros activos, nuevas señales de alerta o procedimientos reciben durante el año?

R// Una o dos

## IV Serie (30 puntos)

Instrucciones: Anote en el pentágono el número que corresponde de acuerdo con el bloque de definiciones (abajo).

- 3 Deterioro moral y social, corrupción, aumento de violencia, concentración de riqueza de forma ilegal, generación de efectos inflacionarios, genera competencia desleal entre instituciones que trabajan honestamente y empaña negativamente la imagen de un país. ~~✓~~
- 10 Formulario que se utiliza para reportar transacciones mayores o iguales a \$U.S.10,000.00 o su equivalente en moneda nacional. ✓
- 8 Operaciones que el oficial de cumplimiento, ha investigado y verificado, para luego reportarlas a la Intendencia de Verificación Especial. ✓
- 6 Política estricta que le permite a la entidad financiera identificar al cliente, definir su perfil, a través de conocer entre otros aspectos, donde reside, a que actividad económica se dedica, magnitud y características básicas de sus transacciones. ✓
- 4 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona individual. ✓
- 5 Norma jurídica utilizada para prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos. ✓
- 7 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona jurídica. ✓
- 11 Entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, entidades que realicen operaciones de factoraje, arrendamiento financiero, compraventa de divisas, emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, entidades fuera de plaza, etc. ~~✓~~
- 12 Alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutar acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quién con la misma finalidad ejecutar actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos. ~~✓~~
- 9 Cuando el cliente, al momento de realizar una transacción u operación, se rehúsa o evita entregar información relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera o sobre el propósito o del origen y/o destino de los fondos, o bien cuando un cliente insiste en que una operación se haga rápido. ~~✓~~

1. Señal de alerta
2. Personas Obligadas
3. Terrorismo
4. IVE-BA-01
5. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
6. Política Conozca a su Cliente
7. IVE-BA-02
8. Transacciones Sospechosas
9. Operación
10. IVE-BA-03
11. Oficial de Cumplimiento
12. Efectos del Lavado de Dinero



Secretaria  
Paulina Celeste García

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

Evaluación del Control Interno en Cuentas de  
Depósitos Monetarios por medio de una auditoría  
de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

P/T	LD 4-1 7/12
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

**CUESTIONARIO SOBRE RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN  
CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS**

**Test A**

Cargo que Desempeña: Receptora

Fecha evaluación: 14/04/2010

Fecha de Ingreso a la Institución: 23/07/2007

INSTRUCCIONES: A continuación encontrará un determinado número de preguntas que permiten evaluar el conocimiento, utilización de Manuales y programas para cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

**I Serie (15 puntos)**

Instrucciones: Describa los siguientes conceptos:

1. ¿Qué es el lavado de dinero u otros activos?  
R// Es un conjunto de operaciones disfrazadas que vienen de la comisión ilícita ✓
2. ¿Qué comprende con el término riesgo?  
R// En no seguir o darle cumplimiento a los artículos de la ley o los reglamentos ✓
3. ¿En qué consiste la política Conozca a su Cliente?  
R// En identificar o definir su perfil y su estado financiero, las características básicas de sus operaciones ✓
4. ¿A qué se le llama Debida Diligencia?  
R// En supervisar cada movimiento de aquellas cuentas o clientes que se excedan o presenten alguna anomalía ✗
5. ¿Qué significa el término PEP'S?  
R// Persona expuesta políticamente ✓

**II Serie (15 puntos)**

Instrucciones: Colocar una X en el recuadro correspondiente y complete la información requerida.

1. ¿Cuenta el banco con algún manual de prevención de lavado de dinero en el uso o manejo de cuentas?  
SI  NO  ✓
2. ¿Maneja el banco algún programa para prevenir y detectar el lavado de dinero por medio de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
3. ¿Posee el Banco mecanismos para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✗
4. ¿A su juicio existen formas de lavar dinero a través de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓

Mencione alguna:

R// En depositar y luego retirar en cajeros, o girar cheques sin asistir a comprar mercadería o por servir algún servicio

5. El banco cuenta con algún formulario para la cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

SI  NO

6. El banco tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o alertas,

SI  NO

Cuáles son?

### III Serie (40 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Qué controles internos tiene establecidos el banco, para prevenir y detectar las formas de lavar dinero?

R// Revisar los formularios IVE

2. ¿A que funcionarios se informa sobre casos inusuales en cuentas de depósitos monetarios?

R// Oficial de cumplimiento

3. ¿Cuántos casos se han detectado como operaciones inusuales y cuantos como sospechosas en las operaciones de cuentas de depósitos monetarios en su agencia?

R// En hacer las transacciones por internet

4. ¿Qué departamento tiene a su cargo la verificación de cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

R// Departamento de operaciones

5. ¿Qué procedimiento tiene el banco para entregar una chequera de cuenta nueva y tarjeta de débito?

R// Hacer una solicitud especial y llenar el formulario de gestión

6. ¿Qué efectos ha tenido el banco al exigir al cliente llenar la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial?

R// Llevar un mejor control de que tipo de clientes cuenta, y a no ser sancionado

7. ¿Qué señales de alerta conoce en el manejo de cuentas de depósitos monetarios?

R// Recibir depósitos sin saber el origen de los mismos y no cumplir con la información requerida

8. ¿Cuántas capacitaciones sobre lavado de dinero u otros activos, nuevas señales de alerta o procedimientos reciben durante el año?

R// Dos veces

## IV Serie (30 puntos)

Instrucciones: Anote en el pentágono el número que corresponde de acuerdo con el bloque de definiciones (abajo).

- 12 Deterioro moral y social, corrupción, aumento de violencia, concentración de riqueza de forma ilegal, generación de efectos inflacionarios, genera competencia desleal entre instituciones que trabajan honestamente y empaña negativamente la imagen de un país. ✓
- 10 Formulario que se utiliza para reportar transacciones mayores o iguales a \$U.S.10,000.00 o su equivalente en moneda nacional. ✓
- 1 Operaciones que el oficial de cumplimiento, ha investigado y verificado, para luego reportarlas a la Intendencia de Verificación Especial. ✗
- 6 Política estricta que le permite a la entidad financiera identificar al cliente, definir su perfil, a través de conocer entre otros aspectos, donde reside, a que actividad económica se dedica, magnitud y características básicas de sus transacciones. ✓
- 4 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona individual. ✓
- 5 Norma jurídica utilizada para prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos. ✓
- 7 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona jurídica. ✓
- 2 Entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, entidades que realicen operaciones de factoraje, arrendamiento financiero, compraventa de divisas, emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, entidades fuera de plaza, etc. ✓
- 3 Alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutar acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quién con la misma finalidad ejecutar actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos. ✓
- 8 Cuando el cliente, al momento de realizar una transacción u operación, se rehúsa o evita entregar información relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera o sobre el propósito o del origen y/o destino de los fondos, o bien cuando un cliente insiste en que una operación se haga rápido. ✗

1. Señal de alerta
2. Personas Obligadas
3. Terrorismo
4. IVE-BA-01
5. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
6. Política Conozca a su Cliente
7. IVE-BA-02
8. Transacciones Sospechosas
9. Operación
10. IVE-BA-03
11. Oficial de Cumplimiento
12. Efectos del Lavado de Dinero



Receptora  
Mayra Chiu

**BANCO ALFA, S. A.**  
**AUDITORÍA INTERNA**

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

P/T	LD 4-1 8/12
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

**CUESTIONARIO SOBRE RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS**  
**Test A**

Cargo que Desempeña: Supervisor de Agencia

Fecha evaluación: 14/04/2010

Fecha de Ingreso a la Institución: 15/01/2006

**INSTRUCCIONES:** A continuación encontrará un determinado número de preguntas que permiten evaluar el conocimiento, utilización de Manuales y programas para cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

**I Serie (15 puntos)**

Instrucciones: Describa los siguientes conceptos:

- ¿Qué es el lavado de dinero u otros activos?  
R// Es un conjunto de operaciones realizadas por personas provenientes de actividades delictivas, individuales o jurídicas que ocultan el origen ilícito de los bienes o recursos ✓
- ¿Qué comprende con el término riesgo?  
R// ✗
- ¿En qué consiste la política Conozca a su Cliente?  
R// Es una norma estricta que vela por conocer el perfil del cliente, conocer a que actividad se dedica, es como la piedra angular de todo. ✓
- ¿A qué se le llama Debida Diligencia?  
R// Al control que se lleva dentro de cada institución de cada formulario que se maneja ✗
- ¿Qué significa el término PEP'S?  
R// Son personas políticamente expuestas ✓

**II Serie (15 puntos)**

Instrucciones: Colocar una X en el recuadro correspondiente y complete la información requerida.

- ¿Cuenta el banco con algún manual de prevención de lavado de dinero en el uso o manejo de cuentas?  
SI  NO  ✓
- ¿Maneja el banco algún programa para prevenir y detectar el lavado de dinero por medio de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
- ¿Posee el Banco mecanismos para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
- ¿A su juicio existen formas de lavar dinero a través de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓

Mencione alguna:

R// Aumento de capital en las cuentas inusuales.

5. El banco cuenta con algún formulario para la cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

SI  NO

6. El banco tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o alertas,

SI  NO

Cuáles son?

### III Serie (40 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Qué controles internos tiene establecidos el banco, para prevenir y detectar las formas de lavar dinero?

R// Formularios IVES y actualizaciones de datos, perfil del cliente, recibo, verificación de la información

2. ¿A que funcionarios se informa sobre casos inusuales en cuentas de depósitos monetarios?

R// Oficial de cumplimiento

3. ¿Cuántos casos se han detectado como operaciones inusuales y cuantos como sospechosas en las operaciones de cuentas de depósitos monetarios en su agencia?

R// Uno. Ejemplo: en la cuenta de un cliente le hacían depósitos desde la frontera y al momento o al otro día lo retiraba, la cuenta se le canceló

4. ¿Qué departamento tiene a su cargo la verificación de cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

R// Al departamento de auditoría se envían los cheques pero en sí, departamento encargado de cancelarlos no hay

5. ¿Qué procedimiento tiene el banco para entregar una chequera de cuenta nueva y tarjeta de débito?

R// Chequera, se espera a que venga la cedula investigada para solicitar la chequera, luego se le entrega al cliente dejando su datos en el libro de cheques. Tarjeta de debito, se dejan sus datos en el formulario de entrega de tarjetas.

6. ¿Qué efectos ha tenido el banco al exigir al cliente llenar la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial?

R// Llevar el control y a la vez prevenir el lavado de dinero, de cada cliente que tiene, conocer las actividades a que se dedica

7. ¿Qué señales de alerta conoce en el manejo de cuentas de depósitos monetarios?

R// Incremento de volumen de operaciones en su cuenta.

8. ¿Cuántas capacitaciones sobre lavado de dinero u otros activos, nuevas señales de alerta o procedimientos reciben durante el año?

R// Dos al año

## IV Serie (30 puntos)

Instrucciones: Anote en el pentágono el número que corresponde de acuerdo con el bloque de definiciones (abajo).

- 12 Deterioro moral y social, corrupción, aumento de violencia, concentración de riqueza de forma ilegal, generación de efectos inflacionarios, genera competencia desleal entre instituciones que trabajan honestamente y empaña negativamente la imagen de un país. ✓
- 10 Formulario que se utiliza para reportar transacciones mayores o iguales a \$U.S.10,000.00 o su equivalente en moneda nacional. ✓
- 8 Operaciones que el oficial de cumplimiento, ha investigado y verificado, para luego reportarlas a la Intendencia de Verificación Especial. ✓
- 6 Política estricta que le permite a la entidad financiera identificar al cliente, definir su perfil, a través de conocer entre otros aspectos, donde reside, a que actividad económica se dedica, magnitud y características básicas de sus transacciones. ✓
- 4 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona individual. ✓
- 5 Norma jurídica utilizada para prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos. ✓
- 7 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona jurídica. ✓
- 2 Entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, entidades que realicen operaciones de factoraje, arrendamiento financiero, compraventa de divisas, emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, entidades fuera de plaza, etc. ✓
- 3 Alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutar acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quién con la misma finalidad ejecutar actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos. ✓
- 1 Cuando el cliente, al momento de realizar una transacción u operación, se rehúsa o evita entregar información relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera o sobre el propósito o del origen y/o destino de los fondos, o bien cuando un cliente insiste en que una operación se haga rápido. ✓

1. Señal de alerta
2. Personas Obligadas
3. Terrorismo
4. IVE-BA-01
5. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
6. Política Conozca a su Cliente
7. IVE-BA-02
8. Transacciones Sospechosas
9. Operación
10. IVE-BA-03
11. Oficial de Cumplimiento
12. Efectos del Lavado de Dinero



Supervisor de Agencia  
Margarita Alvarado

P/T	LD 4-1 9/12
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORIA INTERNA

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**CUESTIONARIO SOBRE RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS**  
**Test A**

Cargo que Desempeña: Gerente de Agencia

Fecha evaluación: 14/04/2010

Fecha de Ingreso a la Institución: 01/12/2002

INSTRUCCIONES: A continuación encontrará un determinado número de preguntas que permiten evaluar el conocimiento, utilización de Manuales y programas para cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

I Serie (15 puntos)

Instrucciones: Describa los siguientes conceptos:

- ¿Qué es el lavado de dinero u otros activos?  
R// Es ocultar la fuente de ingresos ilícitos ante fachadas de negocios para hacerlos lícitos ✓
- ¿Qué comprende con el término riesgo?  
R// Es peligro que se pueda correr ante algún acto o situación ✓
- ¿En qué consiste la política Conozca a su Cliente?  
R// En saber bien quienes son nuestros clientes y a que se dedican, verificar que la información dada es correcta. ✓
- ¿A qué se le llama Debida Diligencia?  
R// En cumplir con procedimientos y normas de la ley ✓
- ¿Qué significa el término PEP'S?  
R// Persona públicamente expuesta. ✗

II Serie (15 puntos)

Instrucciones: Colocar una X en el recuadro correspondiente y complete la información requerida.

- ¿Cuenta el banco con algún manual de prevención de lavado de dinero en el uso o manejo de cuentas?  
SI  NO  ✓
- ¿Maneja el banco algún programa para prevenir y detectar el lavado de dinero por medio de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✗
- ¿Posee el Banco mecanismos para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
- ¿A su juicio existen formas de lavar dinero a través de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓

Mencione alguna:

R// El ejecutar muchos depósitos en diferentes agencias de montos bajos para no levantar sospechas.

5. El banco cuenta con algún formulario para la cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

SI  NO

6. El banco tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o alertas,

SI  NO

Cuáles son?

R// Desconocido en agencias, manejado únicamente en Oficialía de Cumplimiento

### III Serie (40 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Qué controles internos tiene establecidos el banco, para prevenir y detectar las formas de lavar dinero?

R// Cumplir con la ley de lavado de dinero y otros activos, llenando formularios y política que conozca a su cliente

2. ¿A que funcionarios se informa sobre casos inusuales en cuentas de depósitos monetarios?

R// Al oficial de cumplimiento

3. ¿Cuántos casos se han detectado como operaciones inusuales y cuantos como sospechosas en las operaciones de cuentas de depósitos monetarios en su agencia?

R// Ninguno

4. ¿Qué departamento tiene a su cargo la verificación de cancelación de cuentas de depósitos monetarios?

R// Departamento de depósitos

5. ¿Qué procedimiento tiene el banco para entregar una chequera de cuenta nueva y tarjeta de débito?

R// Verificación de cédulas de firmantes y se solicitan hasta tener documentos verificados y se entregan únicamente al dueño de cuentas

6. ¿Qué efectos ha tenido el banco al exigir al cliente llenar la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial?

R// En algunos casos no hay objeciones y en otros, pues personas que se molestan pero al explicar les el porqué lo entienden

7. ¿Qué señales de alerta conoce en el manejo de cuentas de depósitos monetarios?

R// El que se manejen fondos demasiados altos a los reportados en formulario IVE, el que se deposite efectivo y sea retirado inmediatamente en caieros automaticos

8. ¿Cuántas capacitaciones sobre lavado de dinero u otros activos, nuevas señales de alerta o procedimientos reciben durante el año?

R// Capacitación aproximadamente 4 a 6

## IV Serie (30 puntos)

Instrucciones: Anote en el pentágono el número que corresponde de acuerdo con el bloque de definiciones (abajo).

- 12 Deterioro moral y social, corrupción, aumento de violencia, concentración de riqueza de forma ilegal, generación de efectos inflacionarios, genera competencia desleal entre instituciones que trabajan honestamente y empaña negativamente la imagen de un país. ✓
- 10 Formulario que se utiliza para reportar transacciones mayores o iguales a \$U.S.10,000.00 o su equivalente en moneda nacional. ✓
- 8 Operaciones que el oficial de cumplimiento, ha investigado y verificado, para luego reportarlas a la Intendencia de Verificación Especial. ✓
- 6 Política estricta que le permite a la entidad financiera identificar al cliente, definir su perfil, a través de conocer entre otros aspectos, donde reside, a que actividad económica se dedica, magnitud y características básicas de sus transacciones. ✓
- 4 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona individual. ✓
- 5 Norma jurídica utilizada para prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos. ✓
- 7 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona jurídica. ✓
- 2 Entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, entidades que realicen operaciones de factoraje, arrendamiento financiero, compraventa de divisas, emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, entidades fuera de plaza, etc. ✓
- 3 Alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutar acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quién con la misma finalidad ejecutaré actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos. ✓
- 1 Cuando el cliente, al momento de realizar una transacción u operación, se rehúsa o evita entregar información relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera o sobre el propósito o del origen y/o destino de los fondos, o bien cuando un cliente insiste en que una operación se haga rápido. ✓

1. Señal de alerta
2. Personas Obligadas
3. Terrorismo
4. IVE-BA-01
5. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
6. Política Conozca a su Cliente
7. IVE-BA-02
8. Transacciones Sospechosas
9. Operación
10. IVE-BA-03
11. Oficial de Cumplimiento
12. Efectos del Lavado de Dinero



Gerente de Agencia  
Evelin Ardon Leche

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD-1 4 10/12
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**CUESTIONARIO SOBRE RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS**  
Test A

Cargo que Desempeña: Gerente de Agencia

Fecha evaluación: 14/04/2010

Fecha de Ingreso a la Institución: 28/12/1999

INSTRUCCIONES: A continuación encontrará un determinado número de preguntas que permiten evaluar el conocimiento, utilización de Manuales y programas para cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

I Serie (15 puntos)

Instrucciones: Describa los siguientes conceptos:

1. ¿Qué es el lavado de dinero u otros activos?  
R// Toda actividad por persona individual o jurídica que se dedica a legitimar capitales, da apariencia legal a negocios ✓
2. ¿Qué comprende con el término riesgo?  
R// Matriz de riesgo, posibles factores que signifiquen riesgo, ubicación de agencia tipo clientes operaciones ✗
3. ¿En qué consiste la política Conozca a su Cliente?  
R// Conocer a que se dedica el cliente, perfil, tipo de negocio, proveedores, controlar movimientos de cuentas ✓
4. ¿A qué se le llama Debida Diligencia?  
R// Cumplimiento, controles internos procesos de evitar su víctima lavado de dinero ✓
5. ¿Qué significa el término PEP'S?  
R// Personas políticamente expuestas, funcionarios del gobierno ✓

II Serie (15 puntos)

Instrucciones: Colocar una X en el recuadro correspondiente y complete la información requerida.

1. ¿Cuenta el banco con algún manual de prevención de lavado de dinero en el uso o manejo de cuentas?  
SI  NO  ✓
2. ¿Maneja el banco algún programa para prevenir y detectar el lavado de dinero por medio de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
3. ¿Posee el Banco mecanismos para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✓
4. ¿A su juicio existen formas de lavar dinero a través de las cuentas de depósitos monetarios?  
SI  NO  ✗

Mencione alguna:

R//

5. El banco cuenta con algún formulario para la cancelación de cuentas de depósitos monetarios? ✓

SI  NO

6. El banco tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o alertas, ✓

SI  NO

Cuáles son?

R// En agencias no tenemos

### III Serie (40 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Qué controles internos tiene establecidos el banco, para prevenir y detectar las formas de lavar dinero? ✓

R// Formularios IVES, Perfil de cliente, recibo, verificación de datos

2. ¿A que funcionarios se informa sobre casos inusuales en cuentas de depósitos monetarios? ✓

R// Oficialía de cumplimiento

3. ¿Cuántos casos se han detectado como operaciones inusuales y cuantos como sospechosas en las operaciones de cuentas de depósitos monetarios en su agencia? ✓

R// En caso como operación inusual, uno como operación sospechosa de la cual se canceló la cuenta

4. ¿Qué departamento tiene a su cargo la verificación de cancelación de cuentas de depósitos monetarios? ✓

R// No existen solo procedimiento de información para cancelar cuenta del sistema

5. ¿Qué procedimiento tiene el banco para entregar una chequera de cuenta nueva y tarjeta de débito? ✓

R// Primero se verifica la cédula, luego se solicita la chequera se llena un libro donde firman de recibido

6. ¿Qué efectos ha tenido el banco al exigir al cliente llenar la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial? ✓

R// Algunas personas se molestan, otras colaboran, a requerido mayor esfuerzo por parte de las colaboradoras

7. ¿Qué señales de alerta conoce en el manejo de cuentas de depósitos monetarios? ✓

R// Monitoreo de saldos de cuentas esporádicamente, no hay un control del sistema

8. ¿Cuántas capacitaciones sobre lavado de dinero u otros activos, nuevas señales de alerta o procedimientos reciben durante el año? ✓

R// Tres al año

## IV Serie (30 puntos)

Instrucciones: Anote en el pentágono el número que corresponde de acuerdo con el bloque de definiciones (abajo).

- 12 Deterioro moral y social, corrupción, aumento de violencia, concentración de riqueza de forma ilegal, generación de efectos inflacionarios, genera competencia desleal entre instituciones que trabajan honestamente y empaña negativamente la imagen de un país. ✓
- 10 Formulario que se utiliza para reportar transacciones mayores o iguales a \$U.S.10,000.00 o su equivalente en moneda nacional. ✓
- 8 Operaciones que el oficial de cumplimiento, ha investigado y verificado, para luego reportarlas a la Intendencia de Verificación Especial. ✓
- 6 Política estricta que le permite a la entidad financiera identificar al cliente, definir su perfil, a través de conocer entre otros aspectos, donde reside, a que actividad económica se dedica, magnitud y características básicas de sus transacciones. ✓
- 4 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona individual. ✓
- 5 Norma jurídica utilizada para prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos. ✓
- 7 Formulario que se utiliza para el inicio de relaciones con una persona jurídica. ✓
- 2 Entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, entidades que realicen operaciones de factoraje, arrendamiento financiero, compraventa de divisas, emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, entidades fuera de plaza, etc. ✓
- 3 Alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutar acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quién con la misma finalidad ejecutar actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos. ✓
- 1 Cuando el cliente, al momento de realizar una transacción u operación, se rehúsa o evita entregar información relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera o sobre el propósito o del origen y/o destino de los fondos, o bien cuando un cliente insiste en que una operación se haga rápido. ✓

1. Señal de alerta
2. Personas Obligadas
3. Terrorismo
4. IVE-BA-01
5. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
6. Política Conozca a su Cliente
7. IVE-BA-02
8. Transacciones Sospechosas
9. Operación
10. IVE-BA-03
11. Oficial de Cumplimiento
12. Efectos del Lavado de Dinero



Gerente de Agencia  
Byron Gilberto Aroche

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

P/T	LD 4-1 11/12
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

**CUESTIONARIO SOBRE RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS**  
**Test B**

Cargo que Desempeña: Oficial de Cumplimiento

Fecha evaluación: 14/04/2010

Fecha de Ingreso a la Institución: 21/05/2008

INSTRUCCIONES: A continuación encontrará un determinado número de preguntas que permiten evaluar el conocimiento, utilización de Manuales y programas para cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

I Serie (15 puntos)

Instrucciones: Describa los siguientes conceptos:

1. ¿Existe un programa anual de capacitación sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?

SI  NO



2. ¿Existe un control de las personas que asisten a las capacitaciones?

SI  NO



3. ¿Son revisadas las cuentas de empleados periódicamente?

SI  NO



Con que frecuencia?

4. ¿Se trasladan listas de las señales de alerta a las agencias para evitar el lavado de dinero u otros activos?

SI  NO



Con que frecuencia?

5. ¿A qué se le llama Debida Diligencia?

R// A la seguridad de conocer al cliente en su totalidad

$\frac{1}{2}$

## II Serie (15 puntos)

Instrucciones: Colocar una X en el recuadro correspondiente y complete la información requerida.

1. ¿Cuenta el banco con algún manual de prevención de lavado de dinero en el uso o manejo de cuentas? SI  NO

2. ¿Maneja el banco algún programa para prevenir y detectar el lavado de dinero por medio de las cuentas de depósitos monetarios? SI  NO

Mencione alguno:

3. ¿Posee el Banco mecanismos para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios? SI  NO

Mencione alguno:

4. ¿A su juicio existen formas de lavar dinero a través de las cuentas de depósitos monetarios? SI  NO

Mencione alguna:

5. El banco cuenta con algún formulario para la cancelación de cuentas de depósitos monetarios? SI  NO

6. El banco tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o alertas, SI  NO

Cuales son?

## III Serie (40 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Qué controles internos tiene establecidos el banco, para prevenir y detectar las formas de lavar dinero?

2. ¿A que funcionarios se informa sobre casos inusuales en cuentas de depósitos monetarios?

3. ¿Cuántos casos se han detectado como operaciones inusuales y cuantos como sospechosas en las operaciones de cuentas de depósitos monetarios en la oficialía de cumplimiento?

4. ¿Qué departamento tiene a su cargo la verificación de cancelación de cuentas de depósitos monetarios? ✓

R// Operaciones

5. ¿Qué procedimiento tiene el banco para entregar una chequera de cuenta nueva y tarjeta de débito? ✗

R//

6. ¿Qué efectos ha tenido el banco al exigir al cliente llenar la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial? ✓

R// Resistencia, creen que solo aquí en el banco se le pregunta tanta información

7. ¿Qué señales de alerta conoce en el manejo de cuentas de depósitos monetarios?  $\frac{1}{2}$

R// Depósitos frecuentes en efectivo  
Emisión de cheques propios

8. ¿Cuántas capacitaciones sobre lavado de dinero u otros activos, nuevas señales de alerta o procedimientos reciben durante el año? ✓

R// Una vez

#### IV Serie (30 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Existen controles o programas para detectar utilización excesiva del cajero automático por un mismo cliente? ✓

R// No

2. ¿Se verifican los depósitos y retiros de montos elevados que exceden de los ingresos normales de una persona individual o jurídica de acuerdo a su perfil? ✓

R// Si

3. Se controlan y verifican los movimientos realizados en cuentas que estuvieron inactivas? ✓

R// Si

4. ¿Que evidencia queda de la verificación de referencias personales, familiares, comerciales etc? ✓

R// Sello implementado para cada caso

5. ¿Que evidencia queda de la verificación de identidad de las personas individuales, cédulas de vecindad DPI y pasaportes? ✓

R// En el formulario de inicio de relaciones

6. ¿Que evidencia queda de la verificación de identidad de personas jurídicas? Escritura de constitución, nombramiento de representante legal, patente de sociedad y empresa. ✓

R// Sello de verificado por investigaciones

7. ¿Existe control o verificación de fechas de vencimiento sobre las cuentas abiertas EN FORMACION, por el plazo establecido de 60 días? ✓

R// Si

8. ¿El banco cuenta con tecnología para seguimiento y análisis de las operaciones sospechosas o inusuales? ✓

R// No

9. ¿El banco cuenta con un adecuado programa de cumplimiento para prevención de lavado de dinero? ✓

R// Si

10. ¿El banco cuenta con adecuados procedimientos para reportar transacciones sospechosas o inusuales? ✓

R// Si

11. ¿Existe un comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo? ✓

R// No

12. En su opinión ¿Cuáles son las tendencias del lavado de dinero en nuestro País? qué hay que hacer y qué hay que evitar. ✓

R// Hacer un plan de concientización a la población para que tengan herramientas en la prevención del lavado de dinero.



Oficial de Cumplimiento  
Pablo Figueroa Pérez

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

Evaluación del Control Interno en Cuentas de  
Depósitos Monetarios por medio de una auditoría  
de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

P/T	LD 4-1 12/12
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	14/04/2010

**CUESTIONARIO SOBRE RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN  
Cuentas de DEPÓSITOS MONETARIOS  
Test B**

Cargo que Desempeña: Gerente de Operaciones

Fecha evaluación: 14/04/2010

Fecha de Ingreso a la Institución: 04/11/2003

INSTRUCCIONES: A continuación encontrará un determinado número de preguntas que permiten evaluar el conocimiento, utilización de Manuales y programas para cumplir con la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

I Serie (15 puntos)

Instrucciones: Describa los siguientes conceptos:

1. ¿Existe un programa anual de capacitación sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?

SI  NO



2. ¿Existe un control de las personas que asisten a las capacitaciones?

SI  NO



3. ¿Son revisadas las cuentas de empleados periódicamente?

SI  NO



Con que frecuencia?

4. ¿Se trasladan listas de las señales de alerta a las agencias para evitar el lavado de dinero u otros activos?

SI  NO



Con que frecuencia?

5. ¿A qué se le llama Debida Diligencia?

R// Aplicar correctamente los controles y procedimientos existentes para prevenir y <sup>1</sup>detectar ~~detectar~~ <sub>2</sub> lavada de dinero

## II Serie (15 puntos)

Instrucciones: Colocar una X en el recuadro correspondiente y complete la información requerida.

1. ¿Cuenta el banco con algún manual de prevención de lavado de dinero en el uso o manejo de cuentas? SI  NO

2. ¿Maneja el banco algún programa para prevenir y detectar el lavado de dinero por medio de las cuentas de depósitos monetarios? SI  NO

Mencione alguno:

3. ¿Posee el Banco mecanismos para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios? SI  NO

Mencione alguno:

4. ¿A su juicio existen formas de lavar dinero a través de las cuentas de depósitos monetarios? SI  NO

Mencione alguna:

5. El banco cuenta con algún formulario para la cancelación de cuentas de depósitos monetarios? SI  NO

6. El banco tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o alertas, SI  NO

Cuales son?

## III Serie (40 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Qué controles internos tiene establecidos el banco, para prevenir y detectar las formas de lavar dinero?

2. ¿A que funcionarios se informa sobre casos inusuales en cuentas de depósitos monetarios?

3. ¿Cuántos casos se han detectado como operaciones inusuales y cuantos como sospechosas en las operaciones de cuentas de depósitos monetarios?

4. ¿Qué departamento tiene a su cargo la verificación de cancelación de cuentas de depósitos monetarios? ✓

R// Depósitos monetarios

5. ¿Qué procedimiento tiene el banco para entregar una chequera de cuenta nueva y tarjeta de débito? ✓

R// Se confirma con el cliente la información y la entrega

6. ¿Qué efectos ha tenido el banco al exigir al cliente llenar la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial? ✓

R// Hay clientes que no le agradan dar la información, argumentan que otros bancos no lo hacen

7. ¿Qué señales de alerta conoce en el manejo de cuentas de depósitos monetarios? ✓

R// Depósitos Voluminosos, retiros menores, cuentas con un mismo representante, triangulación de operaciones.

8. ¿Cuántas capacitaciones sobre lavado de dinero u otros activos, nuevas señales de alerta o procedimientos reciben durante el año? ✓

R// Cuatro veces

#### IV Serie (30 puntos)

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas.

1. ¿Existen controles o programas para detectar utilización excesiva del cajero automático por un mismo cliente? ✓

R// No

2. ¿Se verifican los depósitos y retiros de montos elevados que exceden de los ingresos normales de una persona individual o jurídica de acuerdo a su perfil? ✓

R// Si

3. Se controlan y verifican los movimientos realizados en cuentas que estuvieron inactivas? ✓

R// Si

4. ¿Que evidencia queda de la verificación de referencias personales, familiares, comerciales etc? ✓

R// Firma y sello de la persona y unidad que la realizó

5. ¿Que evidencia queda de la verificación de identidad de las personas individuales, cédulas de vecindad y pasaportes? ✓

R// Firma y sello de la persona que realiza

6. ¿Que evidencia queda de la verificación de identidad de personas jurídicas? Escritura de constitución, nombramiento de representante legal, Patente de Sociedad y empresa. ✓

R// Firma y sello de las personas que realizan

7. ¿Existe control o verificación de fechas de vencimiento sobre las cuentas abiertas EN FORMACION, por el plazo establecido de 60 días? ✓

R// No

8. ¿El banco cuenta con tecnología para seguimiento y análisis de las operaciones sospechosas o inusuales? ✓

R// No

9. ¿El banco cuenta con un adecuado programa de cumplimiento para prevención de lavado de dinero? ✓

R// No

10. ¿El banco cuenta con adecuados procedimientos para reportar transacciones sospechosas o inusuales? ✓

R// Si

11. ¿Existe un comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo? ✓

R// Solo la oficialía de cumplimiento

12. En su opinión ¿Cuáles son las tendencias del lavado de dinero en nuestro País? qué hay que hacer y qué hay que evitar. ✓

R// A incrementarse y por lo tanto tienen que implementar mejores controles y cumplimiento de procedimientos



Gerente de Operaciones  
José Luis Ortíz

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORIA INTERNA

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

P/T	LD - 5
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	15/04/2010

**Identificación de riesgos detectados en formularios IVE-BA-01, IVE-BA-02 E IVE-BA-03 DE AGENCIAS A, B, C Y D en Cuentas de Depósitos Monetarios**

No.	Cuenta No	Inconsistencia
1	112-2841-8 112-2934-7 110-0115-7 111-0642-5 112-2841-8	Falta de información de referencias familiares, bancarias y laborales
2	109-2721-8 109-0431-4 110-0914-3 111-0642-5 112-7396-5	Ausencia de información de ingresos y egresos mensuales aproximados
3	109-2721-8 109-2845-7 110-2034-9 110-2018-1 111-2042-5 111-2018-1 112-2837-0 112-2926-9 109-0431-4 109-0673-7	Se observa falla y falta de evidencia de la verificación de identidad de las personas y la información de: . Confirmación de autenticidad de cédula, pasaporte y condición migratoria . Visitas a residencias en casos especiales . Revisión de referencias en listas negra, de riesgos u otras . Fotocopia de recibo de servicio, que permite verificar la dirección reportada en la apertura o modificación de la cuenta . Para el caso de empresas, identidad de las personas jurídicas mediante, consulta en el Registro Mercantil de la Patente de Sociedad, Patente de Comercio, Escritura de Constitución y Nombramiento de representante legal
4	109-0224-1 101-0118-4 112-3024-2 109-0195-1 101-0315-6	<b>Monitoreo de Transacciones</b> Falta de información en formularios Falta de formulario IVE-BA-03 Falta de mecanismos de control mediante el uso de programas y tecnología, a efecto de tener señales de alerta que permitan monitorear y controlar las siguientes operaciones . Monitoreo y análisis diario y permanente de las operaciones en efectivo . Monitoreo y revisión de cuentas de empelados en forma diaria, por medio de señales de alerta . Implementación de medios tecnológicos para seguimiento y análisis de operaciones inusuales y sospechosas. . Control y Monitoreo de operaciones realizadas en cuentas inactivas . Detección excesiva en el uso de tarjeta de débito en cajeros automáticos
	109-2721-8	<b>Otros riesgos</b> . Ausencia de implementación de control y verificación de fechas de vencimiento sobre las cuentas abiertas EN FORMACIÓN, por el plazo establecido de 60 días. . Ausencia de integración de Comité de Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos . Empleado no identificado con la institución . El mercado bancario es muy susceptible de ser utilizado en el lavado de dinero . Caso de fraude, mediante operaciones de depósitos a cuentas canceladas

Guatemala, abril de 2010



Asistente de Auditoría  
Juan José Jiménez

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD -6
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	20/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

#### **MEDIDAS CORRECTIVAS O MEJORAS SOBRE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS**

- En el área de conocimiento y capacitación se observó que el 40% y 80% de las personas entrevistadas, no manejan los conocimientos adecuados para el manejo de los riesgos y la debida diligencia en el manejo de la prevención de Lavado de Dinero u otros Activos.
- En el área de control interno, el 40% de las personas evaluadas, manifestaron que la institución no cuenta con mecanismos de control automatizados para prevenir y detectar el lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios. Asimismo, que no se traslada listas de señales de alerta, que les permita un mayor conocimiento para detectar casos inusuales. Sin embargo es clara la observación de que los formularios IVE-BA-01, IVE-BA-02 e IVE-BA-03 y la verificación de los datos proporcionados por el cliente, son considerados como medios para detectar y prevenir el Se detectó que carecen de un control manual o automatizado que permita verificar las fechas de vencimiento de las cuentas de depósitos monetarios abiertas en formación, por el plazo establecido de 60 días.
- También se determinó la ausencia de un Comité de Control y Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- En cuanto al uso de tecnología el 70% reveló que el banco no tiene programas o sistemas de computación para monitoreo de transacciones o señales alerta.

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD -6
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	20/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**MEDIDAS CORRECTIVAS O MEJORAS SOBRE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS**

- La institución carece de controles y programas que permitan detectar la utilización excesiva del cajero automático por un mismo cliente.
- Se necesita contar con tecnología para seguimiento y análisis de operaciones inusuales.
- En el aspecto de operaciones inusuales o sospechosas, el 40% dio a conocer que no se han detectado en su agencia casos de operaciones inusuales o sospechosas en cuentas de depósitos monetarios.

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD -7
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	20/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

## 5.2 Propuesta

### 5.2.1 Diseño de un Sistema de Control Interno Efectivo

En el presente estudio y análisis como parte de un sistema y ambiente de control interno efectivo, se presenta en anexo No. 2 un Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para que se utilice como herramienta en el control y prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, relacionando las leyes, normas internas y adecuándose a las necesidades del sistema financiero de nuestro país.

Además contiene, fundamentos teóricos acerca del lavado de dinero u otros activos, política conozca a su cliente y conozca a su empleado y estructura de un sistema de prevención de lavado de dinero.

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD -8
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	20/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

### **5.2.2 Puntos de Mejora en la Capacitación de Personal**

El banco debe establecer un programa de capacitación sobre las medidas y mecanismos de identificación, prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, actividades inusuales o consideradas sospechosas, que permitan a la administración y personal, identificar y monitorear con propiedad y facilidad los casos que se presenten en la prestación de servicios financieros.

Con el fin de lograr un mejor aprendizaje, ésta debe realizarse a través de talleres dinámicos y participativos en donde se darán a conocer las diferentes leyes, políticas manuales y materiales de estudio, para gestionar la apropiación del conocimiento en el empleado.

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD -9
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	20/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

### 5.2.3 Alternativas de cómo Minimizar los Riesgos

Dentro de los mecanismos de control interno necesarios de implementar para disminuir el riesgo de penetración en el sistema financiero y de acuerdo al trabajo realizado podemos mencionar los siguientes:

- Evidencia comprobable de la verificación de identidad de las personas individuales y jurídicas mediante la impresión de sello firma y código de la persona que realiza las mismas en los formularios establecidos.
- Evidencia sobre la verificación de referencias e identidad de las personas en listas negras, Infornet, de riesgos ABG a nivel nacional e internacional.
- Verificación de referencias personales, familiares, bancarias y comerciales, anotando en los formularios IVE, sello, firma y código de la personal responsable que realizó la misma.
- Utilización de tecnología para el monitoreo de transacciones y comparación del perfil de cliente de acuerdo a la actividad económica
- Control y verificación de las operaciones en efectivo.
- Control y seguimiento de las operaciones detectadas como inusuales por parte de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero.
- Capacitación mensual con el personal de servicio al cliente sobre leyes de la materia, fundamentos teóricos, prácticos, forma de llenar los formularios emitidos por el ente regulador y casos reales de fraude.

BANCO ALFA, S. A.  
AUDITORÍA INTERNA

P/T	LD -9
Hecho por:	JJJ
Revisado por:	LEP
Fecha:	20/04/2010

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

- Control diario y alertas a Gerentes, funcionarios, Oficial de Cumplimiento y Gerencia de Riesgos, sobre el manejo de cuentas inactivas, canceladas, entrega de chequeras a terceras personas, registro y bitácora de consulta de saldos y estados de cuenta y clientes que utilizan con frecuencia cajeros automáticos con el propósito de evitar fraudes, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.
- Actualización anual de información y estado patrimonial de funcionarios y empleados.
- Análisis y verificación preventiva de información suministrada por los empleados.
- Señales de alerta automatizados, sobre movimientos significativos o frecuentes en cuentas de funcionarios y empleados.

## INFORME AI-LD-01-2010

### AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PARA PREVENIR Y DETECTAR RIESGO DE LAVADO DE DINERO EN CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS DE AGENCIAS A, B, C Y D DE BANCO ALFA, S. A.

Guatemala, 20 de abril 2010

Referencia: LD/01/2010

Licenciado  
Luis Eduardo Prado  
Auditor Interno  
BANCO ALFA, S. A.  
Presente.

Su Despacho:

De conformidad con instrucciones según nombramiento LD/01/2009 del auditor interno, se procedió a realizar la verificación y cumplimiento del Programa de Auditoría para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero en cuentas de depósitos monetarios de agencias A, B, C y D, ubicadas en la ciudad capital, diligencia realizada durante el período del 12 al 16 de abril 2010.

#### **Antecedentes**

1. La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en artículo 19 contempla que auditoría debe revisar y establecer mecanismos de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas, normas y medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.
2. El Reglamento de la Ley Contra el lavado de Dinero u Otros Activos estipula en el artículo 11 que auditoría interna debe incluir como parte de sus procedimientos, mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de programas, normas y procedimientos para la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos.

## Objetivos

Verificar el cumplimiento de las siguientes políticas y otros aspectos:

1. Verificar que para la apertura de cuentas se cumple adecuadamente con los controles internos implementados por el Banco, así como las de la Superintendencia de Bancos y la Política Conozca a su Cliente relativas a completar y verificar información en los formularios establecidos (Identificación del cliente IVE-BA-01 e IVE-BA-02)
2. Información de clientes que realizan transacciones en efectivo iguales o mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional (IVE-BA-03)
3. Identificar los riesgos de lavado de dinero en cuentas de depósitos monetarios
4. Examinar si la entidad bancaria, utiliza Manual de Políticas y Procedimientos Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, medidas de control interno, conocimiento de los empleados mediante capacitación, utilizando las técnicas de investigación de cuestionario y entrevista.
5. Utilización de señales de alerta y uso de tecnología en materia de prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos.

## Alcance

1. Con base a la programación establecida y el reporte proporcionado por la Gerencia de Informática se procedió a verificar el equivalente al 40% de expedientes de cuentas aperturadas de depósitos monetarios en moneda nacional y extranjera durante el período del 1 de enero 2010 al 31 de marzo 2010.

TIPO	MUESTRA		UNIVERSO	
	No. EXPEDIENTES REVISADOS	% REVISADO	No. EXPEDIENTES	%
Personas Individuales	14	64	40	73
Personas Jurídicas	8	36	15	27
Total	22	100	55	100

2. Las transacciones por montos iguales o mayores de USD\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional, se verificó con base a reporte generado por la Gerencia de informática y se validó con los formularios IVE-BA-03 existentes en los expedientes de la agencia **A** por el período del 1 de enero 2010 al 31 de marzo 2010, datos que se evidencian en la cédula LD/3.

<b>TRANSACCIONES</b>	<b>MUESTRA</b>		<b>UNIVERSO</b>	
	No.	%	No.	%
<b>IGUALES O MAYORES A US\$10,000.00</b>	10	20.00 %	50	100.00 %

3. Mediante un cuestionario y entrevista se procedió a evaluar los conocimientos y cumplimiento de Políticas y Procedimientos a 10 miembros del personal de las agencias A, B, C y D, dentro de los cuales se encuentran Gerentes de Agencia, Supervisor de Agencia, receptores pagadores y secretarias. Asimismo se tuvo la participación del Subgerente de Operaciones y Oficial de Cumplimiento.

<b>PUESTO</b>	<b>No. PERSONAS EVALUADAS</b>	<b>% PERSONAS EVALUADAS</b>
Gerente Agencia	4	33.33 %
Supervisor	1	8.33 %
Receptor-pagador	3	25.00 %
Secretaria	2	16.67 %
Gerente de Operaciones	1	8.33 %
Oficial de Cumplimiento	1	8.33 %
<b>TOTAL MUESTRA</b>	12	10.00 %
<b>TOTAL UNIVERSO</b>	125	100.00 %

## **OBSERVACIONES**

### **1. VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS (formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02)**

En la revisión de control interno, de expedientes y formularios IVE de cuentas de depósitos monetarios se observaron y analizaron los métodos y procedimientos utilizados en el llenado de formularios IVE y que la documentación solicitada estuviera completa al momento de aperturar una cuenta. El resultado obtenido se detalla en Anexo 1.

En agencia A, un expediente de cuentas de depósitos monetarios aperturada el 16 de enero 2010 a nombre de una Sociedad Anónima EN FORMACIÓN, no presenta el IVE-BA-02 (más de 60 días). El Gerente de agencia solicitó a la entidad llenar el formulario y la presentación de la documentación de inscripción en el Registro Mercantil, comprometiéndose a proporcionar fotocopia del nombramiento y escritura constitutiva al quedar debidamente inscrito.

## **RECOMENDACIONES**

1. La Gerencia de Operaciones debe reforzar las medidas de control y supervisión por parte de funcionarios y empleados, para mitigar el riesgo operativo y cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en materia de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
2. La Gerencia de Recursos Humanos y Oficial de Cumplimiento coordinen y velen por el adecuado cumplimiento del programa de capacitación al personal de agencias, ya que se observa desconocimiento en el llenado correcto de los formularios IVE y la documentación adecuada de cada expediente de apertura de cuenta.
3. La Gerencia de Operaciones y Oficial de Cumplimiento instruyan adecuadamente al personal de agencias, a efecto de que previo a la apertura de una cuenta se verifique que los campos están completos y

correctos de conformidad con el perfil del cliente y debidamente documentados con el objeto de evitar sanciones económicas.

## **OBSERVACIONES**

### **2. VERIFICACIÓN DE TRANSACCIONES IGUALES O SUPERIORES A DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (IVE-BA-03)**

En la revisión de expedientes relacionados con transacciones iguales o mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, se evaluaron los formularios IVE-BA-03 y se determinó que:

En la transacción de fecha 27 de marzo 2010 de la cuenta No. 101-0315-6 a nombre de Almacén La Mariposa por un valor de Q200,000.00, no se localizó el formulario IVE-BA-03. El Gerente de Agencia, se comunicó con el cliente, le proporcionó documentos de la operación, comprometiéndose a facilitar el formulario con la información de la operación.

## **RECOMENDACIONES**

1. El Gerente de agencia debe ejercer una mayor supervisión con el fin de cumplir a cabalidad con la normativa establecida para el registro y control de los formularios establecidos por la Intendencia de Verificación Especial.
2. La Gerencia de Informática debe establecer mecanismos de control sistemáticos y tecnológicos con el fin de monitorear las operaciones de acuerdo al perfil del cliente, e impedir que la institución financiera pueda ser utilizada para lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

## **OBSERVACIONES**

### **3. CONOCIMIENTO DEL PERSONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS (CAPACITACIÓN).**

La evaluación se realizó con la participación de 3 receptores, 2 secretarias 1 supervisor, 4 Gerentes de Agencia, el Gerente de Operaciones y el Oficial de Cumplimiento.

Dentro de los procedimientos que se utilizaron en la investigación, se encuentran la evaluación de conocimientos en materia de Leyes Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y de control interno a empleados de atención al cliente de agencias de Banco Alfa, S. A., por medio de entrevista y cuestionario.

El documento de referencia desglosa un listado de preguntas que permite:

- Establecer si la entidad está cumpliendo con las leyes y normativas vigentes
- Verificar el cumplimiento de procedimientos
- Verificar el conocimiento de los Funcionarios y empleados en materia de prevención de lavado de dinero
- Verificar el grado de capacitación y
- Verificar el desarrollo y uso de tecnología en la entidad

Al realizar la evaluación y entrevista, se determinó que existe en el personal conocimiento y manejo de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo. Asimismo, mantienen dentro de sus actividades diarias una constante atención y alerta sobre la posibilidad de poder enfrentar algún caso inusual o sospechoso al aperturar cuentas de depósitos monetarios de personas individuales o jurídicas. Sin embargo, se observó la necesidad de mejorar y mantener una mayor capacitación sobre el llenado de IVE-BA-02, análisis y verificación de la documentación presentada por las empresas, entidades o Asociaciones. Además, capacitación mensual, al personal del servicio al cliente para mantenerlo actualizado sobre leyes, señales de alerta, casos reales de lavado de dinero a nivel financiero, político, nacional e internacional.

## RECOMENDACIONES

Por medio del caso práctico realizado se determinó la necesidad de capacitación del personal en las áreas siguientes:

- Manejo de riesgos, conceptos de los diferentes riesgos de acuerdo a los principios de Basilea.
- Documentación a presentar por los clientes, en la apertura de cuentas de depósitos monetarios de acuerdo a la diversidad de instituciones privadas y gubernamentales que existen en el mercado.
- Señales de alerta, casos prácticos inusuales y considerados como sospechosos
- Hacer del conocimiento del personal los cambios significativos en las leyes y normas contra el lavado de dinero.
- Políticas de Debida Diligencia y Conozca a su Cliente.

Además, derivado del grado de rotación de personal de las diferentes áreas, proporcionar a los nuevos miembros del personal, material escrito, inducción y lineamientos sobre los procedimientos contra el lavado de dinero, señales de alerta, forma de llenar los formularios IVE-BA-01, IVE-BA-02 E IVE-BA-03, a efecto de proporcionar los conocimientos mínimos y mantener alerta a cada uno de los empleados con el fin de cumplir con las regulaciones vigentes.

Concientizar al personal sobre la necesidad que existe de conocer aspectos claves en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Asimismo, considerar dentro de las capacitaciones:

- Evaluaciones para medir el grado de conocimiento.
- Evaluación de los capacitadores.
- Implementación permanente de programas de capacitación acerca del marco regulatorio vigente y de los mecanismos de control adoptados por la institución.
- Participación directa del Comité de Prevención de Lavado de Dinero u otros Activos y Financiamiento del Terrorismo en la medición de la eficacia de la capacitación.

- También es necesario dejar constancia o evidencia de dicha capacitaciones mediante registros: La capacitación que recibe cada miembro de la institución debe incorporarse en el expediente personal.

#### **4. OTROS ASPECTOS**

En la revisión de expedientes relacionados con apertura de cuentas de personas individuales, personas y transacciones iguales o mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, se identificaron otros riesgos que se necesitan mitigar los cuales se detallan a continuación:

- Falta de mecanismos de control mediante el uso de programas y tecnología, que permitan monitorear las operaciones siguientes:
  - Monitoreo de operaciones en efectivo
  - Monitoreo de cuentas de empleados por medio de señales de alerta.
  - Monitoreo de operaciones en cuentas inactivas,
  - Monitoreo de operaciones de tarjeta de débito en cajeros automáticos.

#### **CONCLUSION**

Del trabajo realizado en las agencias A, B, C y D, se observa que los funcionarios y empleados se encuentran bastante familiarizados con el tema de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. Sin embargo se evidencian debilidades de control interno en la supervisión por parte del Gerente de Agencia y la aplicación de la Política Conozca a su Cliente en la apertura de cuentas de depósitos monetarios y control de las operaciones iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional. (IVE-BA-01, IVE-BA-02 e IVE-BA-03)

Como consecuencia de lo anterior se determina la necesidad de implementar una mejora en el programa de capacitación a efecto de disminuir el riesgo operativo y financiero a que se encuentra expuesta la institución bancaria en el

momento de no cumplir con los lineamientos establecidos por la Gerencia en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

Atentamente,



Asistente de Auditoría  
Juan José Jiménez

cc. Archivo Auditoría

BANCO ALFA, S. A  
AUDITORÍA INTERNA

Evaluación del Control Interno en Cuentas de Depósitos Monetarios por medio de una auditoría de cumplimiento efectuada en cuatro agencias de Banco Alfa, S. A.

**ANEXO 1**

**PERSONAS INDIVIDUALES**

No.	Porcentaje	Observación (Deficiencia)
1	57.00%	No registran información de referencias familiares
2	71.00%	No registran información de referencias bancarias y laborales
3	31.00%	No reportan datos de trabajo en relación de dependencia
4	21.00%	No registran información de ingresos y egresos mensuales aprox.
<b>VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN</b>		
1	100.00%	No se realizan visitas personales
2	86.00%	No cuenta con información de InforNet o ABG
3	57.00%	Carece de confirmación de autenticidad de cédula
4	70.00%	Ausencia de constancia de confirmación de referencias personales, bancarias, comerciales y laborales
5	50.00%	No posee fotocopia de recibo de servicio

**PERSONAS JURÍDICAS**

No.	Porcentaje	Observación (Deficiencia)
1	38.00%	Equivalente a 3 casos, no presentan referencias comerciales y bancarias
<b>VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN</b>		
1	100.00%	No cuenta con información Via InforNet o ABG
2	100.00%	Evidencia de llamadas telefónicas, referencias bancarias, comerciales y visita personal
3	50.00%	No posee copia de recibo de servicio
4	13.00%	No evidencia constancia de confirmación de autenticidad de cédula
5	100.00%	No evidencia constancia de consulta en el Registro Mercantil de la Patente de Comercio, escritura de constitución y nombramiento de representante legal

## CONCLUSIONES

1. Es evidente el riesgo de fraudes, estafas, o utilización de cuentas de depósitos monetarios para el lavado de dinero o blanqueo de capitales, derivado de la falta de supervisión de los Gerentes de Agencia, cumplimiento de la ley por parte del personal responsable de completar, verificar y autorizar los formularios establecidos por la Intendencia de Verificación Especial.
2. La falta de cumplimiento de las leyes, políticas y procedimientos establecidos por la administración, en el manejo y control de cuentas de depósitos monetarios constituyen una gran amenaza y exponen a las instituciones bancarias al riesgo operacional, de liquidez y de reputación.
3. De conformidad con el caso práctico se determinó que por la falta de registros, la institución se encuentra expuesta a sanciones económicas, con base en los artículos 21 y 31 de la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos, ya que existe responsabilidad por parte de las personas obligadas en llevar un registro en los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial.
4. En el control de transacciones en efectivo en cuentas de depósitos monetarios, existe ausencia de soporte automatizado para monitorear y controlar las operaciones de acuerdo al perfil y actividad del cliente.
5. Falta de control en los procedimientos operativos que aprueben la revisión de referencias de personas individuales y jurídicas en listas negras, de riegos, o ABG, a nivel nacional e internacional y que permitan evitar el riesgo de ingreso o penetración a la institución de personas con hechos delictivos, derivado de la falta de capacitación.
6. Riesgo de pérdida o daño que pueda sufrir una entidad financiera en la medida de ser utilizada para el lavado de dinero, transferir, esconder o atesorar el producto de actos ilícitos provenientes de la delincuencia organizada.

## RECOMENDACIONES

1. Reforzar las medidas de identificación de sus clientes y vigilancia de las operaciones financieras (monitoreo de transacciones), respecto del origen de los fondos, sobre el destino final de los mismos de conformidad con la actividad económica y perfil del cliente.
2. Realizar la verificación de identidad de personas, organizaciones o personas jurídicas que realizan operaciones financieras sospechosas en listas negras, de riesgos o ABG, a nivel nacional e internacional.
3. Que la Gerencia responsable, compruebe el adecuado cumplimiento de la verificación de información suministrada por los clientes, con el propósito de evitar el riesgo de fraudes, estafas y utilización de los servicios del Banco para lavado de dinero u otros activos.
4. Implementar una mayor capacitación con la participación de la Junta Directiva, gerencias, funcionarios y empleados, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos como mínimo una vez al mes. Lo anterior con el fin de garantizar el desempeño del programa anual de capacitación.
5. La Gerencia General y Consejo de Administración a parte del Oficial de Cumplimiento, debe evaluar la creación de un Comité de Control y Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.
6. Las instituciones bancarias y financieras, deben adoptar medidas para prevenir, controlar y reprimir el financiamiento al terrorismo mediante la utilización de recursos tecnológicos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Acuerdo Gubernativo número 118-2002. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
2. Avilés J. Monografías Administración y Finanzas. Bancos. (en línea). Consultado 01/08/2007. Disponible en:  
[www.monografias.com/trabajos11/bancs/bancs.shtml#EXPLIC](http://www.monografias.com/trabajos11/bancs/bancs.shtml#EXPLIC)
3. Banco de Guatemala. 2002. Antecedentes de la Banca en Guatemala. Elaboración y Espíritu de la Nueva Ley Orgánica del Banco de Guatemala. (en línea). Guatemala. Consultado 24/08/2007. Disponible en: <http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/info/histórica&e=39065>
4. Banco de Guatemala. 2004. Tendencia del Sistema Bancario 1990-2004. (en línea). Guatemala. Consultado 24/08/2007. Disponible en: <http://www.banguat.gob.gt/info/politica2005/anexob.pdf>.
5. Bauer P. Ulman R. 2001. Como Comprender el Ciclo de Lavado de Dinero. (en línea). Estados Unidos de América. Consultado 02/08/2007. Disponible en:  
<http://usinfo.state.gov/journals/ites/0501/ijes/2clevela.htm>
6. BERGANZA GARZA, Hilda María. Auditoría de Informática en un Banco Privado Guatemalteco. Guatemala, Tesis de Contador Público y Auditor. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2000.
7. Castellón Novo L. El Riesgo Operacional Financiero. Cuba. Consultado 01/08/2007. Disponible en:  
[www.bc.gov.cu/RevistaBCC/Revista%201%20del%202005/riesgo.htm](http://www.bc.gov.cu/RevistaBCC/Revista%201%20del%202005/riesgo.htm)

8. Cea JM. 2002. Mitigación del Riesgo Operacional. (en línea). Madrid. Consultado 31/07/2007. Disponible en:  
[www.risklabmadrid.uam.es/es/jornadas/2002/BearingPoint\\_Mitigación\\_Riesgo\\_Operacional.pdf](http://www.risklabmadrid.uam.es/es/jornadas/2002/BearingPoint_Mitigación_Riesgo_Operacional.pdf)
9. Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria. 1998. Administración del Riesgo Operacional. (en línea). Consultado 01/08/2007. Disponible en:  
[www.sib.gob.gt/ES/Estandares/BASILEA/Administración del Riesgo Operacional.pdf](http://www.sib.gob.gt/ES/Estandares/BASILEA/Administración_del_Riesgo_Operacional.pdf)
10. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. 2003. Buenas Prácticas para la gestión y supervisión del riesgo operativo. Consultado 12/09/2007. Disponible en:  
<http://www.bis.org/publ/bcbs96esp.pdf>
11. Comité de Supervisión Bancaria. 2006. Metodología de los Principios Básicos. (en línea). Suiza. Consultado 02/08/2007. Disponible en:  
[www.bis.org/publ/bcbs130esp.pdf](http://www.bis.org/publ/bcbs130esp.pdf)
12. Congreso de la República de Guatemala. Código Penal de Guatemala. Decreto 17-73.
13. Congreso de la República de Guatemala. Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos. Decreto 67-2001.
14. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Bancos y Grupos Financieros. Decreto 19-2002.
15. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Libre Negociación de Divisas. Decreto 94-2000.
16. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Supervisión Financiera. Guatemala. Decreto 18-2002.

17. Congreso de la República de Guatemala. Ley Monetaria. Decreto 17-2002. Guatemala.
18. Congreso de la República de Guatemala. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Decreto 58-2005.
19. Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Decreto 16-2002.
20. Felaban.com. Lavado de Activos. En línea Consultado el 02/08/2007. Disponible en:  
[http://www.felaban.com/lavado/cap4\\_definicion.php](http://www.felaban.com/lavado/cap4_definicion.php)
21. Hurtado Flores PE. Curso Elemental de Auditoría. El Sistema de Control Interno. (en línea). Consultado 01/08/2007. Disponible en:  
[www.mailxmail.com/curso/empresa/auditoriaelemental/capitulo13.htm](http://www.mailxmail.com/curso/empresa/auditoriaelemental/capitulo13.htm).
22. Intendencia de Verificación Especial, IVE de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, GUIA BÁSICA SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR POR LAS PERSONAS OBLIGADAS, EN CASO DE ACTIVOS O BIENES QUE PUEDAN O ESTEN RELACIONADOS CON TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS ACTIVOS RELACIONADOS. PERSONAS OBLIGADAS RÉGIMEN ESPECIAL (PORES)  
[www.sib.gob.gt/document\\_library/get/get\\_file?folder....pdf](http://www.sib.gob.gt/document_library/get/get_file?folder....pdf)- similares
23. JUNTA MONETARIA DE GUATEMALA, Resolución JM-191-2001 Reglamento para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos. Guatemala 25 de abril 2001, Disponible en:  
[www.sib.gob.gt/document\\_library/get/get\\_file?folder....pdf](http://www.sib.gob.gt/document_library/get/get_file?folder....pdf)- similares
24. KELL, Walter. Auditoría Moderna. Segunda Edición, CECSA, México 1999.

25. KPMG. 2004. Basilea II Administración del Riesgo Operacional. (en línea). Colombia. Consultado 01/08/2007. Disponible en:  
[http://www.kpmg.com.co/publicaciones/bol\\_fin/2004/bolfin%20abril\\_04.pdf](http://www.kpmg.com.co/publicaciones/bol_fin/2004/bolfin%20abril_04.pdf)
26. Lavadodinero.com. Definición Lavado de dinero. Alert Global Media, Inc. Consultado el 20/09/2007. Disponible en:  
[http://www.lavadodinero.com/QueEsLavado/QueEsLavado\\_definicion.aspx](http://www.lavadodinero.com/QueEsLavado/QueEsLavado_definicion.aspx)
27. Leonardo Buniak & Asociados. 2005. Riesgo Operacional. (en línea). Venezuela. Consultado 02/08/2007. Disponible en:  
[www.buniak.com/negocio.php?id\\_seccion=8&id\\_documento=206](http://www.buniak.com/negocio.php?id_seccion=8&id_documento=206)
28. Leonardo Buniak & Asociados. Seminario Gestión de Riesgos para Instituciones Financieras. Guatemala 2004.
29. MAS, JORDI. Carles Ramio. La Auditoría Operativa en la Práctica; Editorial Marcombo, S.A., Barcelona, España 1997.
30. Merchandise M. La Ley Patriota y otras medidas peligrosas. (en línea). EE.UU. Chicago. Consultado 02/08/2007. Disponible en:  
[http://rwor.org/nadabueno/legal\\_s.htm](http://rwor.org/nadabueno/legal_s.htm) Ley Patriota
31. Mimi.hu. Definición Desfalco. Consultado el 20/09/2007. Disponible en:  
<http://es.mimi.hu/economia/desfalco.html>
32. Monografias. com. Riesgos de la Banca por internet. Banca por Internet (en línea). Consultado 02/08/2007. Disponible en:  
<http://www.monografias.com/trabajos14/banca-internet/banca-internet.shtml#RIESG>

33. Naciones Unidas. 2006. Riesgo de Lavado de Activos en Instrumentos Financieros, Usuarios y Empleados de Instituciones Financieras. (en línea) EE.UU. Consultado 01/08/2007. Disponible en:  
[http://www.superbancos.gob.pa/aspec\\_preencion/documentos/UNODC\\_Instrumentos\\_Financieros200608.pdf](http://www.superbancos.gob.pa/aspec_preencion/documentos/UNODC_Instrumentos_Financieros200608.pdf).
34. Periódico Financiero Moneda. Guatemala, lunes 16 al viernes 20 de abril de 2007.
35. Perspectivas Económicas, Mayo de 2001, Periódicos electrónicos de IIP Consultado 03/08/2007. Disponible en:  
<http://usinfo.state.gov/journals/ites/0501/ijes/2vitale.htm>
36. Programa Hemisférico para la Prevención y el Control de Lavado de Activos en los Sistemas Financieros. Declaración de Principios del Comité de Basilea. (en línea). Consultado 01/08/2007. Disponible en:  
[www.cicad.oas.org/Lavado\\_Activos/esp/Documentos/basilea.htm](http://www.cicad.oas.org/Lavado_Activos/esp/Documentos/basilea.htm)
37. Quevedo Quintero LB. 2004. La Ley Patriota de los EE.UU. y los efectos en la Banca Latinoamericana. (en línea). Felabán Bogotá. Consultado 02/08/2007. Disponible en:  
[http://www.felaban.com/lavado/boletines/boletin\\_junio\\_2004.pdf](http://www.felaban.com/lavado/boletines/boletin_junio_2004.pdf)
38. Sing K. 2004. Procesos para la Administración del Riesgo Operacional. (en línea). Panamá. Consultado 31/07/2007. Disponible en:  
[www.kpmg.com.pa/Publications/archive/estrategia104/riesgoperacional.htm](http://www.kpmg.com.pa/Publications/archive/estrategia104/riesgoperacional.htm).
39. Superintendencia de Bancos de Guatemala, Guatemala 18-03-2009 Personas Expuestas Políticamente, PEPs- Disponible en:  
[www.sib.gob.gt/document\\_library/get/get\\_file?folder....pdf](http://www.sib.gob.gt/document_library/get/get_file?folder....pdf)- similares

40. Superintendencia del Sistema Financiero. 2003. 25 Principios de Supervisión de Basilea. (en línea). San Salvador. Consultado 02/08/2007. Disponible en:  
[www.ssf.gob.sv/frm\\_quienes/qui\\_prin\\_super.htm](http://www.ssf.gob.sv/frm_quienes/qui_prin_super.htm)
41. Vilariño A. 2005. Conferencia Riesgo Operativo. (en línea). Guatemala. Consultado 01/08/2007. Disponible en:  
[www.sib.gob.gt/es/Presentaciones\\_y\\_Conferencias/X/1.ppt](http://www.sib.gob.gt/es/Presentaciones_y_Conferencias/X/1.ppt) -
42. Wikilearning Monografía. Del Control Interno a la Economía Empresarial. (en línea). Consultado 31/07/2007. Disponible en:  
[www.wikilearning.com/que\\_es\\_el\\_control\\_interno](http://www.wikilearning.com/que_es_el_control_interno)
43. Wikimedia Foundation Inc. Enciclopedia Libre Wikipedia. (en línea). Consultado 02/08/2007. Disponible en:  
<http://es.wikipedia.org/wiki/Banco>
44. Wikimedia Foundation Inc. Enciclopedia Libre Wikipedia. (en línea). Consultado 02/08/2007. Disponible en:  
<http://es.wikipedia.org/wiki/Riesgo>
45. Wikimedia Foundation Inc. Enciclopedia Libre Wikipedia. Lavado de dinero (en línea). Consultado 02/08/2007. Disponible en:  
[wikipedia.org/wiki/Lavado\\_de\\_dinero](http://wikipedia.org/wiki/Lavado_de_dinero)
46. Wordreference.com. Diccionario de la Lengua Española. (en línea). Consultado 03/10/2007. Disponible en:  
<http://www.wordreference.com/definicion/desfalco>

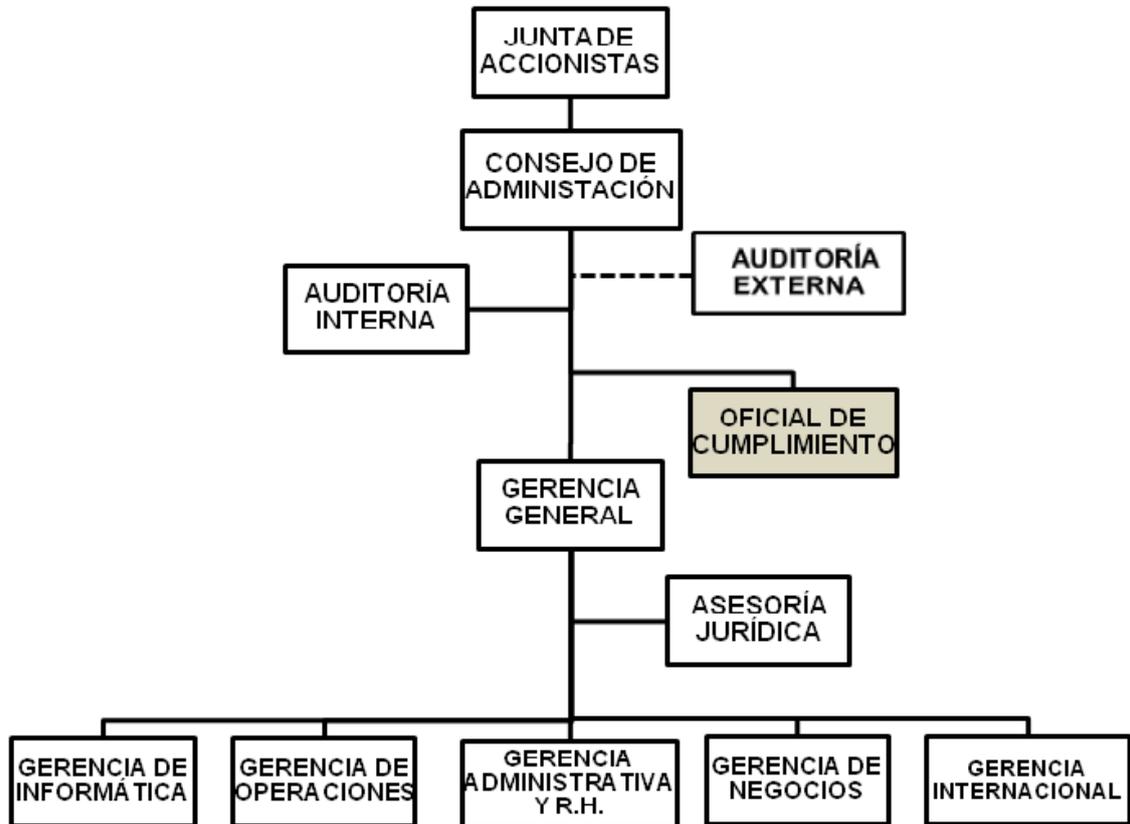
## **ANEXOS**

**ÍNDICE DE ANEXOS**

		Página
ANEXO 1	Organigrama de Institución Financiera	169
ANEXO 2	Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de Banco Alfa, S. A., para la Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.	170
ANEXO 3	IVE-BA-01 Formulario para inicio de relaciones personas individuales.	202
ANEXO 4	IVE-BA-01 Formulario para inicio de relaciones personas jurídicas.	206
ANEXO 5	IVE-BA-03 Registro de Transacciones Superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.	210

## ANEXO No.1

## ORGANIGRAMA DE UN BANCO PRIVADO.



Fuente: Elaboración propia con base a experiencia en el sistema bancario.

**ANEXO No. 2**

**MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE BANCO ALFA, S. A. PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

POLÍTICAS

**CAPÍTULO 1**

- 1.1 LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS
- 1.2 DEFINICIÓN DE DELITO DE LAVADO DE DINERO
- 1.3 FUENTES PARA LAVADO DE DINERO
- 1.4 ETAPAS DE LAVADO DE DINERO

**CAPÍTULO 2**

- 2.1 LA PREVENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- 2.2 NATURALEZA DEL DELITO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- 2.3 CARACTERÍSTICAS DEL DELITO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- 2.4 MARCO LEGAL

**CAPÍTULO 3**

- 3.1 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS
  - 3.1.1 “CONOZCA A SU CLIENTE”
  - 3.1.2 “CONOZCA A SU EMPLEADO”

## **CAPÍTULO 4**

- 4.1 ESTRUCTURA DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
  - 4.1.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
  - 4.1.2 GERENTE GENERAL
  - 4.1.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
  - 4.1.4 COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

## **CAPÍTULO 5**

- 5.1 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES
- 5.2 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN CADA ÁREA DEL BANCO, PARA EVITAR EL USO DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EN EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
  - 5.2.1 OPERACIONES
  - 5.2.2 AGENCIAS
  - 5.2.3 GERENCIA DE INTERNACIONAL.
  - 5.2.4 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
  - 5.2.5 INVERSIONES
  - 5.2.6 PRÉSTAMOS
  - 5.2.7 GERENCIA ADMINISTRATIVA
  - 5.2.8 AUDITORÍA INTERNA

## **INTRODUCCIÓN**

**Banco ALFA, S. A.**, pone a disposición de las autoridades administrativas y regulatorias, funcionarios y empleados, las políticas, normas internas y externas para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo, la herramienta de la política “Conozca a su Cliente” y Conozca a su empleado”, las cuales son de aplicación fundamental por medio de la información que brindan los clientes y empleados.

## **OBJETIVOS**

Dentro de los objetivos se encuentran los siguientes:

1. Divulgar las políticas y procedimientos adecuados tendientes a impedir que la institución sea utilizada como instrumento para el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
2. Dar a conocer el marco teórico y las herramientas de que dispone el Banco Alfa, S. A. para minimizar los riesgos.
3. Comunicar a funcionarios y empleados, sobre la función que debe cumplir en la detección, prevención y control del lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo.
4. Brindar los mecanismos de control y prevención para el monitoreo y detección de las operaciones financieras inusuales o sospechosas.

## **POLÍTICAS**

1. Para la prevención del lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo, se aplicarán los procedimientos y herramientas sobre la política “Conozca a su Cliente” y “Conozca a su Empleado”
2. La Gerencia de Informática será el responsable de generar la información sobre las transacciones de los clientes del banco.
3. El Oficial de Cumplimiento conjuntamente con la Gerencia de Recursos Humanos coordinará las actividades de formación y capacitación del personal del Banco, en lo relativo a la legislación, reglamentación, controles internos vigentes, políticas y procedimientos relacionados con la prevención y control de lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo.
4. Toda transferencia de fondos enviada o recibida a partir de de US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional deberá reportarse al Oficial de Cumplimiento.
5. Las transacciones realizadas por cuenta propia entre instituciones del sistema financiero, no requerirán la utilización de ninguno de los

formularios existentes para el efecto, es decir aquellas instituciones que están supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

## **CAPÍTULO 1**

### **1.1 LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

La prevención de lavado de dinero, es responsabilidad de las autoridades, funcionarios y empleados.

### **1.2 DEFINICIÓN DE DELITO DE LAVADO DE DINERO**

Es la acción por medio de la cual una persona o una organización criminal, procesa las ganancias financieras que resultan de actividades ilícitas, buscando la apariencia legal para evitar su detección por parte de las autoridades competentes.

### **1.3 FUENTES PARA LAVADO DE DINERO**

Son todas aquellas actividades que se originan de la comisión de un delito cuyos productos son incorporados en el sistema financiero.

### **1.4 ETAPAS DE LAVADO DE DINERO**

**INICIAL O COLOCACIÓN:** Es la actividad de colocar físicamente dinero en el sistema financiero.

**ESTRATIFICACIÓN:** Consiste en realizar varias transacciones financiera complejas para disfrazar el dinero ilícito utilizando las formas por conversión o movimiento.

**INTEGRACIÓN:** Es la etapa en la cual el lavador proporciona una explicación aparentemente legítima de los ingresos ilegales.

## **CAPÍTULO 2**

### **2.1 LA PREVENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Comete el delito de financiamiento del terrorismo quién por el medio que fuere, directa o indirectamente, por si mismo o por interpósita persona, en forma deliberada, proporcionare, proveyere, recolectare, transfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, administrare, negociare o gestionare dinero o cualquier

clase de bienes con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte para el terrorismo.

## **2.2 NATURALEZA DEL DELITO DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

Delito de carácter económico-social, es un delito globalizado, autónomo del hecho delictivo, tiene un alto impacto social y es de acción pública, es decir perseguible de oficio por el Estado a través del Ministerio Público.

## **2.3 CARACTERÍSTICAS DEL DELITO DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

Conjunto de transacciones múltiples, realizadas generalmente por grupos del crimen organizado internacional o grupos terroristas, que para operar se ocultan tras las estructura de entidades legítimas.

Es un delito de trascendencia internacional, las operaciones de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento al terrorismo generalmente trascienden las fronteras del país, por lo que su investigación requiere acciones intergubernamentales conjuntas en el marco de una amplia cooperación internacional.

## **2.4 MARCO LEGAL**

1. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 118-2002
2. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 del Congreso de la República y su Reglamento acuerdo gubernativo 86-2006
3. Ley Patriota de los USA
4. Resolución de Junta Monetaria JM.191.2001
5. Otras disposiciones administrativas relativas a dichas materias (Reforma del Artículo 391 del Código Penal, decreto 17-73)
6. Manual de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos
7. Declaración de principios de Basilea 1988

8. Declaración de las cuarenta recomendaciones del GAFI, (Grupo de acción financiera internacional) sobre prevención de lavado de dinero u otros activos
9. Recomendaciones del GAFI (Grupo de acción financiera internacional) sobre prevenir el financiamiento al terrorismo

### **CAPÍTULO 3**

#### **3.1 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

##### **3.1.1 “CONOZCA A SU CLIENTE”**

El banco tiene como fin establecer y mantener relaciones de negocios estables, sólidos y legítimos con sus clientes, mediante una adecuada identificación y en una constante medición y evaluación de sus transacciones, a fin de alinear sus productos y dar cumplimiento a las leyes regulatorias.

La efectividad de esta política permite cumplir con una obligación legal, sujeta a sanciones por incumplimiento y conocer al cliente.

La Política “Conozca a su Cliente”, es fundamental en el sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos.

Además, se define como un conjunto de medidas que utilizan las instituciones financieras para identificar a las personas individuales o jurídicas que tienen una relación de negocios, así como la actividad económica a la que se dedican. Esta medida minimiza la presencia de clientes que podrían utilizar las cuentas para propósitos ilícitos.

#### **DEFINICIÓN DE CLIENTE**

Se define como cliente, a toda aquella persona individual o jurídica, con las que establece una relación de carácter financiero.

#### **PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA**

##### **1. “CONOZCA A SU CLIENTE”**

- El Banco cuidará de manejar únicamente cuentas nominativas. No podrán abrirse cuentas con nombres anónimos, ni cuentas que figuren con nombre ficticio o inexacto.

- Las personas responsables que inicien relación comercial o de servicios con el cliente, deberán registrar y verificar los datos que están consignados en el expediente de inicio de relación comercial con el Banco.

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE**

### **Persona Individual:**

- Cédula de Vecindad o DPI en caso de clientes nacionales y pasaporte para extranjeros

### **Persona Jurídica:**

- Copia de escritura de constitución de la empresa
- Patente de comercio
- Patente de sociedad
- Nombramiento del representante legal
- Cédula de vecindad o DPI del representante legal
- Documentos de identificación de los firmantes de la cuenta
- Para extranjeros, documentos de identificación que acredite su condición migratoria

## **3. Actualización de Datos**

La actualización de datos, en los registros (expediente) del cliente deben realizarse anualmente.

### **3.1.2 “CONOZCA A SU EMPLEADO”**

Banco Alfa, S. A., tiene establecidas normas y requisitos para realizar la selección del personal que laborará en la institución. Asimismo, con las empresas con las que subcontrate servicios de personal, función que será ejecutada por medio de la Gerencia de Recursos Humanos.

Lo constituyen un conjunto de procedimientos y políticas que persiguen lograr un alto nivel de integridad del personal de la institución, así como de sistemas para evaluar y verificar los antecedentes personales laborales y patrimoniales.

El establecimiento de esta política le permite a la Gerencia de Recursos Humanos, utilizar estas normas y requisitos para la selección y contratación de personal.

Dentro de los requisitos obligatorios que todo funcionario o empleado debe cumplir al iniciar o mantener una relación laboral con la institución financiera se encuentran:

- Llenar la forma establecida por la institución con los datos personales
- Nombres y apellidos completos
- Fotocopia de cédula de vecindad o DPI
- Dirección de residencia
- Referencias personales y laborales
- Antecedentes penales y policíacos
- Estado patrimonial

#### **Etapas a seguir para el conocimiento del personal**

- La persona obligada para cumplir con esta política debe realizar una verificación y confirmación de los datos proporcionados por el funcionario o empleado, comprobando la identidad, ubicación de su residencia, tiempo laborado, cargos ocupados y desempeño en trabajos anteriores.
- Otros de los aspectos indispensables que deben desarrollar las personas obligadas es la capacitación a los funcionarios y empleados en materia de lavado de dinero u otros activos, misma que es fundamental, a efecto de lograr el cumplimiento de los programas, procedimientos, las leyes aplicables y evitar el riesgo de lavado de dinero.
- Verificar si los funcionarios y empleados mantienen un nivel de vida compatible con sus ingresos habituales; para lo cual realizarán análisis periódicos de la situación patrimonial.
- El Oficial de Cumplimiento tiene la facultad de solicitar a las diferentes dependencias del Banco informes sobre la aplicación de ésta política.

- La Gerencia de Recursos Humanos informará por escrito al Oficial de Cumplimiento la existencia o no de actividades inusuales o sospechosas en el entorno de su administración.
- La Gerencia de Recursos Humanos, coordinará anualmente la actualización de información, estados patrimoniales y documentación de los funcionarios y empleados del Banco.

## **CAPÍTULO 4**

### **4.1 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

#### **4.1.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

##### **FUNCIONES**

1. Revisar y aprobar las políticas, estrategias y planes de prevención y control de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo presentado a su consideración por el Gerente General
2. Autorizar la infraestructura organizativa, funcional y presupuestaria más adecuados del sistema de prevención.

#### **4.1.2 GERENTE GENERAL**

##### **FUNCIONES**

1. Nombrar a los funcionarios responsables del seguimiento al cumplimiento de la normativa de prevención y control de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo.
2. Realizar las acciones pertinentes que los casos planteados ameriten.
3. Dar seguimiento a las recomendaciones del Consejo de Administración, con relación al cumplimiento de la normativa de prevención de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento al terrorismo.

### **4.1.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

#### **FUNCIONES**

1. Proponer a la administración del Banco, la estrategia, los programas, normas, procedimientos y controles internos, tendientes a evitar el uso de los servicios de la institución para operaciones relacionadas con el lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo.
2. Dar a conocer al personal de la entidad, las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos relaciones con la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos.
3. Coordinar con las distintas dependencias del banco la implementación de los programas, normas, procedimientos y controles internos relacionados con la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y velar por su estricto cumplimiento.
4. Preparar y documentar la información que deberá remitirse a la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial.
5. Analizar los reportes internos de transacciones inusuales o sospechosas de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento al terrorismo.
6. Elevar a la Gerencia y Presidencia del Banco los reportes de operaciones sospechosas que se detecten en la institución.
7. Consolidar las transacciones de débitos y créditos realizadas por los clientes, transferencias desde y hacia el exterior, a fin de identificar transacciones inusuales o sospechosas.
8. Implementar sistemas de supervisión que permitan realizar un seguimiento continuo y en tiempo real para detectar tendencias o cambios abruptos de las transacciones de los clientes.
9. Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, así como establecer comunicación con Oficiales de Cumplimiento de otros bancos del sistema.

10. Mantener actualizado un sistema de biblioteca, hemeroteca y material literario y audiovisual, referente a los temas de prevención de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento al terrorismo.
11. Supervisar el cumplimiento de las normas de prevención y procedimientos de detección que deben desarrollar el personal de las dependencias del Banco.
12. Presentar a la Administración del Banco, informes trimestrales y anuales, de los siguientes aspectos:
  - Políticas y programas desarrollados para cumplir con su función y los resultados de la gestión realizada
  - Cumplimiento que se ha dado con relación a la información trasladada a la Intendencia de Verificación Especial.
  - Políticas y procedimiento adoptados para la actualización de información de los clientes.
  - Efectividad de los mecanismos y medidas de control para corregir las fallas.
  - Casos de incumplimiento por parte de funcionarios y empleados.
13. Coordinar el Comité de Control y Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo.
14. Brindar a la Intendencia de Verificación Especial, los requerimientos relativos a la materia.

#### **4.1.4 COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO FUNCIONES**

1. Dar seguimiento a las recomendaciones que emita el Oficial de Cumplimiento, relativo a la base legal que rige la prevención del lavado de dinero u otros activos y de financiamiento al terrorismo.
2. Dar soluciones ágiles, en lo relativo al cumplimiento del presente manual.

3. Evaluar y analizar el riesgo, controlar y fiscalizar en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento al terrorismo.
4. Instruir inmediatamente, cuando existan deficiencias operativas en la ejecución del cumplimiento de la ley en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo.
5. Evaluar los informes que emita la auditoria interna relativo al cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos en lo relativo a la materia.
6. Mantener informada a la Gerencia de Recursos Humanos de cualquier hecho de las personas que incumplan con la normativa de prevención para la aplicación de medidas disciplinarias.

## **CAPÍTULO 5**

### **5.1 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES**

De acuerdo a la ley de la materia y en cuanto a la prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo a continuación se presentan las siguientes políticas:

- Concientización a los empleados de las distintas áreas del Banco, sobre la importancia de la colaboración que se debe prestar a la institución, para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos.
- Adecuada selección, capacitación y asignación de responsabilidades a funcionarios y empleados.
- Apropiada identificación de los clientes o potenciales clientes, así como de las personas que realizan transacciones de cualquier naturaleza en el Banco.
- Emisión de reportes para detección de operaciones mayores o sospechosas
- Implementación de programas y de normas de control interno, relacionadas con la materia de lavado de dinero u otros activos.

- Políticas y procedimientos aplicables por área, tendientes a prevenir y detectar la realización de transacciones relacionadas con el lavado de dinero u otros activos.

## **5.2 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN CADA ÁREA DEL BANCO, PARA EVITAR EL USO DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EN EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

### **5.2.1 OPERACIONES**

- Implementación de política “Conozca a su Cliente”.
- Definición de criterios para calificación de transacciones sospechosas y elaboración de informes sobre detección de este tipo de operaciones.
- Establecimiento de canales de comunicación entre el área de operaciones y Oficial de Cumplimiento.
- Obtención de declaración de los usuarios de las cajillas de seguridad, de que los bienes, dinero o documentos resguardados son de origen lícito.
- Comunicación a los clientes y empleados para evitar el uso de los servicios del Banco en actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

### **SEÑALES DE ALERTA**

- Cuentas que tienen un gran volumen de depósitos en cheques, órdenes de pago, transferencias y otros instrumentos negociables, que no guardan relación con la naturaleza del negocio del cliente.
- Cuentas que muestran frecuentes transacciones con montos elevados (depósitos, retiros, compra de instrumentos monetarios), que no guardan relación con el tipo de negocio.
- Cuentas de las cuales se envían y reciben transferencias cablegráficas sin aparente razón comercial ni consistencia con el historial del negocio del cliente.

- Cuentas en las que se reciben muchas transferencias pequeñas de dinero, o depósitos de cheques y órdenes de pago, e inmediatamente se transfieren casi todos los fondos a otra ciudad o país, cuando la actividad no es consistente con el historial, perfil o negocio del cliente, o transferencias que se hacen sin que pasen a través de una cuenta.
- La constitución de fideicomisos por personas naturales o jurídicas en los cuales se reflejen depósitos sustanciales de dinero en efectivo.
- Clientes que abren varias cuentas usando diferentes nombres, personales o de entidades, y luego realiza depósitos sustanciales en efectivo en cada una.
- Clientes que depositan dinero mediante numerosas entregas de forma que el total de cada depósito no es importante, pero el conjunto de los mismos es significativo.
- Clientes que tiene varias cuentas en la institución y hacen sus abonos en cada una de ellas en efectivo, siendo así que el total del importe ingresado asciende a una cantidad importante.
- Clientes que tienen varias cuentas en la institución, especialmente cuando el Banco conoce que existe un proceso de consolidación regular de tales cuentas, previo a la petición de una transferencia de los fondos.
- Nivelación de los cargos con los abonos en una cuenta, realizados en efectivo en el mismo día o en el día anterior.
- Retiros significativos de una cuenta previamente durmiente/inactiva, o de una cuenta que acaba de recibir del extranjero una gran cantidad no esperada.
- Representantes de las empresas que evitan el contacto con la entidad.
- Aumentos sustanciales de depósitos en efectivo o de depósitos en instrumentos negociables por un tercero, utilizando las cuentas abiertas a nombre del cliente, especialmente si los depósitos se transfieren rápidamente a otra empresa del cliente.
- Insuficiente utilización de las ventajas bancarias normales, como por ejemplo, evitar altos tipos de interés para grandes saldos.

- Personas individuales, entidades o sociedades que se abstienen de proporcionar información completa sobre el propósito del negocio, relaciones bancarias previas, ubicación o nombres de gerentes, funcionarios o propietarios.
- Apertura de cuentas de empresas que tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales.
- Apertura consecutiva de varias cuentas a nombre de diferentes personas con similares características (edad, actividad económica, ubicación, parentesco) que aparentemente no se conocen entre sí.
- Rechazo, intento de soborno o amenazas a funcionarios bancarios para no diligenciar completamente los formularios de vinculación de la cuenta, o para que acepte información incompleta o falsa.
- Personas naturales o jurídicas que demuestran gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución o suministro de información sobre referencias comerciales o codeudores al momento de llenar los formularios de vinculación de la cuenta.
- Personas que registran la misma dirección o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente, al momento de la apertura de la cuenta.
- Personas que cambian frecuentemente sus datos tales como dirección, teléfono, ocupación sin justificación aparente.
- Personas que se muestran renuentes o molestos cuando se les solicita una adecuada identificación, para realizar la apertura de la cuenta.
- Personas que se muestran nerviosos, dudan en la respuesta o consultan datos que traen escritos
- Personas que realizan la apertura de una cuenta en una agencia bancaria, cuya ubicación es diferente o distante del lugar en el cual realiza sus negocios o actividad económica.
- Titulares de una cuenta que se niegan a justificar una operación o a actualizar la información básica al momento de iniciar relaciones con el banco.

- Solicitante de apertura de una cuenta que es catalogado como una Persona Expuesta Políticamente, que trata de evitar el adecuado proceso de apertura y no justifica adecuadamente el origen del dinero.
- Cuentas que inician con transacciones bajas, y que al poco tiempo se incrementan a altas sumas de dinero.
- Realización de múltiples operaciones en efectivo en la misma o diferentes agencias, sin que exista una justificación o relación con la actividad económica del titular de la cuenta.
- Titulares de cuentas que cambian repentinamente el tipo de transacciones o forma en que reciben y transfieren el dinero.
- Depósitos de altas sumas de dinero que son retiradas de la cuenta en forma inmediata.
- Cuentas inactivas que en forma sorpresiva recibe uno o varios depósitos y que de una manera continua llevan a cabo múltiples retiros de efectivo hasta agotar el saldo disponible.
- Cuentas que registran únicamente depósitos y que al lograr acumular sumas importantes de dinero, y luego retiran el saldo en un solo día o en períodos cortos.
- Cuentas corrientes que manejan grandes sumas de dinero y que sus transacciones se realizan únicamente por transferencias electrónicas o cajeros automáticos.

## **5.2.2 AGENCIAS**

### **JEFE DE AGENCIA**

El Jefe de Agencia es funcionario responsable de evitar, en coordinación con el personal de la misma, que la agencia a su cargo sea utilizada para el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y en caso que se intente tal actividad, deberá reportarlo oportunamente al oficial de cumplimiento y trasladar la información que este requiera.

**SECRETARIA DE AGENCIA O EJECUTIVO DE CUENTA** (Persona que realice aperturas de cuenta o transacciones a solicitud del cliente)

- En las aperturas de cuentas deberá solicitar al o los titulares, referencias personales, comerciales y bancarias. En las referencias personales se deberá incluir a un familiar del titular y todas deberán tener número telefónico (no celular) así como dirección de residencia y trabajo del titular.
- Si el titular llena todos los requisitos solicitados, deberá confirmar por teléfono, la información que proceda, dejando constancia con su firma y sello en el formulario de apertura e indicando el procedimiento de verificación utilizado. Asimismo, deberá solicitar al Departamento de Riesgos, cuando lo considera necesario, la inspección de algún domicilio en particular y evidenciar tal procedimiento, con la documentación que dicho departamento llene.
- Para apertura de cuentas de personas individuales debe requerirse la presentación de cédula de vecindad o DPI o pasaporte en original, documento del cual debe obtenerse fotocopia para adjuntarla al expediente.
- En el caso de empresas individuales, también deberá requerirse patente de comercio, obtener fotocopia de dicho documento y adjuntarla al expediente de la cuenta.
- Para apertura de cuentas de personas jurídicas, deberá requerirse fotocopias autenticadas por notario, de los documentos siguientes:
  - Patente de comercio y de sociedad
  - Acta de nombramiento del representante legal
  - Cédula de vecindad o DPI del representante legal
  - Copia de la escritura de constitución y sus modificaciones
  - Copia de la resolución del Consejo de Administración, en la que autoriza al representante legal para realizar la transacción.
- Si el cliente no radica en la localidad que cubre la agencia del banco en que está abriendo la cuenta, deberá requerírsele que exponga por escrito, las razones por las cuales desea abrir la cuenta en esa agencia.
- Para efectuar transferencias de fondos de una localidad a otra, la persona que envía, previamente deberá llenar el formulario respectivo,

con todos los datos requeridos en el mismo. Este servicio se prestará únicamente a cuentahabientes del banco, con cheque de su cuenta, debiendo documentarse suficientemente toda transferencia. Está prohibido realizar transferencias entre agencias locales.

- Toda transacción de compra o venta de divisas, sólo se efectuará a clientes del Banco, por medio de su cuenta, excepto con autorización de funcionario competente, debiendo anotarse en el formulario respectivo, el nombre completo del vendedor o comprador, dirección exacta de su domicilio, número telefónico (no celular), número de cédula o DPI y lugar donde fue extendida o número de pasaporte, número de cuenta (para cuentahabientes), firma completa, origen de la transacción.
- Los cheques de caja únicamente pueden ser emitidos a solicitud de los cuentahabientes, por medio de su cuenta, en ningún caso se recibirá efectivo.
- La compra de cheques de viajero o numerario, no debe exceder de US\$3.000.00 por persona en un mismo día, previa identificación y la respectiva explicación del origen de las divisas.
- No deberá aperturarse cuenta alguna, o realizar transacciones de ninguna naturaleza a personas que no proporcionen la información y documentación requerida.

## **RECEPTORES-PAGADORES**

Por el contacto directo con los clientes, los receptores-pagadores deberán estar alerta en todo momento, para poder detectar transacciones con características inusuales, situación que deberán reportar al Jefe de Agencia, para que éste realice las investigaciones que le competan.

Los receptores-pagadores deberán prestar atención principalmente a las transacciones con las siguientes características:

- Transacciones frecuentes de dinero en efectivo, por montos importantes, hechas por una persona natural o jurídica, cuyas actividades aparentes de negocio normalmente se generarían utilizando cheques y otros instrumentos.

- Un solo depósito de dinero en efectivo compuesto de muchos billetes nacionales o extranjeros, de baja denominación.
- Canje frecuente de billetes de baja denominación por billetes nacionales o extranjeros de alta denominación y viceversa.
- Cambios repentinos e inconsistentes en las transacciones y formas de manejo del dinero.
- Clientes que a menudo visitan el área de cajillas de seguridad principalmente antes de hacer un depósito de dinero en efectivo cuyo monto está justo bajo el límite requeridos para generar un informe.
- Clientes que depositan frecuentemente grandes sumas de dinero en efectivo envueltas en bandas de papel de otras instituciones bancarias.
- Clientes que entran a la institución simultáneamente y cada uno realiza operaciones grandes con efectivo en diversas cajas.
- Clientes cuyos depósitos contienen billetes falsos o instrumentos falsificados.
- Depósitos de grandes cantidades de dinero en efectivo utilizando autobanco, evitando con ello el contacto directo con el personal del Banco.
- Depósitos realizados en diferentes agencias el mismo día, en las que el depositante (aparente titular de la cuenta), no posee negocios.
- Depósitos en efectivo fraccionados menores a los controles establecidos, realizados en diferentes agencias el mismo día.
- Depósitos de altas sumas de dinero realizados en cuentas inactivas.
- Depósitos realizados por personas naturales en cuentas de personas jurídicas que no tienen relaciones comerciales con los depositantes.
- Frecuentes depósitos en efectivo realizados con billetes de alta o baja denominación, cuando el titular de la cuenta no realiza ventas que impliquen la relación de este dinero.

#### **SEÑALES DE ALERTA QUE DEBEN CONSIDERARSE EN LAS AGENCIAS**

- Personas que solicitan abrir una cuenta sin referencias, dirección local, ni identificación (cédula de vecindad o DPI, pasaporte) ni otros documentos apropiados, o bien que rehúsen proporcionar cualquier otra

información que la institución requiere para abrir una cuenta o realizar una transacción.

- Personas que presentan documentos de identificación extraños y sospechosos, que la institución no puede verificar con prontitud.
- Clientes cuyo teléfono está desconectado.
- Clientes que no tienen historial de empleos en el pasado o en el presente, pero que han frecuentado transacciones de dinero en cuantías significativas.
- Clientes que no desean revelar detalles sobre sus actividades económicas ni proporcionar estados financieros de esas actividades.
- Clientes que compran cheques de caja, órdenes de pago o cheques de viajero en grandes cantidades justo bajo el monto requeridos para generar un informe o investigación.
- Falta de retiro de fondos en cuentas de depósitos monetarios.
- Cualquier trato con un representante en el que la identidad del último beneficiario o persona que corresponda permanece oculta contrariamente al procedimiento normal, para el tipo de negocios de que se trate.
- Al observar transacciones con cualquiera de estas características, la persona que las detecte, deberá comunicarle al Jefe de Agencia, quién a su vez, al contar con suficientes elementos de juicio para tipificarlas de sospechosas, deberá reportarlas al Oficial de Cumplimiento por los medios establecidos.

### **5.2.3 GERENCIA INTERNACIONAL**

La Gerencia de Internacional será la encargada de velar porque se cumplan las normas, leyes y reglamentos emitidos, relacionados con la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, en lo que se refiere a la compra y venta de divisas.

Para el efecto aplicará las siguientes políticas y procedimientos:

- Mantendrá reportes actualizados de las operaciones que de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables, deban elaborarse para controlar las

operaciones efectuadas por los clientes, en compras o ventas de divisas que se efectúen, por montos que exceden del valor establecido en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional por el ente regulador y los que se necesiten con el fin de dar cumplimiento a las normas establecidas.

- Dará a conocer por escrito a todas las áreas del Banco involucradas, así como al Oficial de Cumplimiento, sobre las normas adoptadas por nuestros Bancos Corresponsales para evitar el lavado de dinero u otros activos y se indicará la forma en que deberán aplicarse en nuestra institución. Las agencias locales y departamentales serán debidamente notificadas por el Gerente de Operaciones.
- La Gerencia de Internacional reportará al Oficial de Cumplimiento, a los Jefes de Agencia que incumplan con remitir los formularios de acuerdo a las normas establecidas.

## **COMPRA DE DIVISAS**

### **EN EFECTIVO**

- Se comprará un máximo del valor fijado por la Junta Directiva o Consejo de Administración, por semana a personas que no son cuentahabientes del Banco.
- A cuentahabientes se podrá comprar un máximo del valor fijado por la Junta Directiva o Consejo de Administración, por semana, por cliente. De dicha cantidad solo un 20% podrá recibirse en billetes de denominación de US\$.1.00, US\$.5.00, US\$.10.00 ó US\$.20.00. El 80% restante deberá ser en denominación de US\$.50.00 O US\$.100.00.

### **EN DOCUMENTO (GIROS, CHEQUES DE VIAJERO, CHEQUES PERSONALES)**

- A no cuentahabientes se pueden comprar cheques de viajero American Express, hasta por un máximo de del valor fijado por la Junta Directiva o Consejo de Administración, previa confirmación telefónica con la empresa emisora de los mismos y contra presentación de identificación del cliente (pasaporte si es turista, cédula de vecindad o DPI si es guatemalteco)

- A cuentahabientes se reciben únicamente aquellos documentos cuyo beneficiario es nuestro cuentahabiente, para depósito a cuenta y bajo reserva.

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES**

- Se recibirán transferencias internacionales por un monto máximo del valor fijado por la Junta Directiva o Consejo de Administración, de personas que no son cuentahabientes. Si el beneficiario es cuentahabiente de otra institución bancaria, se procederá a trasladar los fondos al banco consignado.
- En el caso de cuentahabientes se acreditará la transferencia en la cuenta del beneficiario. Se reportarán al Oficial de Cumplimiento, aquellas transferencias que a criterio de la Gerencia de Internacional no sean operaciones congruentes con el movimiento de la actividad registrada por el beneficiario.

### **VENTA DE DIVISAS**

#### **EN EFECTIVO**

- Podrá efectuarse ventas en efectivo hasta por un máximo del valor fijado por la Junta Directiva o Consejo de Administración, a personas no cuentahabientes.
- A cuentahabientes se pueden vender cantidades menores de US\$.5,000.00 en efectivo, con autorización de la Gerencia de Internacional para tasa preferencial.
- En el caso de cuentahabientes que deseen comprar más de US\$.5,000.00, se procederá de la siguiente manera:
- Solicitar autorización del Gerente de Operaciones, Gerente General o Sub-Gerente General. Para el efecto el Jefe de Agencia donde se realiza la operación, deberá enviar debidamente lleno el formulario para autorización de venta de numerario, vía correo electrónico o fax, al funcionario que autorizará, quién devolverá dicho formulario con su firma de visto bueno.
- El Jefe de Agencia informará a la Gerencia de Internacional, quién procederá a dar el número de autorización respectiva.

- La Agencia deberá adjuntar al formulario de venta de numerario, la forma en la cual se autoriza la venta debidamente firmada y la hará llegar al Departamento Internacional con el movimiento de compra-venta de divisas del día correspondiente.

#### **EN DOCUMENTO (GIROS, CHEQUES DE VIAJERO)**

- Se venderán cheques de viajero por un monto máximo del valor fijado por la Junta Directiva o Consejo de Administración, a personas no cuentahabientes. Se venderán giros por un monto mínimo del valor fijado por la Junta Directiva o Consejo de Administración, a cuentahabientes se venderán cheques de viajero y giros por los montos solicitados, aplicando la política de “Conozca a su Cliente”. Cualquier operación que se considere incongruente con el movimiento normal de la cuenta, deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento.

#### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES**

- Se venderán transferencias por un mínimo y máximo del valor fijado por la Junta Directiva o Consejo de Administración, a personas no cuentahabientes, debiendo obtener todos los datos requeridos en el formulario de solicitud de transferencia y que los fondos sean para depósito a cuenta del beneficiario. Cualquier falta de información deberá ser solicitada al cliente a través de la agencia que efectuó la venta de transferencia.
- A cuentahabientes se venderán transferencias por un mínimo del valor fijado por la Junta Directiva o Consejo de Administración. Se procesarán transferencias por montos mayores o iguales al valor establecido por el ente regulador en dólares o su equivalente en moneda nacional, debiendo ser registradas en el reporte solicitado por la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial. Cualquier venta de transferencia que se considera incongruente con la actividad normal del cliente, deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento.

## **SEÑALES DE ALERTA A SER OBSERVADAS EN LA GERENCIA DE INTERNACIONAL**

- Depósitos y retiros significativos de dinero, por medio de transferencias a través de países, cuyo nivel de actividad económica, a criterio de la institución intermediaria, no justifiquen monto y frecuencias de tales transacciones.
- Cuentas abiertas a nombre de casas de cambio en que se reciben transferencias cablegráficas o depósitos estructurados. Se entenderá por depósitos estructurados, varias órdenes de pago en una misma transferencia.
- Transferencias de dinero a otro país, sin cambiar el tipo de moneda.
- Recibo de transferencias y compra inmediata de instrumentos monetarios para hacer pagos a terceras personas.
- Clientes que transfieren cantidades significativas de dinero a/o desde el extranjero con instrucciones de pagar en efectivo.
- Cliente presentado por una sucursal, filial o banco extranjero off-shore, establecida en los países en donde es corriente la producción o el tráfico de drogas.
- Clientes que efectúan o reciben pagos regulares y en cantidades significativas, incluyendo operaciones telegráficas, que no se pueden identificar claramente como operaciones de buena fe, hacia o desde países, comúnmente asociados con la producción, elaboración y venta de drogas; organizaciones terroristas proscritas o paraísos fiscales.
- Analizar que las transferencias desde o hacia los países denominados como paraísos fiscales cumplan con las políticas para la prevención de lavado de dinero, identificando los nombres y apellidos de los remitentes, beneficiarios, domicilios y si las mismas son compatibles con la naturaleza del negocio o actividad económica del cliente.

### **5.2.4 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SELECCIÓN DE PERSONAL**

- Verificación de identificación personal
- Entrevista socioeconómica

- Visita de verificación domiciliaria
- Verificación estricta de referencias personales y laborales

Con la aplicación de estos procedimientos se hará una selección más exhaustiva, evitando contratar a personas de dudosa reputación.

### **CAPACITACIÓN**

- Adecuada inducción al personal de nuevo ingreso
- Entrenamiento en el puesto de trabajo por el jefe inmediato
- Seminarios sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo
- Anualmente en los programas de actualización a través de programas orientados a la prevención y control del lavado respecto de las específicas de cada área.
- Programas que incluyen el régimen de responsabilidad por de los deberes que obligan a una adecuada prevención y control de lavado de dinero
- Talleres sobre documentación necesaria para aperturar cuentas a nombre de personas individuales, jurídicas u otras instituciones privadas o gubernamentales.
- **Adiestramiento casos prácticos en llenado, verificación y autorización de IVE-BA-01, IVE-BA-02 e IVE-BA-03.**
- Manejo de riesgos, conceptos de los diferentes riesgos de acuerdo a los principios de Basilea.
- Señales de alerta, casos prácticos inusuales y considerados como sospechosos
- Hacer del conocimiento del personal los cambios significativos en las leyes y normas contra el lavado de dinero.

### **EVALUACIÓN DELAS CAPACITACIONES**

- Evaluaciones para medir el grado de conocimiento.
- Evaluación de los capacitadores.

- Participación directa del Comité de Prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo en la medición de la eficacia de la capacitación.
- También es necesario dejar constancia o evidencia de dicha capacitaciones mediante registros: La capacitación que recibe cada miembro de la institución debe incorporarse en el expediente personal.

### **SEGURIDAD BANCARIA**

- Documentos de crédito
- Documentos valorados
- Uso adecuado de formularios internos
- Documentos de identificación legítimos
- Normas, políticas y procedimientos de la Institución
- Movimientos de divisas y sus restricciones
- Conocimiento de moneda extranjera y detección de dólares falsos

### **LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

- Qué es lavado de dinero y otros activos
- El Comité de Basilea
- Legislación Nacional
- **Política Conozca a su Cliente**
- **Política de Debida Diligencia**
- **Transacciones inusuales y sospechosas**
- Perfil del cliente
- Perfil del lavador

### **PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

- Ejemplos de lavado de dinero y otros activos
- Magnitud e impacto socioeconómico
- Etapas para legitimar el dinero
- Fuentes de legitimación del capital

- Blanqueo de fondos mediante el uso de testaferros
- Instrumentos Internacionales
- Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)
- **Señales de alerta**
- Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo 118-2002 del Presidente de la República.

Implementación de programas efectivos para dar cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos, encaminados a la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

### **SEÑALES DE ALERTA**

- Cambios injustificados en los ingresos del empleado
- Cambios en las características del empleado, por ejemplo, forma de vida suntuosa o que evita disfrutar de vacaciones.

### **5.2.5 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO**

#### **SEÑALES DE ALERTA**

- Cliente que desean realizar depósitos a plazo fijo con montos importantes en efectivo.
- Clientes que presentan cambios repentinos e inconsistentes en la forma de manejo de sus depósitos a plazo fijo.
- Clientes que solicitan cancelaciones y aperturas frecuentes de depósitos a plazo fijo, aperturando los mismos con cantidades importantes en efectivo.
- Personas que solicitan realizar depósitos a plazo fijo sin referencias, dirección local, ni identificación, ni otros documentos apropiados, o bien que rehúsen proporcionar cualquier otra información que la institución requiere para realizar una transacción.
- Personas que presentan documentos de identificación extraños y sospechosos, que la institución no puede verificar con prontitud.

- Clientes que no desean revelar detalles sobre sus actividades económicas ni proporcionar estados financieros de esas actividades.
- Al detectarse cualquiera de las señales indicadas, el personal del área deberá comunicarla al Gerente de Operaciones, quién a su vez deberá reportarla al oficial de cumplimiento por los medios establecidos.

### **5.2.6 PRÉSTAMOS**

El banco debe implementar los formularios necesarios para que el cliente potencial en la concesión o ampliación de un préstamo, indique por escrito y debidamente refrendada por él o los interesados, la información para determinar su actividad económica y la identificación plena del destino del crédito solicitado y de la información general que deberá proporcionar como persona natural o jurídica.

Previo a resolver la concesión de los créditos, los datos de actividad económica, su inscripción registral correspondiente, deben ser validados por el Banco, por los medios a su alcance, cuando el monto del crédito sea mayor del valor establecido por la Junta Directiva o Consejo de Administración, para lo cual el investigador designado debe presentar por escrito el resultado de la misma, a la Gerencia de Créditos.

El deudor del crédito debe presentar al Banco una declaración jurada, firmada por contador registrado, del destino de los fondos concedidos, dentro de los 90 días siguientes a su concesión.

Cuando el destino de los fondos sea para una producción o desarrollo de obra, el deudor debe presentar adjunto a la solicitud del préstamo, un presupuesto analítico refrendado por el desarrollador de la obra o producción y flujo de caja analítico, en el cual se especifique las partidas en donde aplicará los fondos y las fuentes de retorno para cancela la deuda con el Banco.

En la concesión, o ampliación de los créditos con garantía de obligaciones propias, no será permitido que la garantía sea de tercero, salvo cuando se trata de conyugues, relación que deberá comprobarse documentalmente y certificando el origen de la garantía.

En las solicitudes de los créditos o en anexo, deben constatar los nombre, dirección y antigüedad de participación en la empresa, de los principales socios y funcionarios.

En las solicitudes de los créditos o en anexo, deben constatar por escrito que el cliente asume su responsabilidad de utilizar los servicios del Banco en forma lícita y que cualquier actitud contraria es su responsabilidad y no del Banco.

En todo crédito nuevo a tramitarse por las Agencias, la dirección del solicitante deberá corresponder al departamento o municipio, donde se ubica la agencia bancaria receptora y en oficinas centrales se atenderá cualquier solicitud de crédito, no importando el domicilio del solicitante.

Analizar el destino de los fondos concedidos, haciendo el respectivo seguimiento para evitar desvío de los mismos.

Realizar un análisis especial de los préstamos, que se han pagado o pretendan pagar en efectivo o con el producto de alguna inversión.

### **CANCELACIONES ANTICIPADAS**

El empleado responsable de la actualización de los préstamos o el sistema de cómputo debe proporcionar diariamente el informe de los préstamos que fueron cancelados por anticipado, especialmente en efectivo, con cheque propio o transferencia internacional o local, cuando el mismo suceda con más de 3 meses de anticipación a lo pactado. Dicho informe debe contener el número del crédito, nombre del deudor, fecha, agencia que recibió el pago y valor cancelado.

Todo pago de crédito por anticipado será considerado sospechoso si el mismo sucede en un lugar distinto a la sede social o domicilio del deudor, a menos que el deudor consigne por escrito la razón de ese pago.

### **INFORMES PERIÓDICOS**

Trimestralmente (enero, abril, julio y octubre de cada año) el Consejo de Administración por medio de la Gerencia General o en su defecto la Subgerencia General, deberá conocer un informe de los créditos concedidos, con indicación del nombre del deudor, monto, fecha de cancelado, actividad

económica, así como fecha de visita o inspección al cliente y de concesión. También deberá conocer otro informe de créditos cancelados por anticipado con indicación de número de crédito, nombre del deudor, actividad económica, fecha de vencimiento original, fecha de cancelación y monto cancelado.

### **SEÑALES DE ALERTA**

- Solicitud de préstamo respaldada por activos depositados en la institución financiera o con terceros, cuyo origen es desconocido o cuyo valor no guarda relación con la actividad del cliente.
- Clientes que pagan repentinamente un préstamo, especialmente en el caso de préstamos problemáticos, sin que exista explicación sobre el origen del dinero.
- Solicitud de un cliente para que la entidad le facilite financiamiento cuando la fuente de la contribución financiera del cliente respecto a un negocio no está clara, particularmente si se refiere a inmuebles.
- Al detectarse cualquiera de las señales de alerta indicadas, el personal deberá comunicarla al Gerente de Créditos, quién a su vez deberá reportarla al Oficial de Cumplimiento por los medios establecidos.

## **5.2.7 GERENCIA ADMINISTRATIVA**

### **COMPRA DE INMUEBLES**

Para determinar la legitimidad de cualquier bien inmueble que el Banco desea adquirir, se tomarán medidas tales como:

- Verificación de la legitimidad del bien.
- Verificación de la identidad del o los propietarios registrados.
- Investigación de la situación del bien, así como el historial de transacciones del mismo.
- Se tomarán las medidas de prevención necesarias, en el caso de aquellos bienes cuyo precio de compraventa esté sobrevaluado o evidentemente por debajo del precio de mercado.

## **COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO**

Se tomará como requisito indispensable para la compra de mobiliario y equipo, que la transacción sea amparada mediante factura contable.

El mobiliario y equipo que presente precio irregular sin que el mismo sea justificado, se tomará como sospechoso y se hará la notificación del caso al Oficial del Cumplimiento.

Se tomarán medidas de prevención a fin de establecer relaciones comerciales únicamente con empresas de reputación confiable.

### **5.2.8 AUDITORÍA INTERNA**

Verificación de cumplimiento del Reglamento interno para la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, así como cualquier otra legislación aplicable al tema.

Realización de evaluaciones de control interno en las áreas de mayor riesgo, para prevenir y detectar transacciones ilícitas

Revisión de cuentas que por sus montos o movimientos, llamen la atención y sean tipificadas como transacciones sospechosas o inusuales.

Verificación continua de las operaciones de los clientes de la institución, que manejen un promedio considerable de movimientos o montos.

Verificación y evaluación del cumplimiento de funciones por parte del Oficial de Cumplimiento.

Otras verificaciones que se consideren necesarias de acuerdo a las circunstancias, siempre velando por el estricto cumplimiento de la legislación contra el lavado de dinero u otros activos.

La auditoría interna desempeña una función importante al evaluar de forma independiente la gestión y los controles del riesgo, cumpliendo con su responsabilidad, mediante evaluaciones periódicas de la efectividad del cumplimiento de las políticas y procedimientos "Conozca a su Cliente", incluyendo la adecuada capacitación de personal. La gerencia debe asegurarse que las funciones de auditoría se encuentren con personal experto en dichas

políticas y procedimientos. Asimismo, los auditores internos deben ser proactivos en el seguimiento de los resultados de su trabajo y críticas.

## ANEXO 3

FORMULARIO IVE-BA-01


**BANCOS**  
 FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES

1. LUGAR:	2. FECHA (dd/mm/aaaa):
-----------	------------------------

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA	
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:	
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:	

4. DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO		
4.1 Producto o servicio:		
4.2 Moneda:		
4.3 Otras operaciones con el grupo financiero:		
Sociedad Financiera <input type="checkbox"/>	Empresa de Seguros <input type="checkbox"/>	Factoraje <input type="checkbox"/>
Casa de Cambio <input type="checkbox"/>	Empresa de Fianzas <input type="checkbox"/>	Off-Shore <input type="checkbox"/>
Almacén General de Depósito <input type="checkbox"/>	Casa de Bolsa <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>
Otros (especifique) <input type="checkbox"/>		

5. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
5.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:	
Primer nombre:	Segundo nombre:		
5.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	5.3 Nacionalidad:	5.4 Profesión u oficio:	
5.5 Tipo de documento de identificación:	Número:	Lugar de emisión:	
5.6 Dirección particular completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):			
5.7 Número de identificación tributaria:	5.8 Teléfonos:	5.9 Fax:	5.10 E-mail:
5.11 El solicitante actúa en nombre propio: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
5.12 Si la respuesta es negativa proporcionar información de la persona en nombre de quien actúa:			
5.12.1 Nombre completo de la persona y/o razón social de la entidad:			
5.12.2 Fecha de nacimiento o fecha de creación o constitución (dd/mm/aaaa):		5.12.3 Nacionalidad:	
5.12.4 Tipo de documento de identificación:		Número:	Lugar de emisión:
5.12.5 Número de identificación tributaria (NIT):		5.12.6 Teléfonos:	
5.13 El solicitante es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
5.14 El solicitante es padre, madre, hermano (a), conyuge, hijo (a) de una Persona Expuesta Políticamente (PEP) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
5.15 Si la respuesta del numeral 5.14 es positiva proporcionar la siguiente información:			
5.15.1 Parentesco o afinidad con la Persona Expuesta Políticamente (PEP)			
Padre <input type="checkbox"/>	Madre <input type="checkbox"/>	Hermano (a) <input type="checkbox"/>	Conyuge <input type="checkbox"/> Hijo (a) <input type="checkbox"/>
5.15.2 Nombre completo de la persona que origina la relación de PEP			
5.15.3 Institución donde labora la PEP:		5.15.4 Cargo que desempeña la PEP	

## ANEXO 3

FORMULARIO IVE-BA-01


**BANCOS**  
 FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES

6. DATOS DE OTROS FIRMANTES		
6.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:
Primer nombre:	Segundo nombre:	
6.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):		
6.3 Nacionalidad:	6.4 Número de Identificación Tributaria (NIT):	
6.5 Tipo de documento de identificación:	Número:	Lugar de emisión:
6.6 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):		
6.7 Teléfonos:	6.8 Fax:	6.9 E-mail:

(En caso de existir otros firmantes, consignar los mismos datos para cada uno de ellos, en hojas aparte)

7. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE	
7.1 Comerciales (nombre de las empresas):	Teléfonos:
7.2 Bancarias (nombre de los bancos):	Teléfonos:
7.3 Laborales (nombre de los dos últimos patrones):	Teléfonos:
7.4 Personales (nombres de dos personas que no sean familiares):	Teléfonos:

8. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SOLICITANTE	
8.1 Actividad económica del solicitante:	
8.1.1 Trabaja en relación de dependencia (si la respuesta es negativa pase al numeral 8.1.7):	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8.1.2 Empresa o institución donde trabaja:	
8.1.3 Puesto que desempeña:	
8.1.4 Dirección completa del trabajo (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):	
8.1.5 Teléfonos del trabajo:	8.1.6 Fax del trabajo:
8.1.7 ¿Tiene negocio propio? (si la respuesta es negativa, pase al numeral 8.5)	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8.1.8 Datos del negocio:	
8.1.8.1. Nombre:	
8.1.8.2. Patente de empresa número:	8.1.8.3 NIT de la empresa:

## ANEXO 3

FORMULARIO IVE-BA-01


**BANCOS**  
 FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES

8. Continuación INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SOLICITANTE					
8.1.8.4. Dirección completa (Calle o Av., casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento, país):					
8.1.8.5. Fecha de inicio de operaciones:					
8.1.8.6. Objeto:					
8.1.8.7. Teléfonos:			8.1.8.8. Fax:		
8.2 Sector de la economía en que el negocio que posee el solicitante desarrolla su actividad (Industria, Comercio, Agricultura, Otras):					
8.3 Ingresos mensuales aproximados:			8.4 Egresos mensuales aproximados:		
8.5 Fuentes de ingreso adicionales a las anteriores (empleo, negocio propio, servicios profesionales, arrendamiento de inmuebles, docencia, otra fuente -apacifiqta-):					
8.6 Servicios bancarios a utilizar con mayor frecuencia					
Productos o servicios	Monto promedio mensual (Indicar rangos)		Parámetros		
	" Q "	" US\$ "	Rangos	de	a
Depósitos en efectivo			A	0.01	40,000.00
Retiros en efectivo			B	40,000.01	80,000.00
Envío de transferencias			C	80,000.01	160,000.00
Recepción de transferencias			D	160,000.01	400,000.00
Compra cheques de gerencia			E	400,000.01	4,000,000.00
Depósitos monetarios			F	4,000,000.01	en adelante
Depósitos ahorro					
Depósitos a plazo					
Cajilla de seguridad					
Tarjetas débito					Dólares "US\$"
Tarjetas crédito			Rangos	de	a
Créditos			A	0.01	5,000.00
Compra de divisas			B	5,000.01	10,000.00
Venta de divisas			C	10,000.01	20,000.00
Inversiones en valores			D	20,000.01	50,000.00
Fideicomisos			E	50,000.01	500,000.00
Otros (especificar)			F	500,000.01	en adelante
8.7 Otros datos del solicitante:					
Procedencia de los fondos para el inicio de la relación:					
Procedencia de los fondos a manejar:					
9. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO DE INICIO DE RELACIONES					
9.1 Cuando el espacio del formulario sea insuficiente, sírvase incluir la información en hojas por separado, indicando el numeral al que corresponde.					
9.2 Anexar al presente formulario la siguiente documentación:					
9.2.1 Fotocopia de los documentos de identificación de los firmantes de la cuenta.					
9.2.2 En caso de ser extranjeros una fotocopia del documento que acredite la condición migratoria cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje, etc.).					
9.2.3 Fotocopia de un recibo, ya sea de agua, luz o teléfono (no celular) u otro servicio similar, u otro documento similar que registre la dirección de la residencia reportada por el (o los) solicitante (s).					
9.2.4 En caso de poseer negocio propio adjuntar, fotocopia de patente de empresa y del formulario de inscripción en la SAT o carné.					

### ANEXO 3

FORMULARIO IVE-BA-01



#### BANCOS FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES

10. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
10.1	Me comprometo a informar de inmediato al Banco cuando se produzca cambio en la información personal consignada en este formulario y -- cuando se produzca un cambio significativo en el movimiento de fondos reportados. Para el efecto, por cambio significativo en el movimiento de fondos se entenderá cuando la cantidad reportada aumente o disminuya con respecto al rango indicado inicialmente en el numeral 8.6
10.2	Autorizo al Banco a verificar la información proporcionada en este formulario.

_____ Firma del solicitante	_____ Otros firmantes
--------------------------------	--------------------------

\_\_\_\_\_  
Firma y código del empleado responsable que llenó el formulario

\_\_\_\_\_  
Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información

\_\_\_\_\_  
Firma y código de quien autoriza la operación

**BASE LEGAL:** Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de la Presidencia de la República.

## ANEXO 4

FORMULARIO IVE-BA-02


**BANCOS**  
**FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES**  
**- Persona Jurídica -**

1. LUGAR:	2. FECHA (dd/mm/aaaa):

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA	
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:	
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:	

4. DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO		
4.1 Producto o servicio:		
4.2 Moneda:		
4.3 Otras operaciones con el grupo financiero:		
Sociedad Financiera <input type="checkbox"/>	Empresa de Seguros <input type="checkbox"/>	Factoraje <input type="checkbox"/>
Casa de Cambio <input type="checkbox"/>	Empresa de Fianzas <input type="checkbox"/>	Off-Shore <input type="checkbox"/>
Almacén General de Depósito <input type="checkbox"/>	Casa de Bolsa <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>
Otros (especifique) <input type="checkbox"/>		

5. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
5.1 Tipo de Sociedad o Entidad:			
5.2 Nombre, razón social o denominación completa:			
5.3 Nombre comercial:			
5.4 Actividad económica principal u objeto de la entidad:			
5.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):			
5.6 Datos de la escritura pública de constitución de sociedad o entidad:			
Número:	Fecha:	Notario que la autorizó:	
5.7 Modificaciones a la escritura pública de constitución de sociedad o entidad (de existir más de una, detallar en hojas aparte):			
Escritura No.:	Fecha:	Notario que la autorizó:	
5.8 Patente de sociedad:			
No.:	Folio:	Libro:	No. de Exp.:
5.9 Patente de empresa:			
No.:	Folio:	Libro:	No. de Exp.:
5.10 Si no es una Empresa o Sociedad Mercantil, deberá indicar la información siguiente, del Acuerdo Gubernativo o documento similar:			
No.:	Fecha (dd/mm/aaaa):	Autoridad:	
5.11 Datos de Registro:			
Nombre del Registro:	No.:	Folio:	Libro:
5.12 Teléfonos:	5.13 Fax:		
5.14 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):			

6. REFERENCIAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
6.1 Comerciales (nombre de las empresas):	Teléfonos:
6.2 Bancarias (nombre de los bancos):	Teléfonos:

## ANEXO 4

FORMULARIO IVE-BA-02


**BANCOS**  
**FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES**  
**- Persona Jurídica -**

7. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
7.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:	
Primer nombre:	Segundo nombre:		
7.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	7.3 Nacionalidad:		
7.4 Tipo de documento de identificación:	Número:	Lugar de emisión:	
7.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):	7.6 Profesión u oficio:	7.7 Teléfonos particulares:	
7.8 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):			
7.9 Acta notarial de nombramiento:			
Fecha:	Notario que la autorizó:	Cargo para el que se le nombró:	
7.10 Número de inscripción del nombramiento en el Registro u Oficina respectiva:			
7.11 Actúa como mandatario (si la respuesta es afirmativa llenar el numeral 7.11.1):			
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
7.11.1 No. de Escritura:			
7.11.2 Datos del Registro:			
Nombre del Registro:	No.:	Folio:	Libro:
7.12 Para efectos de esta solicitud, actúa únicamente en beneficio de la entidad antes descrita:			
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
7.13 Si la respuesta es negativa, proporcionar información de la persona en nombre de quien se actúa:			
7.13.1 Nombre completo de la persona y/o razón social de la entidad:			
7.13.2 Fecha de nacimiento o construcción (dd/mm/aaaa):			
7.13.3 Nacionalidad:			
7.13.4 Tipo de documento de identificación:		Número:	Lugar de emisión:
7.13.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):		7.13.6 Teléfonos:	

En caso de existir otros firmantes deberán pedirse los datos descritos del numeral 7.1 al 7.8.

8. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
8.1 Miembros del Consejo de Administración, Junta Directiva, Administrador Único u otro similar:	
Nombres y apellidos completos	
8.2 Ubicación de los principales proveedores y clientes:	
PROVEEDORES	CLIENTES
Ubicación geográfica:	Ubicación geográfica:

## ANEXO 4

FORMULARIO IVE-BA-02


**BANCOS**  
**FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES**  
**- Persona Jurídica -**

<b>8</b> <b>Continuación</b> <b>INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>					
<b>8.3</b> Detalles de la actividad:					
8.3.1 Monto de Ingresos mensuales aproximado:					
8.3.2 Monto de egresos mensuales aproximado:					
8.3.3 Número estimado de empleados que laboran en la entidad:					
<b>8.4</b> Servicios bancarios a utilizar con mayor frecuencia				<b>Parámetros</b>	
Productos o servicios	Montos promedio mensual (Indicar rangos)		Quetzales " Q "		
	" Q "	" US\$ "	Rangos	de	a
Depósitos en efectivo			A	0.01	40,000.00
Retiros en efectivo			B	40,000.01	90,000.00
Envío de transferencias			C	90,000.01	180,000.00
Recepción de transferencias			D	180,000.01	400,000.00
Compra cheques de gerencia			E	400,000.01	4,000,000.00
Depósitos monetarios			F	4,000,000.01	en adelante
Depósitos ahorro					
Depósitos a plazo					
Cajilla de seguridad					
Tarjetas débito			Dólares " US\$ "		
Tarjetas crédito			Rangos	de	a
Créditos			A	0.01	5,000.00
Compra de divisas			B	5,000.01	10,000.00
Venta de divisas			C	10,000.01	20,000.00
Inversiones en valores			D	20,000.01	50,000.00
Fideicomisos			E	50,000.01	500,000.00
Otros (específicos)			F	500,000.01	en adelante
<b>8.5</b> Otros datos de la entidad solicitante:					
Procedencia de los fondos para el inicio de la relación:					
Procedencia de los fondos a manejar:					

<b>9</b> <b>DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO DE INICIO DE RELACIONES</b>	
9.1	Cuando el espacio del formulario sea insuficiente, sírvase incluir la información en hojas por separado, indicando el numeral al que corresponde.
9.2	Anexar al presente formulario la siguiente documentación:
9.2.1	Fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución, debidamente registrada.
9.2.2	Fotocopia de la Patente de Sociedad.
9.2.3	Fotocopia de la Patente de Empresa.
9.2.4	Fotocopia del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución.
9.2.5	Fotocopia del nombramiento del representante legal, debidamente registrado o primer testimonio de la escritura de mandato debidamente registrado.
9.2.6	Fotocopia de la cédula de vecindad o pasaporte del representante legal.
9.2.7	Fotocopia de los documentos de identificación de los firmantes de la cuenta.
9.2.8	En caso de ser extranjeros, una fotocopia de su documento de identificación y del documento que acredite su condición migratoria, cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje).
9.2.9	Fotocopia de un recibo por prestación de servicios, tales como agua potable, energía eléctrica, o teléfono, u otro servicio similar, del bien inmueble que ocupa la entidad.
9.3	Sociedades u otras entidades en formación:
9.3.1	Anexar al formulario carta de notario que certifique que tiene en proceso la constitución de la sociedad o entidad, en donde se indique, qué persona será designada como representante legal.
9.3.2	En el plazo de 60 días contados a partir de la apertura de la cuenta, deberá presentarse los documentos indicados.
9.3.3	Es responsabilidad de la persona obligada velar por el cumplimiento de lo estipulado en el numeral inmediato anterior.

## ANEXO 4

FORMULARIO IVE-BA-02


**BANCOS**  
**FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES**  
**- Persona Jurídica -**
**10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

- 10.1 Me comprometo a informar de inmediato al Banco cuando se produzca cambio en la información personal consignada en este formulario y cuando se produzca un cambio significativo en el movimiento de fondos reportados. Para el efecto, por cambio significativo en el movimiento de fondos se entenderá cuando la cantidad reportada aumente o disminuya con respecto al rango indicado inicialmente en el numeral 8.4
- 10.2 Autorizo al Banco a verificar la información proporcionada en este formulario.

---

 Firma del representante legal de la empresa solicitante

---

 Otros firmantes

---

 Firma y código del empleado responsable que llenó el formulario

---

 Firma y código del empleado responsable de la verificación de la Información

---

 Firma y código de quien autoriza la operación

**BASE LEGAL:** Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de la Presidencia de la República.

## ANEXO 5

FORMULARIO IVE-BA-03



**BANCOS**  
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$10,000.00  
O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

1. LUGAR:	2. FECHA (dd/mm/aaaa):

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA	
3.1 Nombre o razón social:	3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:

4. DATOS DE LA PERSONA A CUYO NOMBRE SE REALIZA LA TRANSACCIÓN		
4.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:
Primer nombre:	Segundo nombre:	
4.2 Nombre o razón social completo:		
4.3 No. (s) de Cuenta(s) y/u Otro(s) Producto(s):		
4.4 Si la persona no tiene cuenta en la Institución, Indicar:		
4.4.1 Fecha de nacimiento o construcción (dd/mm/aaaa):		4.4.2 Nacionalidad:
4.4.3 Tipo de documento de identificación o NIT:	Número:	Lugar de emisión:
4.4.4 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, Depto. y país):		
4.4.5 Teléfono:	4.4.6 Fax:	

5. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN (Si difiere del apartado anterior)		
5.1 Nombres y apellidos completos:		
5.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	5.3 Nacionalidad:	
5.4 Tipo de documento de identificación presentado:	Número:	Lugar de emisión:
5.5 Teléfono:	5.6 Fax:	

6. DATOS DEL BENEFICIARIO (Si difiere del apartado 4)		
6.1 Nombres y apellidos completos o razón social:		
6.2 No. (s) de Cuenta(s) y/u Otro(s) Producto(s):		
6.3 Si la persona no es cliente de la Institución, Indicar:		
6.3.1 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):		
6.3.2 Fecha de nacimiento o construcción (dd/mm/aaaa):		6.3.3 Nacionalidad:
6.3.4 Tipo de documento de identificación o NIT:	Número:	Lugar de emisión:
(En caso de existir otros beneficiarios, consignar los mismos datos para cada uno de ellos, en hojas aparte)		

7. DATOS DE LA TRANSACCIÓN		
7.1 Monto:	7.2 Tipo de moneda:	7.3 Monto en dólares (US\$):
7.4 Tipo de transacción (Indicar si se trata de transferencia enviada o recibida, depósito en cuenta o a plazo, venta de d/Isas, etc.):		
7.4.1 Código:	7.4.2 Descripción:	
7.5 Origen de los fondos (Describa brevemente de dónde se originan los fondos motivo de la transacción):		
7.6 Destino de los fondos (Describa brevemente el destino que se dará a los fondos motivo de la transacción):		

### ANEXO 5

FORMULARIO IVE-BA-03



**BANCOS**  
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$10,000.00  
O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

**8. PARA USO EXCLUSIVO DE LA PERSONA OBLIGADA**  
Añote cualquier información que considere relevante:


\_\_\_\_\_

Firma de la persona que realiza la transacción

\_\_\_\_\_  
Firma y código del empleado responsable que  
llenó el formulario

\_\_\_\_\_  
Firma y código del empleado responsable de la  
verificación de la información

\_\_\_\_\_  
Firma y código de quien autoriza la operación

**NOTA:** Si ya se cuenta con la información del cliente, solo deben llenarse los datos de la transacción, y adicionalmente, aquellos que el banco no posea.

**BASE LEGAL:** Artículo 24 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 119-2002, de la Presidencia de la República.